



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2022
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 4070 En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con quince minutos del **lunes diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**.

ASISTENCIA: Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Salvador Alejandro Perdomo, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Alejandro Hernández Castro, Señor Walter Ernesto Pineda Valdez, doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado, doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE**: licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Ricardo Antonio Minero Ramos y doctora Sandra Janette Bonilla de Bustamante.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Óscar Rolando Castro, licenciada Sofía Rodríguez de Ayala, señor Edwin Eulise Ortez, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4067 y 4068**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN**
- 4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

5.1. COMISIÓN AUDITORÍA”

(Viernes 9 de septiembre de 2022 – 11:30 A.M.)

**5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(Martes 13 de septiembre de 2022 – 11:00 A.M.)**

**5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO
ODONTOLÓGICO”
(Miércoles 14 de septiembre de 2022 - 10:00 A.M.)**

**5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Miércoles 14 de septiembre de 2022 - 11:45 A.M.)**

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a votación la aprobación de la agenda. La cual fue aprobada con 7 votos a favor; así mismo, se sometió a votación, a solicitud de la doctora Yúdice Alvarado, la modificación del orden de los puntos, en el sentido de trasladar el punto 4.3. como punto 4.1., lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 4067 y 4068

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de las actas número 4067 y 4068. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El doctor Minero Ramos comentó, en cuanto a las personas que se convocan, que al realizarles una pregunta no saben responderla por lo que no están preparados. Puso como ejemplo la licitación declarada desierta del gas propano, el martes que fue presentada, cuánto se gasta en compra por libre gestión y aún está en la espera de una respuesta y es un dato importante de conocer. Consideró que la licitación de gas saldrá mucho más económica que hacer la compra por libre gestión. Pidió al licenciado Chacón Ramírez hacer llegar su solicitud y no se le ha dado respuesta, por lo que es una falta de respeto, siendo una respuesta que no es complicada. Manifestó que es necesario conocer cuánto se está erogando por libre gestión. Dijo que, su inquietud es debido a que [REDACTED] no participó Total Gas, no participó Elf, no participó Z Gas, en ese sentido, se presenta la inquietud de que algo ha pasado, por lo que se debe investigar.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [REDACTED] presenta solicitud de aumento del canon de arrendamiento del inmueble en el que funciona [REDACTED] por la cantidad de \$400.00 mensuales.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer el escrito de la señora [REDACTED] mediante el cual presenta solicitud de aumento por \$400.00 mensuales al canon de arrendamiento del inmueble en el que funciona [REDACTED].

El doctor Martínez Aldana consultó si la señora [REDACTED] para el año 2021, solicitó un aumento en el canon de arrendamiento.

El licenciado Martínez Portillo respondió que esta es la primera oportunidad que ve una solicitud para el aumento en el canon de arrendamiento de este inmueble.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe Unidad Jurídica, recordó que se le hicieron adecuaciones al inmueble.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el escrito de la señora [REDACTED] el cual se dio por recibido con 7 votos a favor y con la recomendación que la Unidad Jurídica en coordinación con la Subdirección de Salud, analicen la procedencia de lo solicitado por la señora [REDACTED], realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1785.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO DE LA SEÑORA [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE AUMENTO POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.00) MENSUALES AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN EL QUE FUNCIONA [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA [REDACTED] DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, ANALICEN

LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], QUE REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES JURÍDICOS DE ADMISIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN

- 3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **120703010** y **120703022**, a favor de la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., contenidos en la **licitación pública N° 2G22000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**; y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **120703010** y **120703022**, contenidos en la **licitación pública N° 2Q23000014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **3 de octubre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión

interpuesto por NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL El Salvador, y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1786.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120703010 Y 120703022, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
2	120703010	GUIJAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, RADIO PACAS, DE 170 A 300 CMS., DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA.	GUIA ANGIOGRAFICA CUBIERTA DE PTFE DE 0.035" DE DIÁMETRO, RADIO PACA, DE 260 CMS DE LONGITUD Y PUNTA ANGULADA.	C/U	1,500	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MERIT MEDICAL	FAMILIA INQWIRE REFERENCIA 1Q35F260J3	ESTADOS UNIDOS/IRLANDA	1,500	\$54.00	\$81,000.00
3	120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIO PACOS, DIÁMETRO ENTRE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 10 A 15 CMS, QUE INCLUYA GUIA DE 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA RADIO PACOS, DIÁMETRO DE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD DE 11 CMS, INCLUYE GUIA DE 0.018" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL DE 21G Y 4 CMS DE LONGITUD	C/U	675	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MERIT MEDICAL	MODELO PRELUDE REFERENCIA SEGÚN LO REQUERIDO: EN PSI-5F-11-018NT4 EN PSI-6F-11-018NT4	ESTADOS UNIDOS	675	\$56.00	\$37,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1684.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA N° 4068, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN

TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-1787.SEP.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 120703010 Y 120703022**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
2	120703010	GUIAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, RADIO PACAS, DE 170 A 300 CMS, DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA.	GUIA ANGIOGRAFICA CUBIERTA DE PTFE DE 0.035" DE DIÁMETRO, RADIO PACA, DE 260 CMS DE LONGITUD Y PUNTA ANGULADA	C/U	1,500	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MERIT MEDICAL	FAMILIA INWIRE REFERENCIA 1Q35F260J3	ESTADOS UNIDOS/IRLANDA	1,500	\$54.00	\$81,000.00
3	120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIO PACOS, DIÁMETRO ENTRE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 10 A 15 CMS, QUE INCLUYA GUIA DE 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIO PACOS, DIÁMETRO DE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD DE 11 CMS, INCLUYE GUIA DE 0.018" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL DE 21G Y 4 CMS DE LONGITUD	C/U	675	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MERIT MEDICAL	MODELO PRELUDE REFERENCIA SEGÚN LO REQUERIDO: EN PSI-5F-11-018NT4 EN PSI-6F-11-018NT4	ESTADOS UNIDOS	675	\$56.00	\$37,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1684.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4068**, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU

RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE,S.A. DE C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **120703000**, a favor de la sociedad PROMED de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2G22000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO ;** y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE,S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación del código **120703000**, a favor de la sociedad PROMED de El Salvador, S.A. de C.V., contenido en la **licitación pública N° 2G22000075**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **3 de octubre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1788.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120703000**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000075**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	120703000	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMOPLATINO O AGERO INOXIDABLE, CON DROGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS,ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS AS, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PRÓTESIS DE 2.25MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCION DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCION ELASTICA MENOR A 5%. MONTADA SOBRE BALON SEMICOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATERER DE 140 A 150 CMS,CON PERFL DE CRUCE 0.040" A 1.02", CON PRESION DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014"	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DROGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	750	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	SYNERGY	IRLANDA	750	\$1,084.80	\$813,600.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1684.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4068**, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACION NOBLE, S.A. DE**

C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-1789.SEP.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 120703000**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000075**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)
1	120703000	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON PLATAFORMA DE CROMO-COBALTO, CROMOPLATINO O ACERO INOXIDABLE, CON DRUGA ANTIPROLIFERANTE TIPO EVEROLIMUS,ZOTAROLIMUS O BIOLIMUS AS, CON GEOMETRIA DE CELDAS ABIERTAS Y GROSOR MENOR A 95 MICROMETROS, CON UN DIAMETRO NOMINAL DE LA PRÓTESIS DE 2,25MM HASTA 4 MM Y UNA LONGITUD NOMINAL DE 8 MM HASTA 38 MM, DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR A 2% Y RETRACCIÓN ELÁSTICA MENOR A 5%. MONTADA SOBRE BALÓN SEMIOMPLACIENTE CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 140 A 150 CMS, CON PERFIL DE CRUCE 0.047" A 1.02", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR DE 14 ATMOSFERAS, COMPATIBLE CON GUIA 0.014"	PRÓTESIS METÁLICA INTRACORONARIA CON DRUGA ANTIPROLIFERANTE	C/U	750	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	BOSTON SCIENTIFIC	SYNERGY	IRLANDA	750	\$1,084.80	\$813,600.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1684.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4068**, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU

RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **150301000, 150301001, 150302000, 150302001 y 150302002**, a favor de la sociedad **Tenería Búfalo, S.A. de C.V.**, contenido en la **licitación pública N° 2G22000085**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”**; y emisión de la resolución respectiva.

Se hace constar que en este momento ingresaron a la sesión la el licenciado Joel Adonay De Paz Flores y la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ambos representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la adjudicación de los códigos **150301000, 150301001, 150302000, 150302001 y 150302002**, a favor de la sociedad **Tenería Búfalo, S.A. de C.V.**, contenidos en la **licitación pública N° 2G22000085**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo de este, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Así mismo, informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **3 de octubre de 2022**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, a más tardar en esa fecha.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V., y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1790.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **150301000, 150301001, 150302000, 150302001 Y 150302002**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000085**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A TENERÍA EL BÚFALO, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA / PAIS	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	150301000	Zapatilla color negro, para hombre	Zapatilla color negro, para hombre	PRINCIPAL	PAR	8,800	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44039-01	8,800	\$41.0000	\$360,800.00
2	150301001	Zapatilla color blanco, para hombre	Zapatilla color blanco, para hombre	PRINCIPAL	PAR	1,850	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44039-00	1,850	\$44.0000	\$81,400.00
3	150302000	Zapatilla color negro, para mujer	Zapatilla color negro, para mujer	PRINCIPAL	PAR	2,980	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44636-01	2,980	\$35.0000	\$104,300.00
4	150302001	Zapatilla color blanco para mujer	Zapatilla color blanco, para mujer	PRINCIPAL	PAR	16,300	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44636-00	16,300	\$35.0000	\$570,500.00
5	150302002	Zapato de vestir color negro, para mujer	Zapato de vestir color negro, para mujer	PRINCIPAL	PAR	2,280	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44634-01	2,280	\$35.0000	\$79,800.00
TOTAL												\$1,196,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1676.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4068**, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL

RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2022-1791.SEP.- El Consejo Directivo después de HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 150301000, 150301001, 150302000, 150302001 Y 150302002**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G22000085**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A TENERÍA EL BÚFALO, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA / PAIS	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
6	150301000	Zapatilla color negro, para hombre	Zapatilla color negro, para hombre	PRINCIPAL	PAR	8,800	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44039-01	8,800	\$41.0000	\$360,800.00
7	150301001	Zapatilla color blanco, para hombre	Zapatilla color blanco, para hombre	PRINCIPAL	PAR	1,850	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44039-00	1,850	\$44.0000	\$81,400.00
8	150302000	Zapatilla color negro, para mujer	Zapatilla color negro, para mujer	PRINCIPAL	PAR	2,980	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44636-01	2,980	\$35.0000	\$104,300.00
9	150302001	Zapatilla color blanco para mujer	Zapatilla color blanco, para mujer	PRINCIPAL	PAR	16,300	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44636-00	16,300	\$35.0000	\$570,500.00
10	150302002	Zapato de vestir color negro, para mujer	Zapato de vestir color negro, para mujer	PRINCIPAL	PAR	2,280	TENERIA EL BUFALO, S.A. DE C.V.	BUFALO / EL SALVADOR	44634-01	2,280	\$35.0000	\$79,800.00
TOTAL												\$1,196,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2022-1676.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **4068**, DE FECHA **5 DE SEPTIEMBRE DE 2022**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO

SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4.1. Solicitud de aprobación de la nueva estructura del área de salud. Presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: doctor Edwin Roberto Salmerón Hernández, Subdirector de Salud; licenciada Rosa Alba Quinteros de García, Jefa Unidad de Desarrollo Institucional; licenciado José Indalecio Funes, Jefe Unidad de Recursos Humanos; licenciado Óscar Osmín Herrera, Jefe Unidad Financiera Institucional; licenciada Renata de Vásquez, Jefe Departamento de Gestión de Calidad Institucional.

Se hace constar que en este momento ingresó a la sesión la doctora Sandra Janette Bonilla de Bustamante, representante de la Sociedad Dental.

El doctor Edwin Roberto Salmerón Hernández, Subdirector de Salud, sometió a consideración la Propuesta de Cambio Organizacional en la Subdirección de Salud, propuesta que nace a solicitud del Consejo Directivo, por diferentes aspectos que repercuten en la salud del paciente, en atención a diferentes peticiones del Honorable Consejo Directivo, de revisar la estructura actual de la Subdirección de Salud, que busca responder la necesidad y visión institucional actual.

MARCO LEGAL

- Conforme lo establecido en el “Art. 18, literal h” de la Ley del Seguro Social donde señala que “Corresponde al Director General: “Proponer al Consejo la CREACIÓN DE DEPENDENCIAS del Instituto...”.
- Normas Técnicas de Control Interno Especifica del ISSS.

BENEFICIOS Y RENDIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE GERENCIA DE

SALUD (NUEVO PROCESO DE REINGENIERIA)

Se plantea Propuesta de Cambio Organizacional en Subdirección de Salud debido a que se busca:

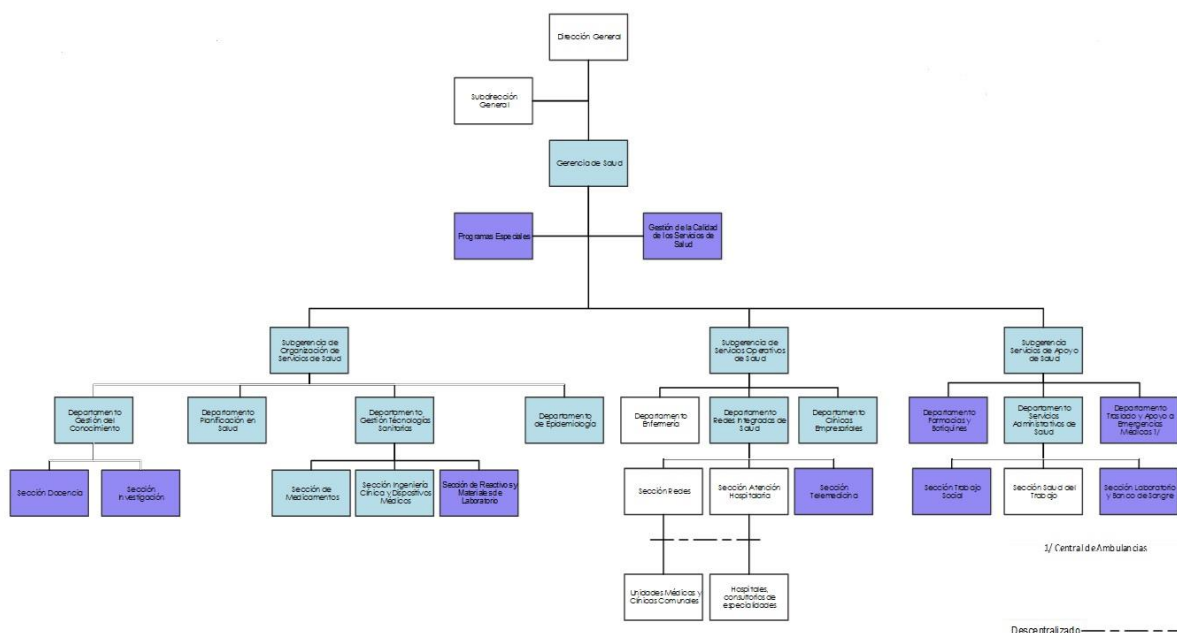
- La identificación y eliminación de tiempos muertos.
- Optimización de actividades y tareas en los procesos. (Disminución en los tiempos de resolución, distribución de las actividades de forma coordinada.)
- Mantener al recurso humano con idoneidad y competencias.
- Implementación efectiva del sistema de control interno en efecto de cascada (identificación de responsabilidades).
- Agilización y mejora continua de la atención de la persona usuaria.
- Eliminación de burocracia.
- Comunicación efectiva.

El doctor Salmerón Hernández manifestó que la estructura de salud está un poco desordenada por lo que había situaciones que no encajaban, situaciones que, administrativamente, no tenían orden lógico, funciones que eran retomadas por departamento, pero no se podía medir por medio de indicadores y tampoco se podían buscar responsabilidades debido a que no se tenían manual operativo, siendo esto lo que motivó a la optimización de todos los recursos, para este caso administrativos, no solamente en la optimización de los procesos de salud en forma lógica, lo que se traducen en atención al paciente, también mantener el recurso humano dependiendo su competencia. Informó que han determinado e identificado recursos que están en áreas que no pueden desempeñarse según su competencia debido a que el área no se los permite, siendo recurso capacitado que se quiere optimizar. Expresó que lo que se quiere es optimizar los tiempos, ya que en diferentes oportunidades para una firma tienen una espera hasta de 3 meses, lo que se traduce en retraso de atención.

Manifestó que la comunicación efectiva es muy importante para llevar a cabo todos los procesos, siendo esto la motivación para organizar, reorientar al personal con el objetivo que puedan desarrollar sus competencias a beneficio del ISSS y a beneficio del derechohabiente.

La licenciada Renata de Vásquez, Jefe Departamento de Gestión de Calidad Institucional, prosiguió con la presentación de la propuesta de Organigrama Gerencia de Salud.

Propuesta de Organigrama Gerencia De Salud



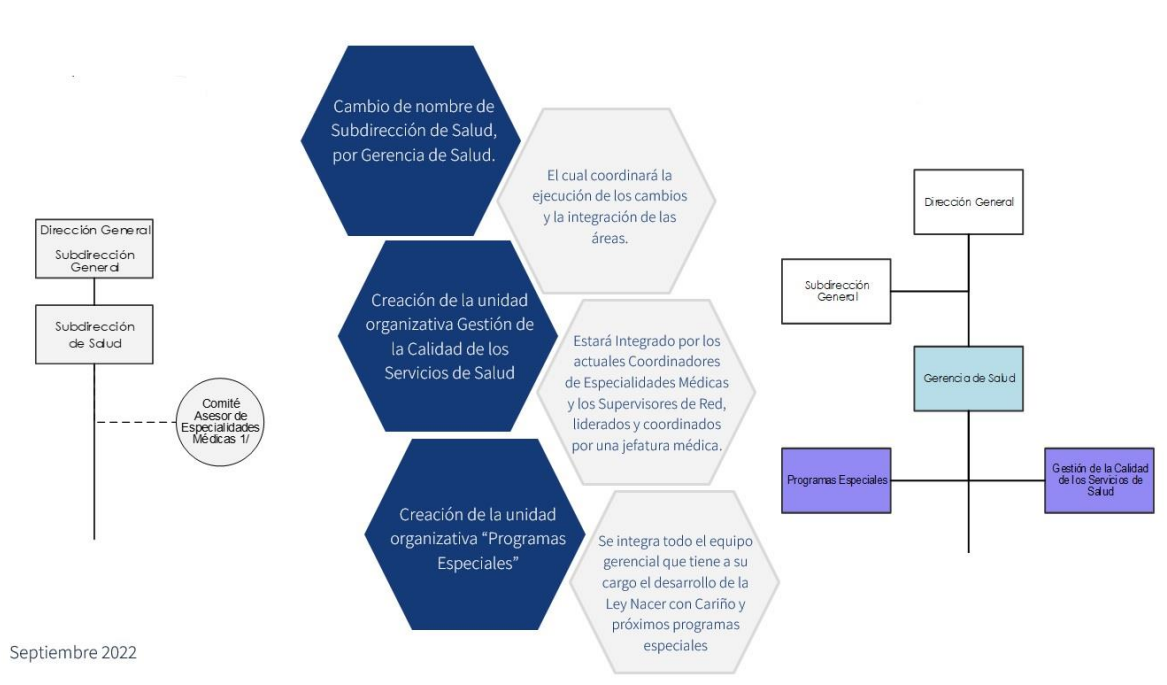
Le licenciada de Vásquez mencionó que hay áreas que cambiarán de nombre y de funciones, otras que tendrán nuevas funciones y las áreas que se han redistribuido. Presentó los cambios a realizarse:

- 1°- Cambio de nombre de la unidad organizativa denominada Subdirección de Salud, por el de Gerencia de Salud.
- 2°- Creación de la unidad organizativa denominada Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud, por debajo de la unidad organizativa Gerencia de Salud. Estará integrado por los actuales Coordinadores de Especialidades Médicas y los Supervisores de Red.
- 3°- Crear unidad organizativa perpendicular al tramo de control, con relación de asesoría o Staff, por debajo de la unidad organizativa Gerencia de Salud, denominada: Programas Especiales. Estará integrado por todo el equipo gerencial que tiene a cargo el desarrollo de la Ley Nacer con Cariño y Próximos programas especiales.
- 4°- Cambio de nombre de la unidad organizativa denominada División Políticas y Estrategias de Salud por el de Subgerencia de Organización de Servicios de Salud, dependiendo de la unidad organizativa Gerencia de Salud.
- 5°- Cambio de nombre de la unidad organizativa denominada Departamento Investigación y Docencia en Salud por el de Departamento de Gestión del Conocimiento, dependiendo de la unidad organizativa Subgerencia de Organización de Servicios de Salud.
- 6°- Crear la Sección Docencia, dependiendo de la unidad organizativa Departamento de Gestión del Conocimiento.

- 7°- Crear la Sección Investigación, dependiendo de la unidad organizativa Departamento de Gestión del Conocimiento.
- 8°- Cambio de nombre de la unidad organizativa denominada Departamento Programación en Salud por Departamento Planificación en Salud. A este departamento se le fusiona el Departamento de Atención en Salud.
- 9°- Traslado del Departamento Salud del Trabajo, a la Subgerencia de Servicios de Apoyo en Salud como Sección en el Departamento Servicios Administrativos de Salud.
- 10°- Traslado del Departamento de Regulación, Sección de Regulación de Medicamentos, Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio a la Subgerencia de Organización de Servicios de Salud.
- 11°- Cambio de nombre del Departamento de Regulación por Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias.
- 12°- Cambio de nombre de la Sección de Regulación de Medicamentos por Sección de Medicamentos, dependiendo de la unidad organizativa Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias.
- 13°- Cambio de nombre de la Sección de Regulación de Insumos Médicos y de Laboratorio por Sección Ingeniería Clínica y Dispositivos Médicos
- 14°- Creación de la Sección Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico, dependiendo de la unidad organizativa Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias
- 15°- Creación de la Sección Ingeniería Clínica y de Dispositivos Médicos dependiendo de la unidad organizativa Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias.
- 16°- Traslado del Departamento Vigilancia Sanitaria a la Subgerencia de Organización de Servicios de Salud, se propone cambio de nombre a Departamento de Epidemiología
- 17°- Traslado del Departamento de Normalización, las funciones y personal como Sección Normalización al Departamento de Gestión de Calidad Institucional que pertenece a la Unidad de Desarrollo Institucional.
- 18°- Cambio de la unidad organizativa denominada División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud por Subgerencia de Servicios Operativos de Salud, dependiendo de la unidad organizativa Gerencia de Salud.
- 19°- Cambio del nombre del Departamento Monitoreo y Gestión de Redes Integrales e Integradas de Salud por Departamento Redes Integradas de Servicios de Salud, dependiendo de la Subgerencia de Servicios Operativos de Salud.
- 20°- Traslado desde la Unidad de Vinculación Estratégica el programa Dr. ISSS, al Departamento Redes Integradas de Servicios de Salud y se crea la Sección Telemedicina.
- 21°- Cambio del nombre del Departamento Monitoreo y Gestión de Clínicas Empresariales por Departamento Clínicas Empresariales, dependiendo de la Subgerencia de Servicios Operativos de Salud.

- 22°- Traslado del Departamento Evaluación de la Provisión de los Servicios de Salud a la Subgerencia de Servicios de Apoyo en Salud y cambia de nombre a Departamento Servicios Administrativos de Salud, distribuyéndose algunas de sus funciones en el resto de las Subgerencias
- 23°- Cambio de nombre de la unidad organizativa denominada División Regulación Normalización y Vigilancia por Subgerencia de Servicios de Apoyo de Salud.
- 24°- Crear el Departamento Farmacias y Botiquines, dependiendo de la Subgerencia de Servicios de Apoyo de Salud.
- 25°- Crear el Departamento Traslado y Apoyo a Emergencias Médicas, en éste se incluye Central de Ambulancias el cual dependerá de la Subgerencia de Servicios de Apoyo.
- 26°- Crear el Departamento Servicios Administrativos de Salud, dependiendo de la Subgerencia de Servicios de Apoyo de Salud.
- 27°- Crear la Sección Trabajo Social, dependiendo del Departamento Servicios Administrativos, acompañado de la eliminación de coordinación de trabajo social.
- 28°- Crear la Sección Laboratorio y Banco de Sangre, dependiendo del Departamento de Servicios Administrativos, acompañado de la eliminación de coordinación de laboratorio.

Análisis de Cambios en Nueva Estructura



El primer cambio es relacionado con el nombre de Subdirección de Salud, y que pasa al de Gerencia de Salud, genera una nueva visión sobre el proceso de esta estructura organizativa.

Dentro del tramo de control de esta Gerencia de Salud, en posición perpendicular y en relación de STAFF,

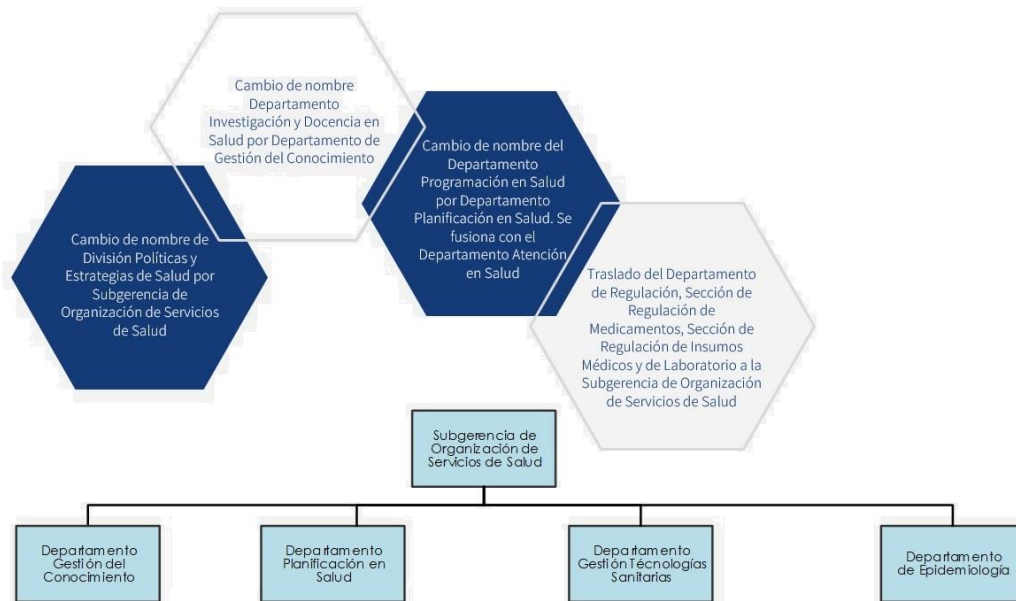
dos unidades organizativas, la primera denominada de programas especiales, por otro lado, la segunda denominada: Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud. Estos cambios estructurales reflejan la firme convicción de esta administración de apoyar la calidad de la atención del usuario.

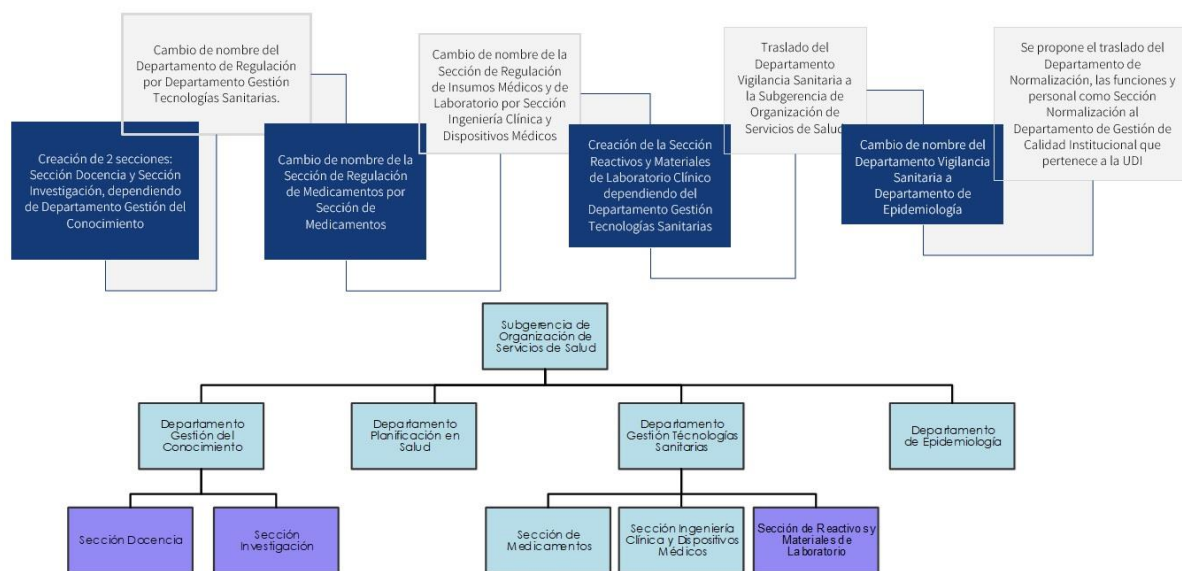
TITULO DE PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS	ESTIMACIÓN DE COSTO TOTAL ANUAL			COSTO ANUAL (SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)
			TOTAL SALARIOS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL APORTACIONES	
Jefe Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud						
Jefe de Programas Especiales						
Coordinador de Redes (Mesogestor)						

CAMBIOS PROPUESTOS EN SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Propósito

Ésta Subgerencia se encargará de planificar, programar y dar seguimiento a las políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, para la atención digna y de calidad, en consonancia con los modelos de atención nacionales y los emanados de los organismos rectores de la salud a nivel internacional.





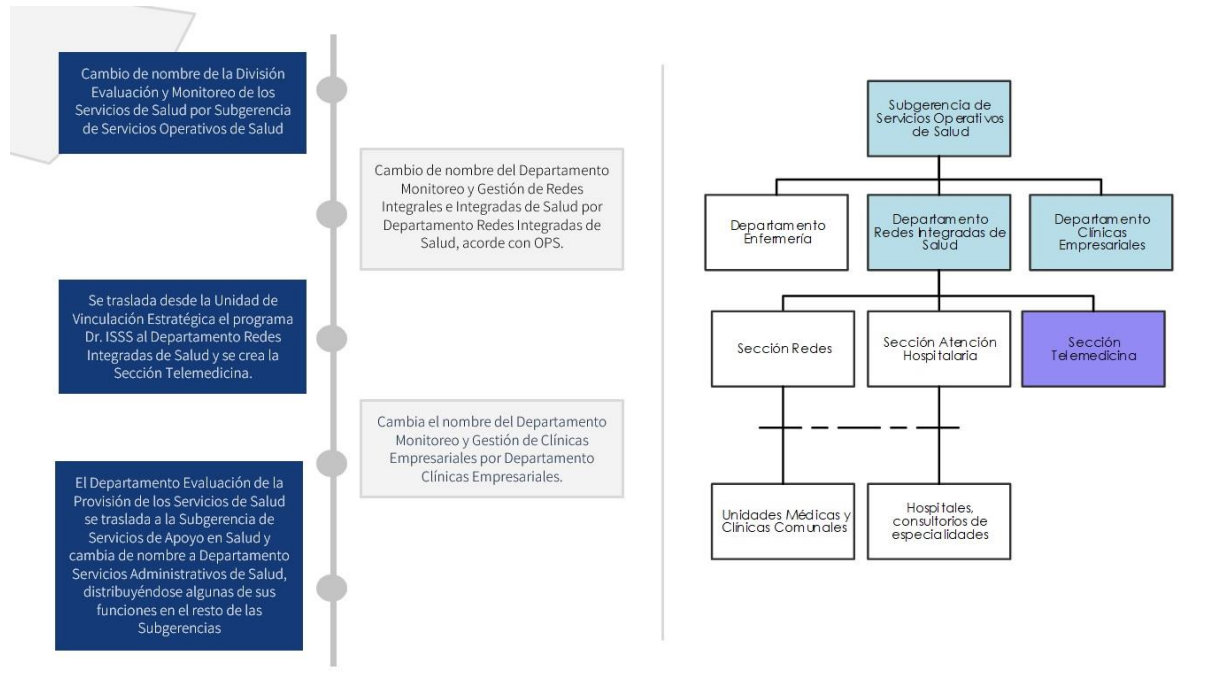
La función de farmacovigilancia y tecnovigilancia que estaban en el Departamento de Vigilancia Sanitaria se trasladan a la Sección Ingeniería Clínica y Dispositivos Médicos, además esta sección realizará la reactivovigilancia.

TITULO DE PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS	ESTIMACIÓN DE COSTO TOTAL ANUAL			COSTO ANUAL (12 SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)
			TOTAL SALARIOS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL APORTACIONES	
Jefe Sección Docencia						
Jefe Sección Investigación						
Jefe Sección Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico						

CAMBIOS PROPUESTOS EN SUBGERENCIA DE SERVICIOS OPERATIVOS DE SALUD

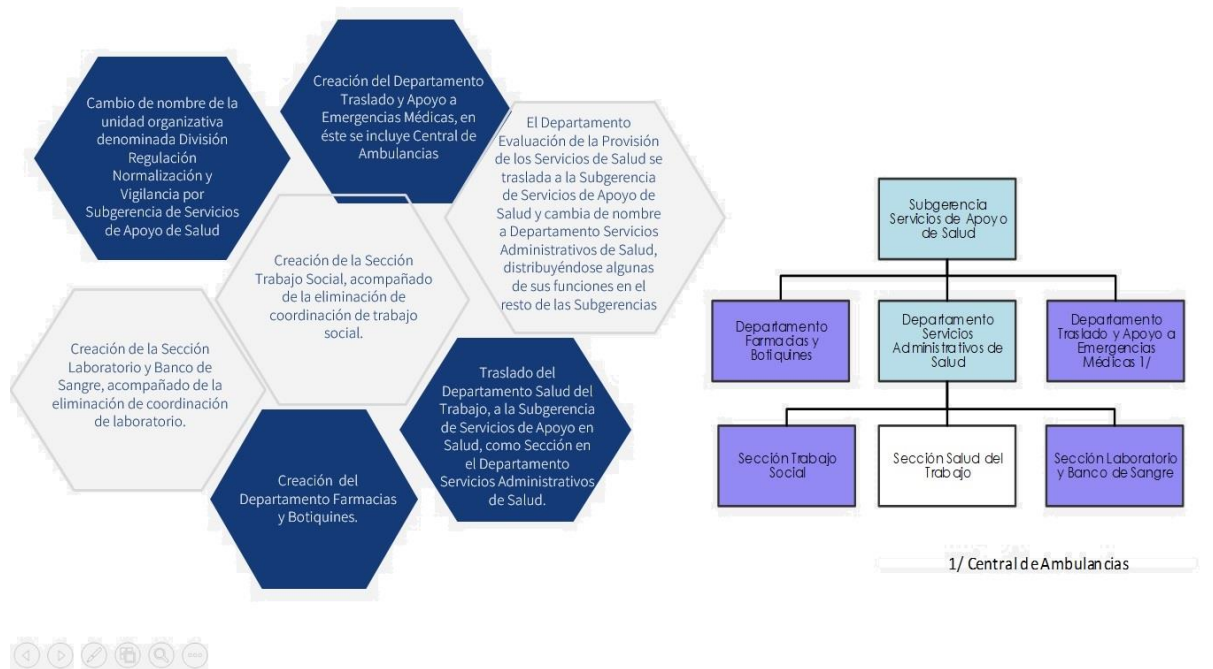
Propósitos

Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las actividades productivas de los centros de atención a nivel nacional impulsando el uso de nuevas metodologías, en coordinación con DDTIC a efecto de contar con un sistema de información integrado. Potenciar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en los centros de atención, orientándolos al cumplimiento de los planes estratégicos del ISSS y mejorar el desempeño del personal en los procesos internos, aumentando su eficiencia y productividad en la prestación de servicios a los usuarios.



CAMBIOS PROPUESTOS EN SUBGERENCIA SERVICIOS DE APOYO DE SALUD

Ésta subgerencia se encargará de coordinar el funcionamiento de los servicios de apoyo que nutren transversalmente a la Subgerencia de Servicios Operativos, para garantizar la calidad de los mismos a los usuarios, verificando el cumplimiento de los procedimientos y las funciones establecidas para sus dependencias.



TITULO DE PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN	DE PLAZAS	ESTIMACIÓN DE COSTO TOTAL ANUAL			COSTO ANUAL (12 SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)
			TOTAL SALARIOS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL APORTACIONES	
Jefe Departamento de Farmacias y Botiquines						
Jefe Departamento Servicios Administrativos de Salud						
Jefe Departamento Traslado y Apoyo a Emergencias Medicas						
Jefe Sección Trabajo Social						
Jefe Sección Laboratorio y Banco de Sangre						

El señor Pineda Valdez opinó, referente a los costos, al decir que son estimados no está de acuerdo, se debe de partir de números, estos son exactos, y para aprobar la nueva estructura el área de salud, saber cuál es el impacto real, debe existir un consolidado como informe ejecutivo en el que se detalle toda esta información.

Observó que al cambiar de nombre una jefatura, no debe tener un aumento y esto es necesario que quede plasmado para conocerlo. Manifestó tener el conocimiento que en la última revisión del contrato colectivo de trabajo, en el que se niveló a los empleados del ISSS, por lo que una nueva jefatura su salario debe ser el equivalente a lo que está establecido, no se debe justificar el aumento de salario con la creación de una nueva plaza. Reiteró que es necesario saber cuál es el impacto económico en el ISSS ya que en la actual presentación no se entiende cuál será.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que la estimación a la cual se refiere la presentación, es que debido a que las jefaturas solamente podrá generar promociones que conllevan a un tipo de cambio, pero en su momento la Administración ha decidido que la mayoría sean traslados, pero la estimación de los cambios nuevos en el organigrama serán llenados cuando Recursos Humanos presente quien ocupará el puesto y la razón por la que no se presentaba, es porque la Gerencia de Salud es quien decidirá quienes quedaran en los nuevos puestos.

El señor Pineda Valdez indicó que los cargos deben tener ya un salario independientemente la persona que lo cubra, al ya tener una estructura de debe sabe que salario tiene cada puesto, por lo que se puede tener un consolidado de un impacto económico.

La licenciada de Vásquez puso como ejemplo, el Jefe del Departamento de Farmacia y Botiquín, si es

un nuevo jefe su salario sería de [REDACTED], pero al definir que sea una persona que ya cuente con este salario y no ha es jefatura solamente es una promoción, pero de ser jefatura solamente es un traslado, de ser así no se tendría costo.

El señor Pineda Valdez manifestó que para ser presentada al Consejo Directivo, esto debe estar completamente detallado con el impacto económico.

El doctor Minero Ramos consideró que los mencionado por el señor Pineda Valdez es coherente, no se está hablando de supuestos, estas son cosas decididas, mencionan que no se tendrá un impacto, pero se está subiendo a los futuros gerentes. Solicitó que se le explique cuales son los programas especiales, ya que esta persona tendrá el mismo salario que el Subdirector de Salud, \$ [REDACTED], el Jefe de Gestión de la Calidad de Servicios [REDACTED]. Comentó que les están presentado un organigrama incompleto, hay una serie de cambios de nombres y aparecen otras cajas. Agregó que, les están haciendo una presentación bien pobre para tener una mejor idea de lo que se hará, aclarando que no significa que no es necesario, pero como se los están presentando es algo improvisado, se les enviarán los archivos del punto el mismo día, por lo que no se puede seguir trabajando de esta manera, esto un impacto grande para lo que el ISSS hace y se les hicieron llegar los archivos 1 hora y 20 minutos antes de la sesión. Opinó que esto debe ser analizado, discutido porque es lo que se dejará como estructura, si la Administración lo presenta correctamente no se les dirá que no. Mencionó que, para el caso de telemedicina, está en la Unidad de Vinculación Estratégica y pasará a salud, esto debe tener un marco legal el cual no se les está dando a conocer. Reiteró que se debe tener claro quien pasará a que puesto y con qué salario no está claro. Observó que las nuevas cajas que están apareciendo y cambiando otras a otro nivel sin una justificación técnica. Finalizó diciendo que esto debe ser más analizado.

El doctor Gálvez Valencia consultó cómo queda odontología, ya que no está detallado en ninguna de las cajas.

El doctor Salmerón Hernández aclaró que la coordinación de odontología forma parte de la Gestión de la Calidad de los Servicios de Salud, que es la que monitorizará y la parte de monitoreo siempre queda en Redes Integrales e Integradas de Salud.

El doctor Gálvez Valencia observó que no los plasman en el organigrama y de aprobarlo así, lo están explicando ante el consejo Directivo, pero quedan en el aire, también debe quedar plasmado, debe mencionar a odontología.

El doctor Salmerón Hernández explicó que no es que sea algo organizacional, es un puesto de las cajas del organigrama, se han aumentado unas cajas, pero es debido a que se está realizando una redistribución, por ejemplo, Docencia no tenía 2 secciones, pero como es conocido, las investigaciones en el ISSS no han

tenido un auge, nadie ha llevado este programa por lo que no se puede pedir ningún indicador, nadie quiere investigar, por lo que se quiere dar una obligatoriedad, motivar a los médicos para sigan con la educación continua ya con una estructura formada. Manifestó que la parte de Regulación Técnica actualmente está dentro del Departamento de Vigilancia Sanitaria y en esta solamente está la parte de medicamentos y la parte de insumos y no la de reactivos y es un conflicto el que se tenía, quién llevará la tecnovigilancia, farmacovigilancia, se disipaba mucho siendo algo que conoció el Consejo Directivo y lo que se quiere es que el Departamento de Tecnología le quede la responsabilidad de las 3 grandes áreas para poder ordenar. Agregó que, al Departamento de Epidemiología no lo quitan ya que tienen planes en el aspecto de tuberculosis, VIH, que es importante para saber cómo va la epidemiología y tomar decisiones en el día a día y por esta razón en la primera parte de la subgerencia, es como tener la misma División de Políticas, solamente creará la planificación para poder ejecutar la División de Monitoreo y la telemedicina se ha sacado debido a que se tiene conflicto, ya que como Subdirector de Salud no es el jefe y telemedicina depende de Vinculación Estratégica quienes les están ayudando en aspecto de mejorar citas de ortopedia, se quieren hacer nuevos proyectos de especialidades de telemedicina y por eso se quiere incluir como que fuera un servicio más, un hospital más, ellos crean consultas, crean recetas y al tenerlos en la parte de salud se pueden ampliar.

El doctor Minero Ramos observó que en el organigrama propuesto empieza con el Consejo Directivo, luego la Dirección General y la Subdirección General, debajo de esta la Unidad de Desarrollo Institucional con todas las cajitas y la única que se le traslada es normalización.

Se hace constar que en este momento ingresó a la sesión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

La licenciada de Vásquez explicó que lo único que cambiará es que se le agregará la Sección de Normalización, los organigramas oficiales no se cambian, solamente se le ha agrega el cambio organizativo de la Sección de Normalización, no se le ha colocado la parte de las cajitas debido a que la letra queda muy pequeña y no se logra distinguir, pero no se está cambiando ninguna parte organizativa, se mantiene. Aclaró que, de Consejo Directivo depende la Auditoría Interna y Externa, así como el Oficial de Cumplimiento, esto no se cambia y la Unidad de Desarrollo ya depende de la Dirección General y el único cambio es la adición de la Sección de Normalización y con eso se unen en el Departamento de Gestión de la Calidad todos los aspectos normativos del ISSS, ya no habría un área en salud, un área en administrativa, todos los componentes estarían en una sola área organizativa para un solo control de la documentación.

El doctor Minero Ramos consultó quién lleva los programas especiales.

El doctor Salmerón Hernández respondió que no había cajita dentro del organigrama, como ha sido generado por la Ley Nacer con Cariño, incluso, en la parte ministerial depende del Ministro de Salud, tiene

una cajita a nivel de ministro es directa porque son programas de ley, no se quieren cerrar en poner un nombre específico, ya que detrás de la Ley Nacer con Cariño, está la Ley Crecer Juntos, el Reglamento del Adulto Mayor, y diferentes programas que la misma ley exige tener una autoría y no se tendrá una cajita a donde ponerla que los que paso con la Ley Nacer con Cariño. Aclaro que por medio de misiones oficiales es que se ha hecho directamente con la Dirección General, no es algo estructurado como un organigrama, siendo algo bueno en el aspecto administrativo porque se puede empezar a medir indicadores, marco legal. Explicó que, para el área de Servicios de Apoyo es la misma división, solamente cambia de nombre y da respuesta a las observaciones que les han realizado, por ejemplo, farmacia depende de RIIS, es quien los ve, monitoriza y quien hace las gestiones es el Departamento de Redes y al final se deforma debido a que no hay una organización que las mande y permite ver que parte de personal que está trabajando en redes pasará al Departamento de Farmacia.

El licenciado De Paz Flores agradeció el esfuerzo de analizar, ya que es un proceso largo del cual se ha reflexionado los diferentes problemas que se tienen y, como lo señalan, está en función de eficientizar los procesos, operativizar de mejor manera todos los programas y los servicios y programas que se generan desde la Institución. Manifestó que desde la parte de la propuesta que están presentando, cuando se señalan los beneficios y los rendimientos que se tendrán, señalan la eliminación de los tiempos muertos, la reducción de las actividades y tareas la optimización de estas y plantear que se presentará un informe dentro de 6 meses, es importante definir desde al principio cuáles serán los indicadores, cuáles serán en concreto u operativamente los cambios que se podrán observar con la reingeniería, es importante definirlo desde el principio, para que en 6 meses que se presente se tenga la claridad de donde se podrá observar, los impactos que se están esperando.

Consideró que, referente a lo económico, donde se señalan las plazas que se están presupuestando, es un tema de presentación que se podría mejorar sustancialmente, porque se entiende que son nuevas plazas o nuevos cargos que se están creando, cuando han aclarado que es una redistribución, incluso, el mismo personal ocupará estos puestos, para términos de presentación y claridad del Consejo Directivo, es prudente tener el mapa completo del presupuesto de la Subdirección de Salud, la lista de puestos, a las que se les está cambiando nombres, con el fin de apreciar de mejor manera si existe un impacto económico o no.

El doctor Gálvez Valencia recalcó que debe existir, en el organigrama, la caja de odontología, se está trabajando por modernizar, por mejorar y si está la parte de farmacia, enfermeras, por qué no está odontología, se sigue trabajando, especializando para que odontología brille, es un servicio muy importante. Adelantó que, no votará a favor si no se incluye, se le está quitando el mérito, está trabajando bastante desde el Consejo Directivo Sociedad Dental y al no estar reflejado, quedaría opacado, quedaría fuera, lo están explicando ante el Consejo Directivo, pero en general esto no quedará plasmado.

La doctora Yúdice Alvarado manifestó que es difícil analizar una información tan compleja cuando

se les envía la información en tan corto tiempo, hay diferentes cosas que se entienden que deben ser modificadas, pero la terminología de igual manera es compleja no todos entenderán por completo, otros no entenderán nada. Agregó que todas las cajas nuevas, son áreas que se crearán como la Gestión del Conocimiento, se va a reorganizar, se utilizar el recurso humano de Docencia, pero lo ideal sería, para esclarecer dudas, es que les explicaran que Docencia cuenta con 15 recursos, se dividirá en dos, trasladando a uno a las plazas nuevas y con esto queda claro que solamente se distribuirá el personal con el que se cuenta, pero al indicar que se va a subdividir está la duda si el personal con el que cuentan será el suficiente, de necesitarse está bien ya que es para mejorar el Instituto. Recalcó que no pueden solo decirles cuál es el estimado, ya que les están presentando necesidades de plazas a cubrir, se desconoce si existe, si será creado, si solamente serán trasladados para las nuevas plazas, de ser así y se necesitan, está bien. Recalcó que es importante que quede claro cuántas plazas nuevas son, hacia a dónde serán distribuidas y el estimado debe salir de acuerdo a esto y de necesitar 10 plazas nuevas de jefatura con un salario de [REDACTED], se hace el presupuesto, si al final es una promoción interna o es una contratación externa, si solo fue traslado, ya se cuenta con el presupuesto máximo que se asignará. Reiteró que no le queda claro, no está contra, pero es difícil aprobar algo de lo cual se tienen dudas. Consideró que sería prudente que fuera analizado, planteado en dirección de lo que solicita el doctor Gálvez Valencia, detallando cuales serían las plazas nuevas, cuál sería el aumento máximo a esperar.

El doctor Martínez Aldana expresó estar de acuerdo con mejorar el ISSS, pero este tipo de puntos deben ser más específicos, por lo que prefiere que sean presentados en una plenaria extraordinaria porque deben ser mejor analizados, que se les envíe con mayor tiempo, ya que se generan más dudas sobre lo que están presentando, los que están presentando el punto tiene la idea clara. Mencionó que, el correo con los archivos lo recibió a las 10:36 a.m., por lo que no pudo leer en que consiste el punto y la mayoría del consejosales están en igual situación. Consultó a la Administración qué tan factible es que este punto se pueda conocer en una plenaria extraordinaria, pero es necesario que les presenten cada punto detallado y desglosado.

El señor Pineda Valdez opinó que este punto es la estructura del ISSS, no es una presentación para 30 minutos, esto debe ser presentado en una plenaria extraordinaria donde se les deje completamente claro todo, qué está haciendo una plaza, por qué se moverá y para para qué será moverá. Insistió que, se debe tener el impacto económico, los números son exactos, por lo que sí se puede cuantificar. Reafirmó que debe ser presentado en una plenaria extraordinaria, y que se piense muy bien lo que se está haciendo, se está hablando del futuro de la Institución y de hacer algo debe quedar para 10, 15 años, por lo que no se puede hacer algo de manera arrebatada y con poco análisis, de existir la necesidad de una consultoría o conocer cómo funcionan otros institutos, por ejemplo, Costa Rica, México.

El señor Martínez Castellanos manifestó que este tipo de proyectos son complicados, no se trata solo

de mover una casilla, esto conlleva diferentes repercusiones a favor o en contra, con beneficios o sin ellos para los derechohabientes. Solicito que se vea el organigrama completo, es necesario ver cómo están desde el Consejo Directivo, las 3 subdirecciones que existen, cuales son las cualidades que como Consejo Directivo tienen, pero que se lo presenten por partes es complicado, se tiene el detalle que no se ve una de las casillas y luego expresan que el Consejo así lo aprobó. Señaló que lo que se está solicitando es porque en el pasado se han realizado cosas de la misma manera y han salido mal, se han tenido fracasos, es necesario hacer algo bien, explicado y que el Consejo Directivo y la Administración estén seguros que es el camino a seguir, nadie se está poniendo en contra de una mejora, pero las cosas deben estar hechas de la manera correcta. Solicitó que el punto sea conocido en una plenaria extraordinaria y que la documentación se les haga llegar con anticipación.

El licenciado Chacón Ramírez solicitó, en nombre de la Administración, que el punto sea retirado, para hacer las correcciones con las observaciones hechas para posteriormente ser presentado en una plenaria extraordinaria y enviar la información con anticipación.

El señor Martínez Castellanos solicitó a la Administración lo que fue discutido, semanas atrás, en la Comisión de Auditoría, referente a la integración de un Departamento de Laboratorio, “que tuviera más dientes”, por lo que sería prudente incorporarlo en el nuevo organigrama, es necesaria la creación de este departamento.

El licenciado Milton Edgardo Hernández Gómez, Asesor de la Dirección General, trajo a colación uno de los aspectos que se tomó en cuenta, se incluye específicamente en el área de regulación, luego esta una sección específica donde desaparece la coordinación institucional que se tiene a la fecha y se le da más dientes para atender este requerimiento.

Por otra parte, mencionó que cuando la nueva administración asume, ya había presupuesto, ya había estructura. Mencionó que esto es el resultado de todas las jefaturas y la Administración ha advertido de las deficiencias de la estructura organizacional, no es algo que se ha tomado de un día para otro, no se puede disminuir el alcance a un cambio de nombre va en ordenamiento de funciones, una delimitación de funciones que actualmente no están claras. Manifestó que, actualmente una alerta de calidad no se sabe quién es el que reacciona, son aspectos que no están claros y son el espíritu de la propuesta. Indicó que en la parte resolutive se solicita que la Unidad de Desarrollo Institucional continúe realizando el análisis de las otras áreas. Aclaró que hay muchas cajas que ya están, hay otras que son necesarias. Explicó que no se quiso poner un costo total debido a que en estas áreas será promoción interna, ya tiene salario y solamente implicará el llegar al salario de la jefatura, si fuera el caso, y hay otros perfiles que se han valorado que ya cuentan con el salario por diferentes motivos y para este caso no implica realmente un costo.

El doctor Martínez Aldana consideró que con la explicación brindada por el licenciado [REDACTED], al ser presentado nuevamente el punto tendría una respuesta positiva por parte del Consejo Directivo.

Señaló que se está dando el problema no solo con el punto presentado, es con los puntos de Dirección que están siendo enviados con poco tiempo para ser revisados, lo que genera más dudas y es lo que se quiere evitar y no es prudente aprobar cosas que no han sido revisadas por el Consejo Directivo. Opinó que al recibir los archivos en corto tiempo se entienden que tienen una mala planificación, que realmente no los estructuran bien. Solicitó que estos puntos que son extensos sean enviados con anticipación.

El licenciado De Paz Flores expresó que están de acuerdo que se necesitan estos cambios, todo el proceso de análisis que se ha realizado está en esa dirección. Manifestó que el Consejo está para apoyar a la Administración, se sabe que son cambios estructurales y los efectos se verán a largo plazo. Reiteró que el Consejo Directivo está para apoyar, pero es necesario conocer más detallado. Solicitó que para la próxima reunión es necesario visualizar estos indicadores, especialmente porque se está planteando que dará un informe 6 meses después.

El señor Pineda Valdez solicitó que para la próxima presentación les muestren la descripción técnica de cada cargo, cuál será su función.

El doctor Salmerón Hernández aclaró que la casilla de odontología no está puesta debido a que no se detalla como servicio de apoyo, estos son para la atención médica y odontología es una especialidad médica, está integrado en todo el paquete de salud.

El doctor Gálvez Valencia insistió en que si está enfermería, están las farmacias, por qué no está odontología, se está trabajando en el ISSS por mejorar la calidad, que el servicio que se está dando sea de primer nivel, se está comprando mejor equipo, mejores materiales, se están buscando alternativas para especializar a los odontólogos.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación, solicitud de la Administración, retirar la solicitud de aprobación de la nueva estructura del área de salud. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor: con la recomendación de que sea presentado nuevamente en una sesión plenaria extraordinaria.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión la doctora Aída Magdalena Yúdice Alvarado, representante del Colegio Médico de El Salvador, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

Antes de iniciar con el punto 4.2., el licenciado Perdomo hizo un llamado, debido a que reiteradas veces envían puros el día que serán conocidos en puntos de dirección. Comentó que en uno de los contratos que se presentarán, se realizó un cambio de último momento donde se realiza un incremento de casi medio millón de dólares y se le ampliará el plazo hasta septiembre y se tiene disponible 1 millón de dólares, pero esto demuestra que se está trabajando mal, cómo es que se pide un refuerzo de medio millón de dólares para terminar septiembre cuando se tiene 1 millón de dólares disponible, es el punto 4.2. Opinó que se debe ser un poco más exigente con las personas, es entendible que hay una carga de trabajo, se debe fomentar el trabajo en equipo. Comentó que es necesario que la UACI tenga un apoyo para los puntos que requieren en última hora, la UACI debe tener autoridad para rechazar los puntos de último momento. Señaló que es necesario que trabajen en equipos y se informen cuando se les vencerá un contrato y no es así, los contratos vencen en una fecha y luego se liquidan, pero no es así y se está acostumbrado a ampliar la vigencia por 3 meses para hacer este tipo de procesos y no es correcto. Informó que se ampliará un plazo fuera de la vigencia normal, porque vencen el 23 de septiembre y se tiene disponibilidad de 1 millón de dólares porque se aumentó medio millón. Hizo el llamado a poner atención debido a que esto se ve muy mal.

El señor Martínez Castellanos recordó que un Consejo Directivo solicitó que se les enviara la información con 24 horas de anticipación y la documentación que no se tenía en ese tiempo no se conocía en las sesiones, siendo ese el acuerdo que se tomó en ese momento. Indicó que el Consejo Directivo esta para ayudar, aportar lo que pueden, el conocimiento será poco. Expresó que se dan recomendaciones que no son acatadas. Es imperioso por ver como buscar una ruta de trabajo, se puede encontrar si el Consejo Directivo y la Administración trabajan juntos.

Manifestó que es penoso ver los recursos que entraron en julio y se están resolviendo en septiembre. Añadió que todos deben poner de su parte y como Consejo deben de hacer que la Administración haga presión y que esta llegue hasta las personas que son las responsables. Señaló que se sigue viendo la falta de atención a contratos lo que dificulta que todos trabajen juntos.

El licenciado [REDACTED] expresó que cada vez que en Consejo Directivo nace una recomendación, sugerencias como las que han dado, las están trabajando y así como han estado en reuniones con subdirecciones, de igual manera con la Subdirección de Logística, con la División de Planificación y Monitoreo de Sumisitos, Inteligencia de Mercado, UACI, para poder optimizar los procesos. Pidió disculpas por el retraso de los puntos, la semana anterior fue atípica y paralelamente están trabajo otras propuestas que tienen su nivel de complejidad y que posteriormente serán conocidas como un proyecto para San Miguel. Manifestó el compromiso que en lo sucesivo se enviarán con la anticipación debida.

El licenciado Chacón Ramírez agregó que, la Administración al realizar cambio de jefatura en la Subdirección de Logística que para identificar, diagnosticar y ver que algo estaba fallando, debido a que casi



todas las semanas se han tenido inconvenientes y actualmente se tiene el tiempo prudencial del cambio que se ha tenido, lo que podría generar unos cambios, pero también implica mucho compromiso con las otras dos subdirecciones y, como se los ha expresado en diferentes oportunidades, la integración y la coordinación de la Administración de las 3 subdirecciones es vital para el funcionamiento. Explicó que el punto que se presentó es el reflejo de esto, que se debe trabajar mucho para que funcione, ya que mucho depende del usuario, pero también depende de que coordinen y que puedan integrarse de manera eficaz. Expresó el compromiso de la Administración para que esto disminuya y se elimine.

El señor Martínez Castellanos recordó que cuando se votó para la creación de la Subdirección de Logística, se puso un subdirector el cual se quitó y luego fungió como subdirector el doctor Marlon Reyes, pero en su momento realizaron un estudio en el que decía que para entender este cargo tendría que tener conocimiento de 6 años del área, por lo que si se está esperando que la Subdirección y la Subdirectora de Logística en funciones encuentren una solución, es algo imposible, el cargo es demasiado grande y tendría que tener una bola de cristal, no se trata de cargos, se trata de todos poder ayudar, la actual subdirectora no tiene la última palabra, nadie la tiene, pero entre todos se pueden ayudar, debido a que no tendrá la solución ya que si el estudio indicaba que para esta plaza quien funja debe tener 6 años en el área, significa que se está comenzado a avanzar, todos deben apoyar en este reto.

4.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000081, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]

								MONTO TOTAL (HASTA POR)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[REDACTED]

- 4.3. Solicitud de aprobar la adenda para **ampliar la vigencia** de los contratos originados de la gestión de compras por mercado bursátil MB N° 7G21000012, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión la licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones; por otra parte, el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud le trasladó la dirección de la sesión al licenciado Salvador Alejandro Perdomo, representante del Ministerio de Hacienda y luego se retiró por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

4.3.1. Contrato N° 28093, suscrito con DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

Para este punto estuvieron presentes: d [REDACTED] Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda para ampliar la vigencia del contrato 28093**, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, servicio suministrado por **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, suscrito por un monto de **US \$118,237.55** IVA incluido, el 23 de junio de 2021 con vigencia al 23 de septiembre de 2022. Al respecto, explicó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en Acuerdo de Consejo Directivo #2022-1307 .JUL., contenido en Acta No. 4058, de sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2022, se autorizó la ADENDA del contrato N° **28093** para incrementar el monto en US \$57,455.98, IVA incluido.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Los Administradores del Contrato, mediante notas remitidas, del 6 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron **ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28093**, para un período comprendido del 24 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023; a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

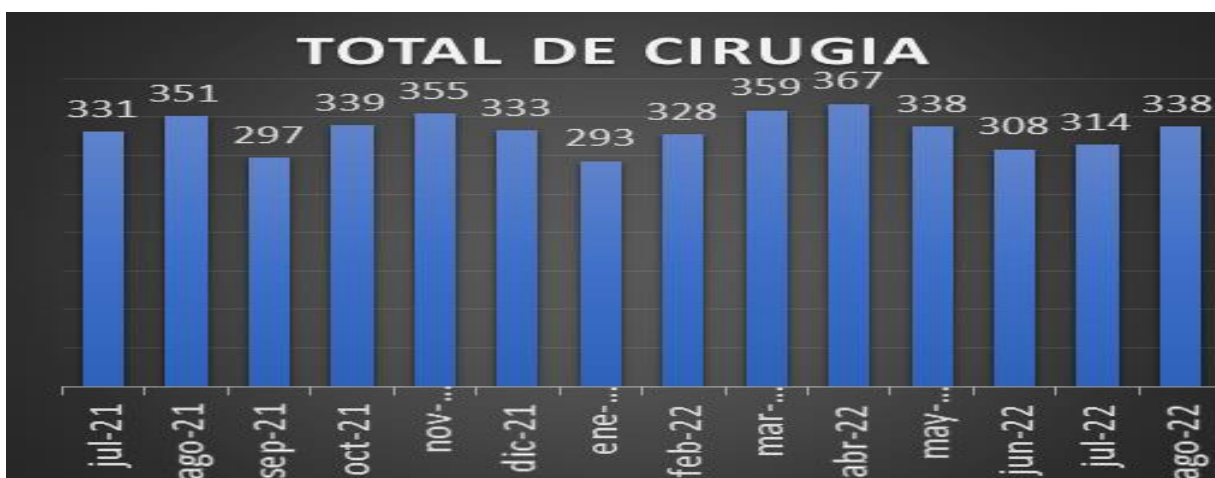
El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser: lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desordenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Por medio de estas cirugías se da tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor, o en todo caso, se disminuyen sus síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten; por lo que, su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

Al respecto, la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico del 23 de junio 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%

TOTAL DE CIRUGÍAS



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

Además, estimaron la cantidad para cobertura del incremento durante la ejecución del presente contrato, tomando como referencia, la cantidad máxima de cirugías realizadas, que es de 367, según lo registrado en el mes de abril 2022. Asimismo, incluyeron un porcentaje adicional, como medida preventiva para garantizar la continuidad del servicio, ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra; en vista de la imprevisibilidad de la demanda, al derivarse las cirugías en salas de emergencia, en su mayor porcentaje.

Es así, que al verificar el comportamiento del consumo de saldos, en el período más cercano al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, han advertido que con el saldo disponible se ha estimado una cobertura adicional al plazo previsto.

Del comportamiento del contrato en particular, se observa un consumo menor durante su vigencia, al

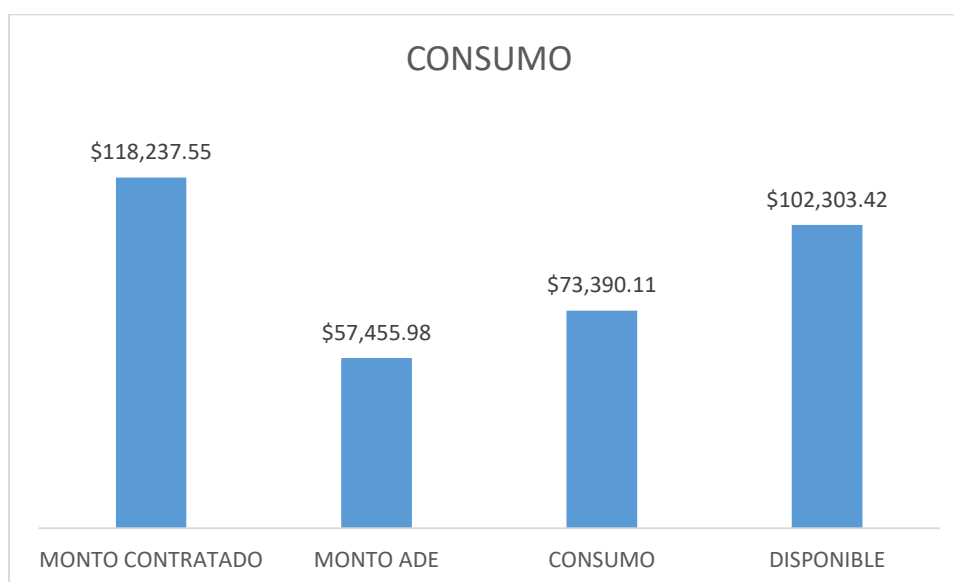
proyectado en este proceso de compra, en el que ha incidido los factores que los administradores de contrato exponen en correos electrónicos de fecha 16 de septiembre de 2022:

- En la planificación de la necesidad de la gestión de compra fue incluido Hospital Amatepec, centro hospitalario que fue designado para atender pacientes COVID 19; por lo que, no reportan consumos.
- El traslado de los ortopedas del Hospital Amatepec al Hospital General desde el inicio de la pandemia COVID-19 (abril 2020).
- La renuncia de dos especialistas en Hospital Roma.

No obstante, el consumo menor de este tipo de insumos, los Administradores de Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato, a fin de atender a los pacientes en los que se presentara la necesidad de este tipo de cirugías; y, como medida de prevención en caso que no se adjudicara el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 12 y 13 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO CONTRATADO	MONTO ADE	CONSUMO	DISPONIBLE
\$118,237.55	\$57,455.98	\$73,390.11	\$102,303.42



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada, tomando en cuenta el escenario de tiempos en el

que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación Pública. El Departamento de Gestión de Compras comunicó que, 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en esa gestión; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del **3 de octubre de 2022**, para ser aprobada la recomendación en la Sesión Plenaria de Consejo Directivo. Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomienda que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el **15 de noviembre 2022**.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considerando que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se adicione un período para proceder, ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de resultados de la licitación pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día **30 de noviembre de 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El 12 de septiembre de 2022, **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, envió a través de su Agente de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) su aceptación de la Adenda comunicada.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante nota del 14 de septiembre de 2022, que comunicara al proveedor, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría al 30 de noviembre de 2022. Posteriormente, mediante correo electrónico, el proveedor manifestó la aceptación de dicho cambio.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió, el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que por encontrarse el contrato N° 28093 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la opinión jurídica de BOLPROS, S.A. DE C.V., la solicitud de los Administradores de Contrato y anuencia del suministrante; el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V., se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar**

la adenda del contrato 28093, originado en la gestión de compras por Mercado Bursátil N° 7G21000012, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., para ampliar el plazo de vigencia **del 24 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Perdomo solicitó que le mostraran el cuadro de disponibilidad, el monto del contrato y de cuánto es el aumento.

La licenciada Gámez respondió que el contrato tiene un monto por \$118,237.55 y el aumento es por \$57,455.98.

El licenciado Perdomo consultó si actualmente se cuenta con un disponible por \$102,303.42, siendo caso lo mismo de lo contratado. Manifestó que estas son las cosas a la cuales se refirió con anterioridad, se pide refuerzo, se cuenta con una disponibilidad alta. Señaló que la licenciada Gámez expresaba que la Unidad Médica Amatepec no está dando las consultas por el retiro de médicos, ya sea por renunciaciones, traslados, aun así, se está pidiendo un refuerzo presupuestario cuando se tiene una disponibilidad alta sin la adenda. Observó que actualmente se cuenta con una cantidad muy cercana con la que se contrató y son esas las cosas que no cuadran, cómo es que se está pidiendo un refuerzo cuando se tiene el conocimiento que han renunciado especialistas, otros los han trasladado y aun así se mantiene un monto por \$102,303.42, monto para 4 meses y se ha consumido un estimado de \$73,00.00 en un año. Señaló que siempre presentan las cosas cuando el contrato está por vencerse, estas cosas se deben corregir, lo único bueno es que se pagará según consumo, pero se tiene dinero retenido que pudo ser utilizado para otras cosas. Solicitó que se trabaje bien, que se trabaje en equipo.

El doctor Minero Ramos comentó que el servicio de traumatología y ortopedia son la cara del ISSS y con mucho esfuerzo están atendiendo a los pacientes. Mencionó que en diferentes oportunidades se ha tenido el impedimento que se han declarado desiertas licitaciones por quedarse escasos de material de osteosíntesis y para este caso que hay muchos accidentes de tránsito, para efectos prácticos es oportuno hacerlo porque se pueden quedar sin insumos y al comprarlo de emergencia se hará con un costo más alto, ya que este material se gasta todos los días.

El licenciado Perdomo aclaró que el trabajo de los ortopedas no se ha cuestionado, de hecho hay un programa que se les ha aprobado debido a que se conoce lo que trabajan, ellos están 7/24. Explicó que, se refiere a la planificación de las cosas, siempre se debe estar prevenidos, pero no se debe sobreabastecer, en tres meses será \$1,000.00 lo que se consuma. Observó que tomaron una media general y esto los llevó a estos errores, a los consumos generales que han tomado. Recalcó que los ortopedas están trabajando bien.

El señor Pineda Valdez expresó que sí tienen la disponibilidad necesaria no hay que votar a favor del punto, no corresponde, el dinero alcanza por lo que deja planteado que no votará.

El licenciado Perdomo consideró que actualmente solo se aprobará la vigencia y la ventaja es que se pagará el consumo, solo se aprobará ampliar la vigencia.

El doctor Minero Ramos observó que si son contratos distintos, no separan las cirugías por contratos, presentan el mismo cuadro para todos los contratos y lo ideal sería que se presentaran por centro de atención, por lo que recomienda que para futuras prestaciones se haga de esta manera.

El licenciado Perdomo indico que esto es lo que ha permitido entrar en confusión, tomaron una media general.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28093, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1793.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28093**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; SERVICIO SUMINISTRADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, CONTRATO SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1307.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 4058, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2022, SE AUTORIZÓ LA ADENDA DEL CONTRATO N° **28093** PARA INCREMENTAR EL MONTO EN US \$57,455.98, IVA INCLUIDO.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, MEDIANTE NOTAS REMITIDAS, DEL 6 AL 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28093, PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023; A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

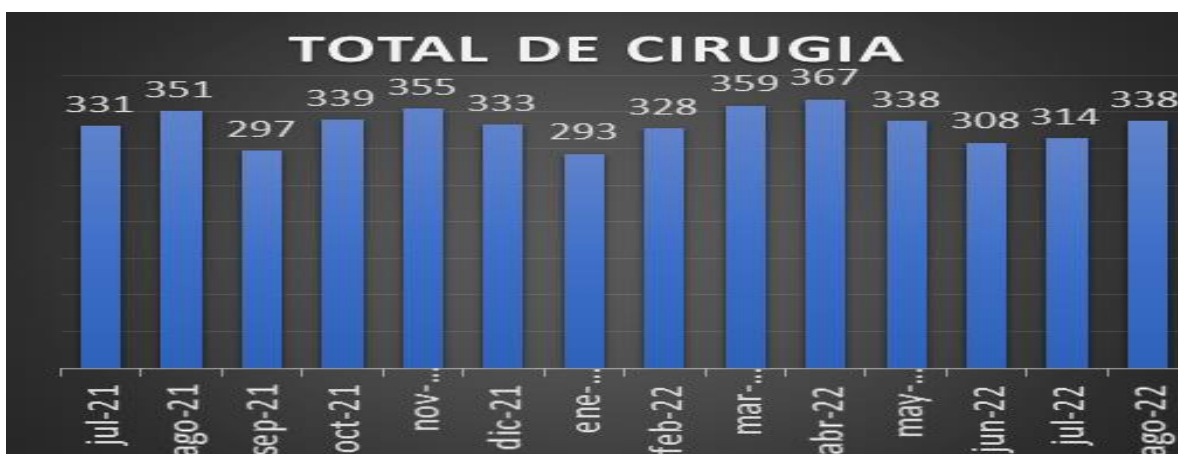
EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESORDENES DEL APARATO LOCOMOTOR, DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTES. POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR, O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN SUS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN; POR LO QUE, SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

AL RESPECTO, LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 23 DE JUNIO 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%

TOTAL CIRUGÍAS



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

ADEMÁS, ESTIMARON LA CANTIDAD PARA COBERTURA DEL INCREMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO COMO REFERENCIA, LA CANTIDAD MÁXIMA DE CIRUGÍAS REALIZADAS, QUE ES DE 367, SEGÚN LO REGISTRADO EN EL MES DE ABRIL 2022. ASIMISMO, INCLUYERON UN PORCENTAJE ADICIONAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA; EN VISTA DE LA IMPREVISIBILIDAD DE LA DEMANDA, AL DERIVARSE LAS CIRUGÍAS EN SALAS DE EMERGENCIA, EN SU MAYOR PORCENTAJE,

ES ASÍ, QUE AL VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE SALDOS, EN EL PERÍODO MÁS CERCANO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, HAN ADVERTIDO QUE CON EL SALDO DISPONIBLE SE HA ESTIMADO UNA COBERTURA ADICIONAL AL PLAZO PREVISTO.

DEL COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO EN PARTICULAR, SE OBSERVA UN CONSUMO MENOR DURANTE SU VIGENCIA, AL PROYECTADO EN ESTE PROCESO DE COMPRA, EN EL QUE HA INCIDIDO LOS FACTORES QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO EXPONEN EN CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

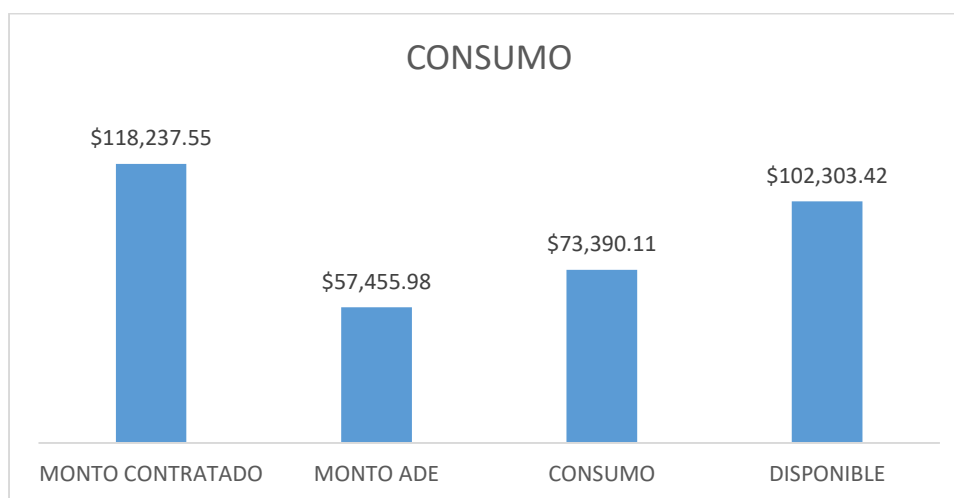
- LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO 28093 CORRESPONDE A INSUMOS DE BAJA ROTACIÓN.
- EN LA PLANIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA GESTIÓN DE COMPRA FUE INCLUIDO EL HOSPITAL AMATEPEC, CENTRO HOSPITALARIO QUE FUE DESIGNADO PARA ATENDER PACIENTES COVID 19; POR LO QUE, NO REPORTAN CONSUMOS.
- EL TRASLADO DE LOS ORTOPEDAS DEL HOSPITAL AMATEPEC AL HOSPITAL GENERAL, DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA COVID-19 (ABRIL 2020).
- LA RENUNCIA DE DOS ESPECIALISTAS EN HOSPITAL ROMA.

NO OBSTANTE, EL CONSUMO MENOR DE ESTE TIPO DE INSUMOS, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE ATENDER A LOS PACIENTES EN LOS QUE SE PRESENTARA LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE CIRUGÍAS; Y, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN CASO QUE NO SE ADJUDICARA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO

MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO CONTRATADO	MONTO ADENDA	CONSUMO	DISPONIBLE
\$118,237.55	\$57,455.98	\$73,390.11	\$102,303.42



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA, TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS COMUNICÓ QUE, 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN ESA GESTIÓN; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL **3 DE OCTUBRE DE 2022**, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMIENDA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL **15 DE NOVIEMBRE 2022**.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONSIDERANDO QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ADICIONE UN PERÍODO PARA PROCEDER, YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, ENVIÓ A TRAVÉS DE SU AGENTE DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA COMUNICADA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE CORREO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE COMUNICARA AL PROVEEDOR, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA, QUE LE INFORMARÁ A LOS PUESTOS DE BOLSAS.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28093 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA DEL CONTRATO 28093**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N°**

7G21000012, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 5, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Contrato N° 28092, suscrito con **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciado José A. Flores, Jefe de DACABI; doctor Francisco Lemus García, Jefe Departamento Vigilancia Sanitaria; [REDACTED] Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda para ampliar la vigencia del contrato 28092**, originado de la gestión de compra por mercado bursátil **MB N° 7G21000012**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, servicio suministrado por **INNOMED, S.A. DE C.V.**, suscrito por un monto de **US \$991,378.38** IVA incluido, el 23 de junio de 2021 con vigencia al 23 de septiembre de 2022. Al respecto, explicó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en Acuerdo de Consejo Directivo #2022-1306 .JUL., contenido en Acta No. 4058, de sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2022, se autorizó la **ADENDA** del contrato **N° 28092** para incrementar el monto en **US\$487,585.96**, IVA incluido.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Los Administradores del Contrato, mediante notas remitidas, del 6 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron **ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28092**, para un período comprendido del 24 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023; a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser:

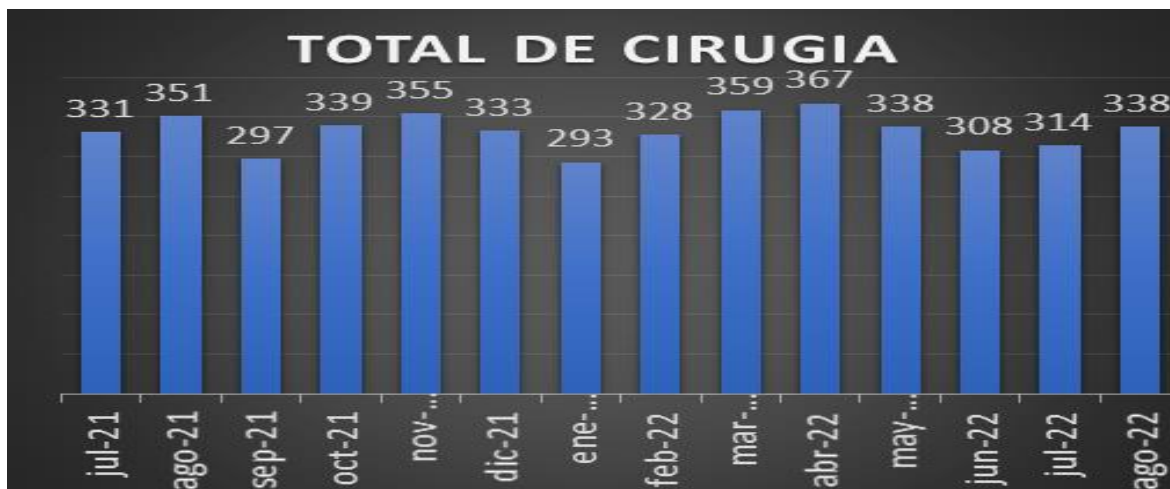
lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desordenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Por medio de estas cirugías se da tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor, o en todo caso, se disminuyen sus síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten; por lo que, su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

Al respecto, la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico del 23 de junio 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%

TOTAL DE CIRUGÍAS



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

Además, estimaron la cantidad para cobertura del incremento durante la ejecución del presente contrato, tomando como referencia, la cantidad máxima de cirugías realizadas, que es de 367, según lo registrado en el mes de abril 2022. Asimismo, incluyeron un porcentaje adicional, como medida preventiva para garantizar la continuidad del servicio, ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra; en vista de la imprevisibilidad de la demanda, al derivarse las cirugías en salas de emergencia, en su mayor porcentaje,

Es así, que al verificar el comportamiento del consumo de saldos, en el período más cercano al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, han advertido que con el saldo disponible se ha estimado una cobertura adicional al plazo previsto.

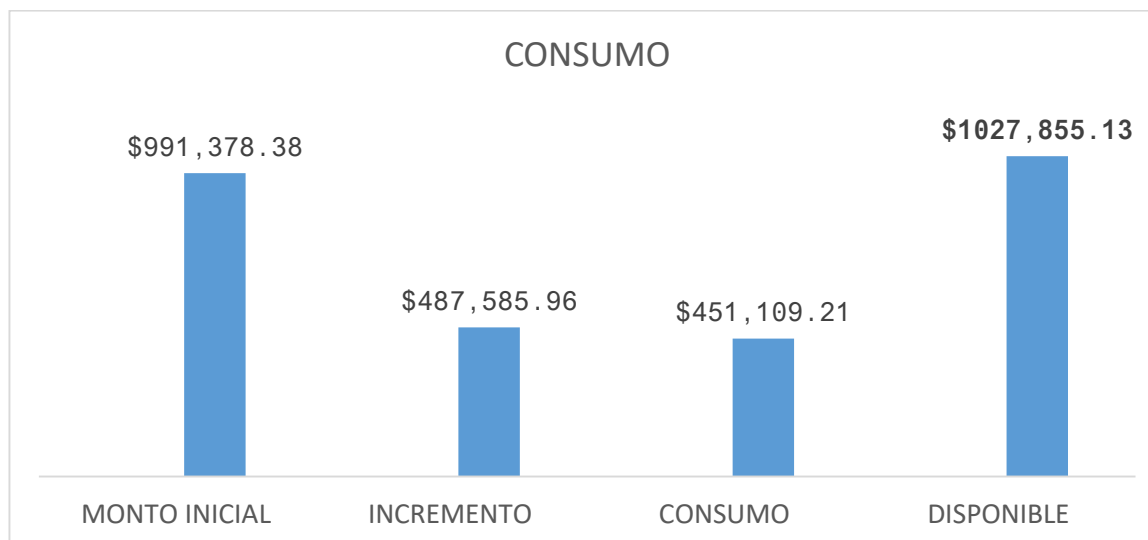
Del comportamiento del contrato en particular, se observa un consumo menor durante su vigencia, al proyectado en este proceso de compra, en el que ha incidido los factores que los administradores de contrato exponen en correos electrónicos de fecha 16 de septiembre de 2022:

- Los códigos incluidos en el contrato 28093 corresponde a insumos de baja rotación.
- En la planificación de la necesidad de la gestión de compra fue incluido Hospital Amatepec, centro hospitalario que fue designado para atender pacientes COVID 19; por lo que, no reportan consumos.
- El traslado de los ortopedas del Hospital Amatepec al Hospital General desde el inicio de la pandemia COVID-19 (abril 2020).
- La renuncia de dos especialistas en Hospital Roma.

No obstante, el consumo menor de este tipo de insumos, los Administradores de Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato, a fin de atender a los pacientes en los que se presentara la necesidad de este tipo de cirugías; y, como medida de prevención en caso que no se adjudicara el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 12 y 13 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO INICIAL	INCREMENTO JULIO 22	CONSUMO	DISPONIBLE
\$991,378.38	\$487,585.96	\$451,109.21	\$1027,855.13



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada, tomando en cuenta el escenario de tiempos en el que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación Pública. El Departamento de Gestión de Compras comunicó que, 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en esa gestión; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del **3 de octubre de 2022**, para ser aprobada la recomendación en la Sesión Plenaria de Consejo Directivo.

Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomendó que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el **15 de noviembre 2022**.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considerando que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se adicione un período para proceder, ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de resultados de la licitación pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día **30 de noviembre de 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El 08 de septiembre de 2022, **INNOMED, S.A. DE C.V.**, envió a través de su Agente de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), su aceptación de la Adenda comunicada.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante nota del 14 de septiembre de 2022, que comunicara al proveedor, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría al 30 de noviembre

de 2022, quien comunicó ese mismo día, que le informaría a los Puestos de Bolsas.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió, el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que por encontrarse el contrato N° 28092 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la opinión jurídica de BOLPROS, S.A. DE C.V., la solicitud de los Administradores de Contrato y anuencia del suministrante; el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V., se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar** la adenda del **contrato 28092**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G21000012**, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por **INNOMED, S.A. DE C.V.**, para ampliar el plazo de vigencia del **24 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Perdomo solicito que se mostrara el cuadro de disponibilidad.

La licenciada Gámez informó que el monto del contrato es por \$991,378.38, incremento a julio 2022 \$487,585.96 y se tiene una disponibilidad de \$1,027,855.13.

El licenciado Perdomo observó que se ha consumido menos del monto original y se solicita un incremento de casi medio millón. Consultó hasta cuando llega la prórroga.

La licenciada Gámez respondió que en todos los casos que se van a presentar llega hasta el 30 de noviembre 2022 debido a que se espera que todos estos códigos puedan ser recomendados o tener ya un resultado en este nuevo proceso de compra.

El licenciado Perdomo manifestó que se espera ver resultado y lo único bueno es que no se pagará todo, es por consumo.

La licenciada Gámez explicó que cuando un tipo de insumo que está incluido dentro del mismo código y el servicio no es utilizado, el administrador del contrato paga la factura únicamente por lo que si se utilizó. Informó que el servicio es a demanda y cada uno de estos servicios si alguno de los componente no fue utilizado, este componente no se cancela.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo, expresó que su inquietud es que la gráfica es la misma para todos los puntos, los datos son los mismos, pero son diferentes contratos, diferentes proveedores.

El licenciado Perdomo opinó que ese fue el error, presentaron una gráfica general de todo, cuando lo correcto era una gráfica por centro, por contrato. Observó que lo que se les está presentando es que en base a esa gráfica se presupuestó la adenda en una cantidad grande y en dos meses no se habrá consumido esto, se tiene la ventaja que no se pagará todo y son productos que no se arruinan. Recordó que en julio se aprobó el presupuesto y aun no se ha consumido medio millón de contrato original. Hizo un llamado para que no se utilicen las gráficas generales, deben de ser por centro, naturalmente las mismas justificaciones son para todos los contratos.

El doctor [REDACTED], Médico Ortopeda del Hospital General, recordó que la modalidad de contratos para el año 2022 es por medio de BOLPROS, se cuenta con 3 suministrantes de material para fracturas y material para remplazos. Explicó que la especialidad cuenta con 2 campos un poco diferentes, pero tratan el mismo sistema locomotor en dos momentos diferentes, el agudo cuando está fracturado y el crónico cuando el paciente entra en artrosis, siendo así hay una cantidad de códigos diferentes para ambas cosas, por lo que entiende que cuando se negoció con la Bolsa, el arreglo de cada contrato fue por orden de llegada, no hay un orden lógico, por lo que se tienen una mezcla de cosas que produce la confusión. Recordó cuando se presentaron en julio solicitando un incremento siendo el primer paso que se dio debido a que no alcanzaría lo que tenían en existencia en ese momento. Informó que las proyecciones se realizaron conforme al consumo abril como consumo máximo y se calculó en mayo, del 50%, por lo que hay contratos como el actual que tienen un monto bastante alto, pero cuenta con códigos de prótesis que son los más caros, que se utilizan principalmente en la consulta externa. Expresó que por el interés de tener disponible códigos de trauma, deben arrastrar códigos que no se utilizan mucho porque son de otros hospitales, por ejemplo, el Hospital Roma.

El licenciado Perdomo recordó que cuando les presentaron la adenda se les recomendó no volver contratar esto por mercado bursátil debido a que no permite jugar con los saldos, se tiene 3 proveedores y, como lo menciona el doctor [REDACTED], se consumen diferentes códigos y planificar en base a consumos promedios es lo que ha llevado al inconveniente actual.

El doctor Minero Ramos comentó que se les hizo la observación que no se vuelva a presentar la misma lámina para todos los contratos, por lo que será prudente que se presente con procedimiento y al revisar nuevamente la presentación y se detalla que la producción electiva es baja. Consultó cómo se está con el programa, cuánto se opera en el programa.

El doctor [REDACTED] explicó que el trabajo se divide en dos tiempos, producción electiva y producción de emergencia, y en estos dos tiempos se ocupan se ocupan todos los códigos y el programa de sábado y domingo cae en emergencia y se contabiliza en el turno de emergencia, o electivo.

El doctor Minero Ramos observó que en electivo solo se están realizando 3.5 cirugías diarias, hay quirófanos abiertos durante 8 horas, tienen días asignados.

El doctor [REDACTED] confirmó lo expresado por el doctor Minero Ramos, explicando que para el caso de la cirugía electiva es de más riesgo y mayor complejidad como la cirugía de cadera y la cirugía oncológica que se ha incrementado y son de mayor complejidad.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28092, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1794.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28092**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, CONTRATO SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ANTECEDENTES

QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1306 .JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 4058, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2022, SE AUTORIZÓ LA ADENDA DEL

CONTRATO N° 28092 PARA INCREMENTAR EL MONTO EN US\$487,585.96, IVA INCLUIDO.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, MEDIANTE NOTAS REMITIDAS, DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28092**, PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023; A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

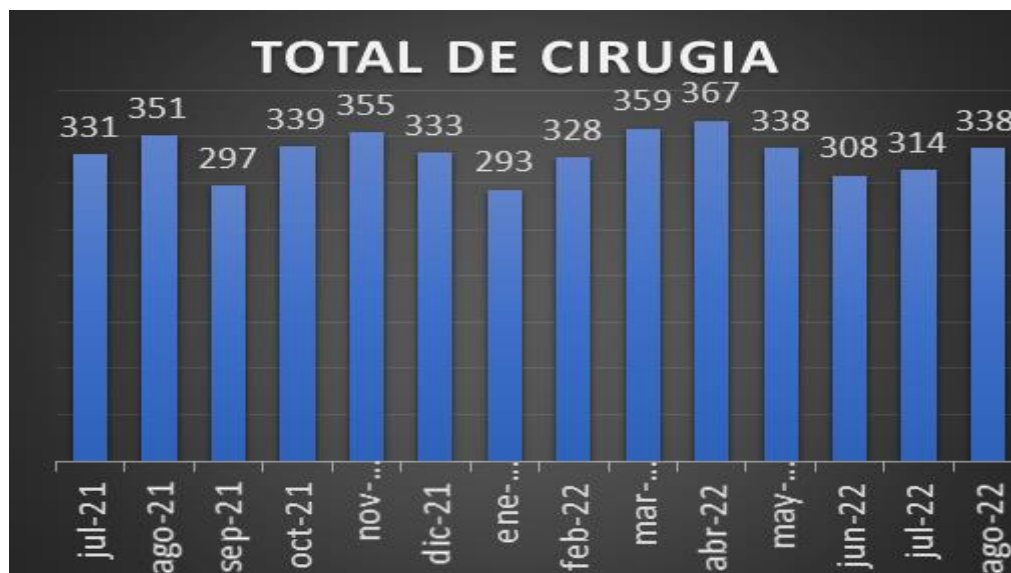
EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESORDENES DEL APARATO LOCOMOTOR, DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTES. POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR, O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN SUS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN; POR LO QUE, SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

AL RESPECTO, LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 23 DE JUNIO 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%

TOTAL DE CIRUGÍAS



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

ADEMÁS, ESTIMARON LA CANTIDAD PARA COBERTURA DEL INCREMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO COMO REFERENCIA, LA CANTIDAD MÁXIMA DE CIRUGÍAS REALIZADAS, QUE ES DE 367, SEGÚN LO REGISTRADO EN EL MES DE ABRIL DE 2022. ASIMISMO, INCLUYERON UN PORCENTAJE ADICIONAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA; EN VISTA DE LA IMPREVISIBILIDAD DE LA DEMANDA, AL DERIVARSE LAS CIRUGÍAS EN SALAS DE EMERGENCIA, EN SU MAYOR PORCENTAJE,

ES ASÍ, QUE AL VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE SALDOS, EN EL PERÍODO MÁS CERCANO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, HAN ADVERTIDO QUE CON EL SALDO DISPONIBLE SE HA ESTIMADO UNA COBERTURA ADICIONAL AL PLAZO PREVISTO.

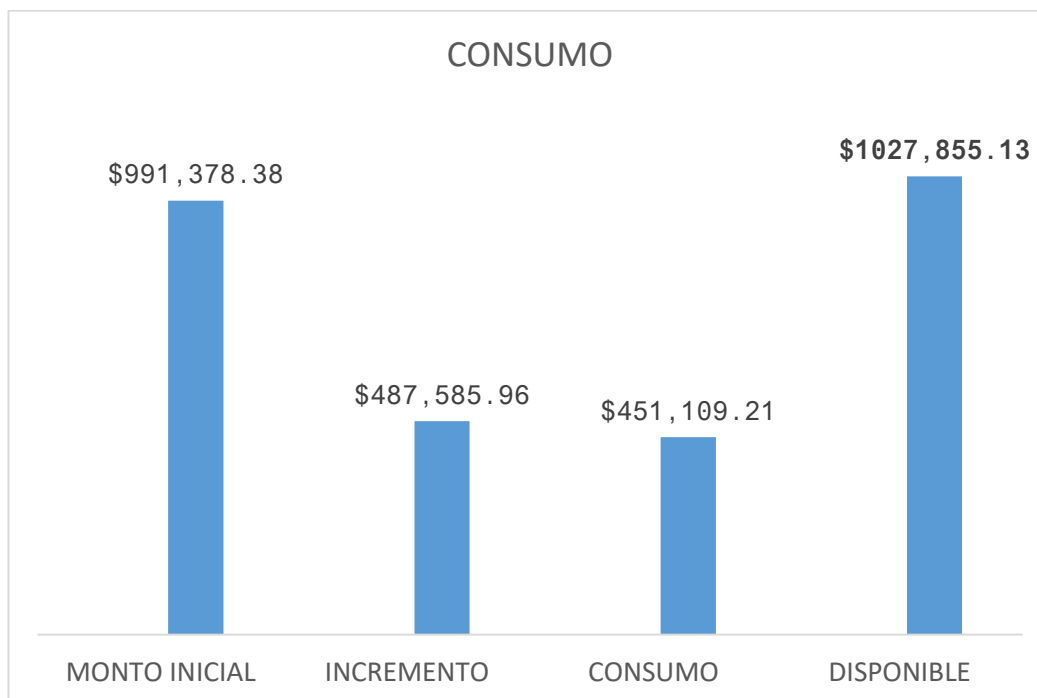
DEL COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO EN PARTICULAR, SE OBSERVA UN CONSUMO MENOR DURANTE SU VIGENCIA, AL PROYECTADO EN ESTE PROCESO DE COMPRA, EN EL QUE HA INCIDIDO LOS FACTORES QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO EXPONEN EN CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

- LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO 28093 CORRESPONDE A INSUMOS DE BAJA ROTACIÓN.
- EN LA PLANIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA GESTIÓN DE COMPRA FUE INCLUIDO HOSPITAL AMATEPEC, CENTRO HOSPITALARIO QUE FUE DESIGNADO PARA ATENDER PACIENTES COVID 19; POR LO QUE, NO REPORTAN CONSUMOS.
- EL TRASLADO DE LOS ORTOPEDAS DEL HOSPITAL AMATEPEC AL HOSPITAL GENERAL DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA COVID-19 (ABRIL 2020).
- LA RENUNCIA DE DOS ESPECIALISTAS EN HOSPITAL ROMA.

NO OBSTANTE, EL CONSUMO MENOR DE ESTE TIPO DE INSUMOS, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE ATENDER A LOS PACIENTES EN LOS QUE SE PRESENTARA LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE CIRUGÍAS; Y, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN EN CASO QUE NO SE ADJUDICARA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO INICIAL	INCREMENTO JULIO 22	CONSUMO	DISPONIBLE
\$991,378.38	\$487,585.96	\$451,109.21	\$1027,855.13



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA, TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL **3 DE OCTUBRE DE 2022**, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMENDÓ QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL **15 DE NOVIEMBRE 2022**.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONSIDERANDO QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ADICIONE UN PERÍODO PARA PROCEDER, YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA **30**

DE NOVIEMBRE DE 2022.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, **INNOMED, S.A. DE C.V.**, ENVIÓ A TRAVÉS DE SU AGENTE DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA COMUNICADA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE NOTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE COMUNICARA AL PROVEEDOR, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA, QUE LA INFORMARÁ A LOS PUESTOS DE BOLSAS.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28092 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO 28092**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **24 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE

SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 5, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA INNOMED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL AGENTE PRODUCTOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Contrato N° 28089, suscrito con DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED] Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda para ampliar la vigencia del contrato 28089**, originado de la gestión de compra por mercado bursátil **MB N° 7G21000012**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, servicio suministrado por **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, suscrito por un monto de US \$267,132.45, IVA incluido, el 22 de junio de 2021 con vigencia al 22 de septiembre de 2022. Al respecto, explicó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en Acuerdo de Consejo Directivo #2022-1305.JUL., contenido en Acta N° 4058, de sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2022, se autorizó la ADENDA del contrato N° 28089 para incrementar el monto en US \$131,934.97, IVA incluido.

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

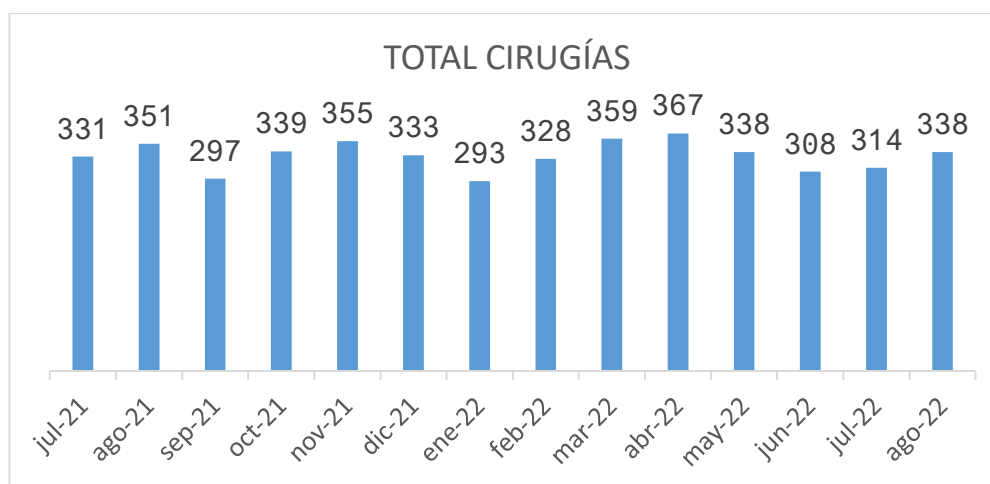
Los Administradores del Contrato mediante notas remitidas del 06 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28089 para un período comprendido del 23 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser: lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes; así que, por medio de estas cirugías, se da tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor, o en todo caso, se disminuyen los síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten; por lo que, su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

Al respecto, la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico del 05 de septiembre 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

Además, estimaron la cantidad para cobertura del incremento durante la ejecución del presente contrato, tomando como referencia, la cantidad máxima de cirugías realizadas, que es de 367, según lo registrado en el mes de abril 2022. Asimismo, incluyeron un porcentaje adicional, como medida preventiva para garantizar la continuidad del servicio, ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra; en vista de la imprevisibilidad de la demanda, al derivarse las cirugías en salas de emergencia, en su mayor porcentaje.

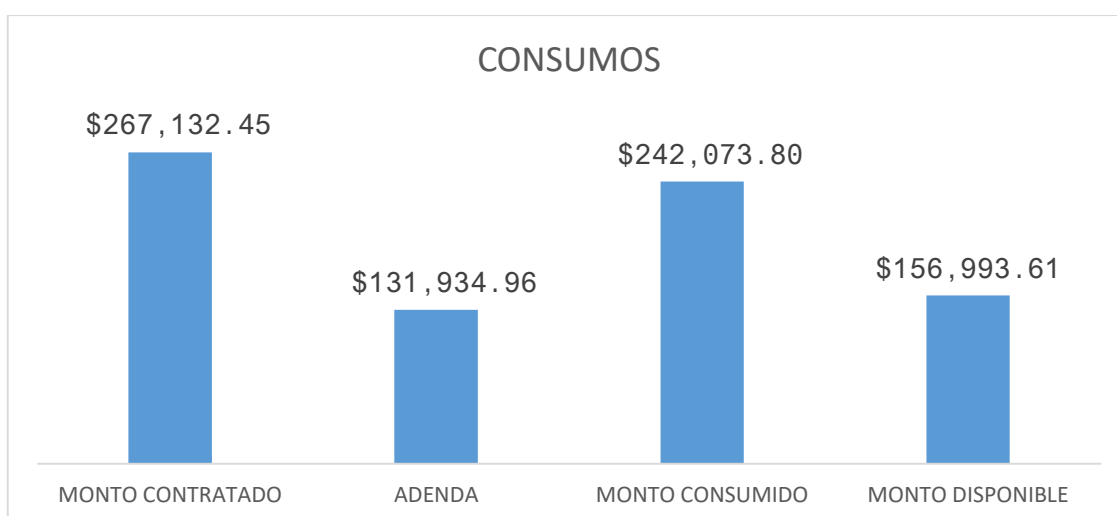
Es así, que al verificar el comportamiento del consumo de saldos, en el período más cercano al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, han advertido que con el saldo disponible se ha estimado una cobertura adicional al plazo previsto.

Se estima una disponibilidad de saldos hasta el mes de octubre 2022; por ello, los Administradores de

Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato; ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 09, 12 y 13 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO CONTRATADO	ADENDA INCREMENTO	CONSUMO	DISPONIBLE
\$ 267,132.45	\$ 131,934.96	\$242,073.80	\$156,993.61



Durante la ejecución de presente contrato, el administrador ha realizado gestiones para verificar que los insumos entregados, sean conforme a las condiciones exigidas por el ISSS; particularmente, en los servicios solicitados del código **120701062**; en cumplimiento a recomendaciones del Departamento de Vigilancia Sanitaria.

El informe de investigación de Tecnologías Sanitarias, ref. DDVS-TV-2022-05-0025, del 30 de mayo de 2022, ante una falla de calidad reportado por el usuario; concluyó con un dictamen de Incidente Adverso Serio, considerando la prolongación de tiempo quirúrgico, la posible migración de tornillos y posible desmontaje del constructo, afectando a los 5 pacientes por el uso del insumo, debido a la inexactitud del medidor de profundidad.

2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada, tomando en cuenta el escenario de tiempos en el que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación Pública. El Departamento de Gestión

de Compras comunicó que, 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en esa gestión; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del **03 de octubre de 2022**, para ser aprobada la recomendación en la Sesión Plenaria de Consejo Directivo.

Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomendó que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el **15 de noviembre 2022**.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional considerando que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se adicione un período para proceder; ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de resultados de la licitación pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día **30 de noviembre de 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El 12 de septiembre de 2022, **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, envió a través de su Agente de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) su aceptación de la Adenda comunicada.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2022, que comunicara al suministrante, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría el 30 de noviembre de 2022; quien comunicó ese mismo día que le informaría a los Puestos de Bolsa.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y, de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que por encontrarse el contrato N° 28089 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la opinión jurídica de BOLPROS, S.A. DE C.V., la solicitud de los Administradores de Contrato y anuencia del suministrante; el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V., se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por

lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **adenda del contrato 28089**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G21000012**, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., para ampliar el plazo de vigencia del 23 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28089, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1795.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28089**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; SERVICIO SUMINISTRADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1305.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 4058, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2022, SE AUTORIZÓ LA ADENDA DEL CONTRATO N° 28089 PARA INCREMENTAR EL MONTO EN US \$131,934.97, IVA INCLUIDO.

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

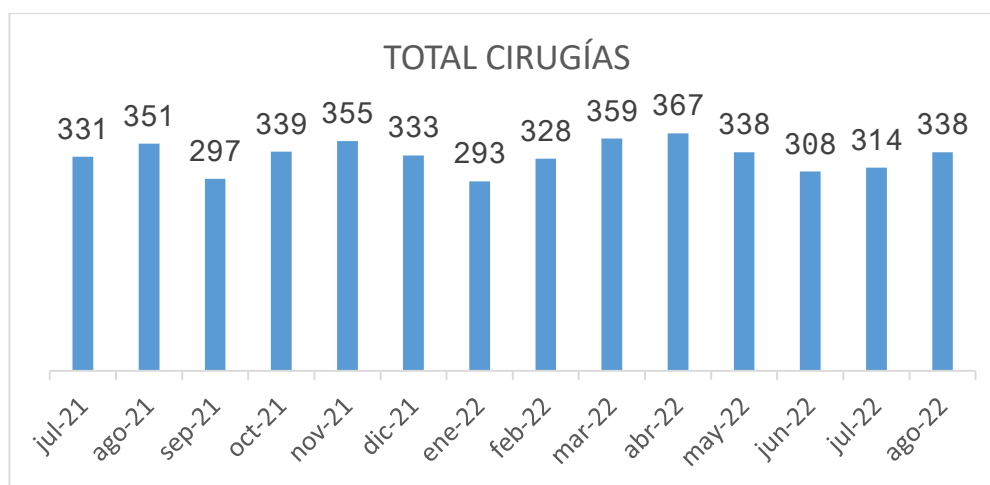
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTAS REMITIDAS DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28089 PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESÓRDENES DEL APARATO LOCOMOTOR, DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTES; ASÍ QUE, POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS, SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR, O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN LOS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN; POR LO QUE, SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

AL RESPECTO, LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

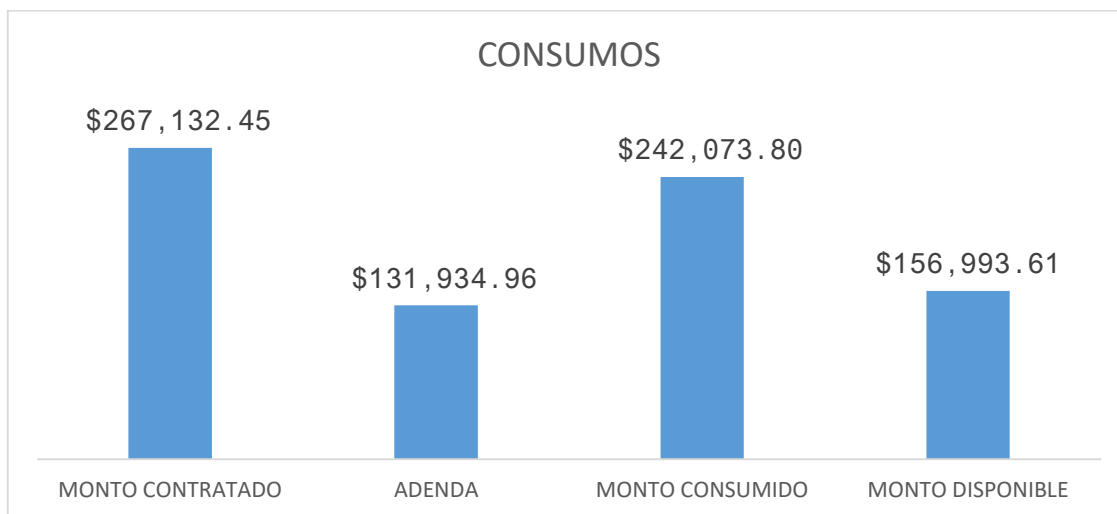
ADEMÁS, ESTIMARON LA CANTIDAD PARA COBERTURA DEL INCREMENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO COMO REFERENCIA, LA CANTIDAD MÁXIMA DE CIRUGÍAS REALIZADAS, QUE ES DE 367, SEGÚN LO REGISTRADO EN EL MES DE ABRIL 2022. ASIMISMO, INCLUYERON UN PORCENTAJE ADICIONAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA; EN VISTA DE LA IMPREVISIBILIDAD DE LA DEMANDA, AL DERIVARSE LAS CIRUGÍAS EN SALAS DE EMERGENCIA, EN SU MAYOR PORCENTAJE.

ES ASÍ, QUE AL VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE SALDOS, EN EL PERÍODO MÁS CERCANO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, HAN ADVERTIDO QUE CON EL SALDO DISPONIBLE SE HA ESTIMADO UNA COBERTURA ADICIONAL AL PLAZO PREVISTO.

SE ESTIMA UNA DISPONIBILIDAD DE SALDOS HASTA EL MES DE OCTUBRE 2022; POR ELLO, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 09, 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO CONTRATADO	ADENDA INCREMENTO	CONSUMO	DISPONIBLE
\$ 267,132.45	\$ 131,934.96	\$242,073.80	\$156,993.61



DURANTE LA EJECUCIÓN DE PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR HA REALIZADO GESTIONES PARA VERIFICAR QUE LOS INSUMOS ENTREGADOS, SEAN CONFORME A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ISSS; PARTICULARMENTE, EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEL CÓDIGO **120701062**; EN CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA.

EL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS, REF. DDVS-TV-2022-05-0025, DEL 30 DE MAYO DE 2022, ANTE UNA FALLA DE CALIDAD REPORTADO POR EL USUARIO; CONCLUYÓ CON UN DICTAMEN DE INCIDENTE ADVERSO SERIO, CONSIDERANDO LA PROLONGACIÓN DE TIEMPO QUIRÚRGICO, LA POSIBLE MIGRACIÓN DE TORNILLOS Y POSIBLE DESMONTAJE DEL CONSTRUCTO, AFECTANDO A LOS 5 PACIENTES POR EL USO DEL INSUMO, DEBIDO A LA INEXACTITUD DEL MEDIDOR DE PROFUNDIDAD.

2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA, TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS COMUNICÓ QUE, 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN ESA GESTIÓN; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL **03 DE OCTUBRE DE 2022**, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMENDÓ QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL 15 DE

NOVIEMBRE 2022.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CONSIDERANDO QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ADICIONE UN PERÍODO PARA PROCEDER; YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, ENVIÓ A TRAVÉS DE SU AGENTE DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS) SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA COMUNICADA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE COMUNICARA AL SUMINISTRANTE, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022; QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA QUE LE INFORMARÍA A LOS PUESTOS DE BOLSA.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28089 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL

SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA DEL CONTRATO 28089**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 9, 8, 7, 6, Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Contrato N° 28088, suscrito con INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED] Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda para ampliar la vigencia del contrato 28088**, originado de la gestión de compra por mercado bursátil **MB N° 7G21000012**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, servicio suministrado por **INNOMED, S.A. DE C.V.**, en contrato suscrito el 22 de junio de 2021 con vigencia al 22 de septiembre de 2022. Al respecto, explicó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en Acuerdo de Consejo Directivo #2022-1304.JUL., contenido en Acta N° 4058, de sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2022, se autorizó la **ADENDA** del contrato **No. 28088** para incrementar el monto en US \$198,965.91, IVA incluido.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

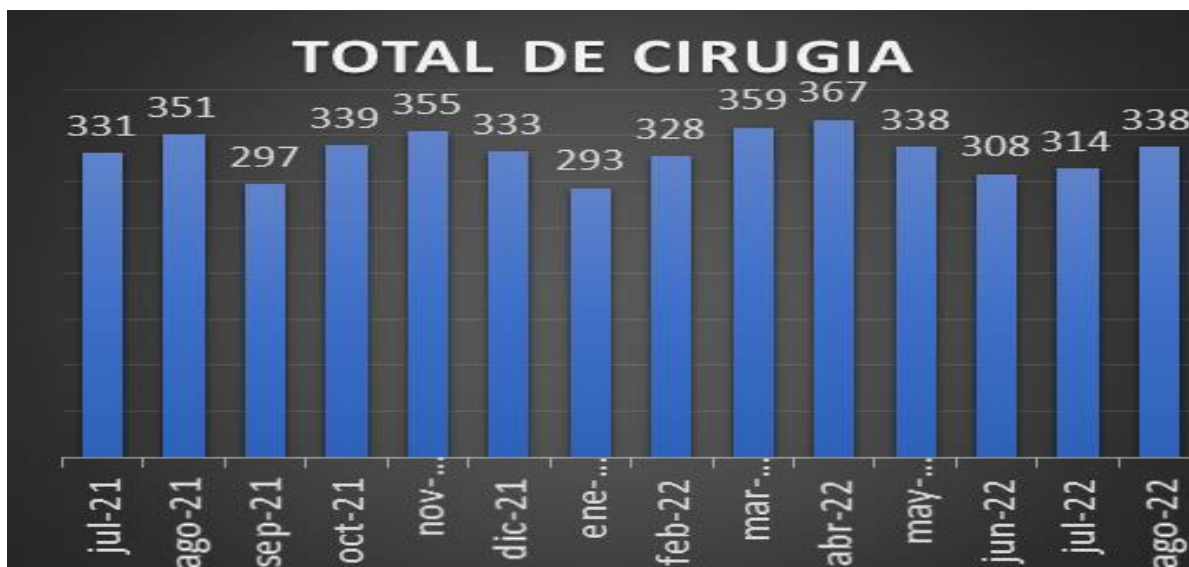
Los Administradores del Contrato mediante notas remitidas del 6 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron **ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28088** para un período comprendido del 23 de septiembre de 2022 al 31 de enero de 2023, a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser: lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desordenes del aparato locomotor de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Así que, por medio de estas cirugías se tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor o en todo caso, se disminuyen los síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten, por lo que su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

De la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, esto debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

Además estimaron la cantidad para cobertura del incremento, durante la ejecución del presente contrato, tomando como referencia la cantidad máxima de cirugías realizadas, que es de 367, según lo registrado en el mes de abril de 2022. Asimismo, incluyeron un porcentaje adicional, como medida preventiva para garantizar la continuidad del servicio, ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra; en vista de la

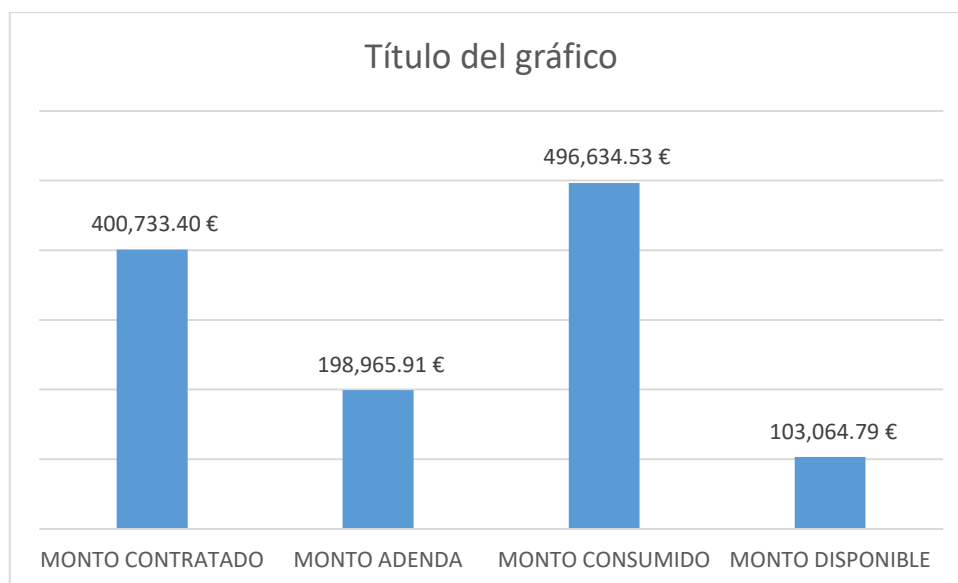
imprevisibilidad de la demanda, al derivarse las cirugías en salas de emergencia, en su mayor porcentaje,

Es así, que al verificar el comportamiento del consumo de saldos, en el período más cercano al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, han advertido que con el saldo disponible se ha estimado una cobertura adicional al plazo previsto.

Se estima una disponibilidad de saldos hasta el mes de octubre 2022; por ello, los Administradores de Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato; ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 12, 13 y 14 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO CONTRATADO	INCREMENTO JULIO 2022	CONSUMO	DISPONIBLE
\$400,733.40	\$198,965.91	\$496,634.53	\$ 103,064.79



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada tomando en cuenta el escenario de tiempos en el que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación pública. El 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en la gestión de compra; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del 3 de octubre de 2022, para ser aprobada la recomendación en la Sesión plenaria de Consejo Directivo.

Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomendó que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el 15 de noviembre de 2022.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se requiere un período adicional para proceder, ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de resultados de la Licitación Pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día 30 de noviembre de 2022.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El 13 de septiembre de 2022, **INNOMED, S.A. DE C.V.**, envió a través de su Agente de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), su aceptación de la Adenda comunicada.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2022, que hiciera del conocimiento al suministrante, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría el 30 de noviembre de 2022, quien comunicó ese mismo día que le comunicaría a los puestos de bolsa.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y, de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que por encontrarse el contrato N° 28088 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento para este tipo de trámites, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **adenda del contrato 28088**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G21000012**, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por **INNOMED, S.A.**

DE C.V., para ampliar el plazo de vigencia del **23 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28088, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1796.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28088**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE **BOLPROS, S.A. DE C.V.**; SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1304.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 4058, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2022, SE AUTORIZÓ LA ADENDA DEL CONTRATO N° **28088** PARA INCREMENTAR EL MONTO EN US\$198,965.91, IVA INCLUIDO.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTAS REMITIDAS DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28088** PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

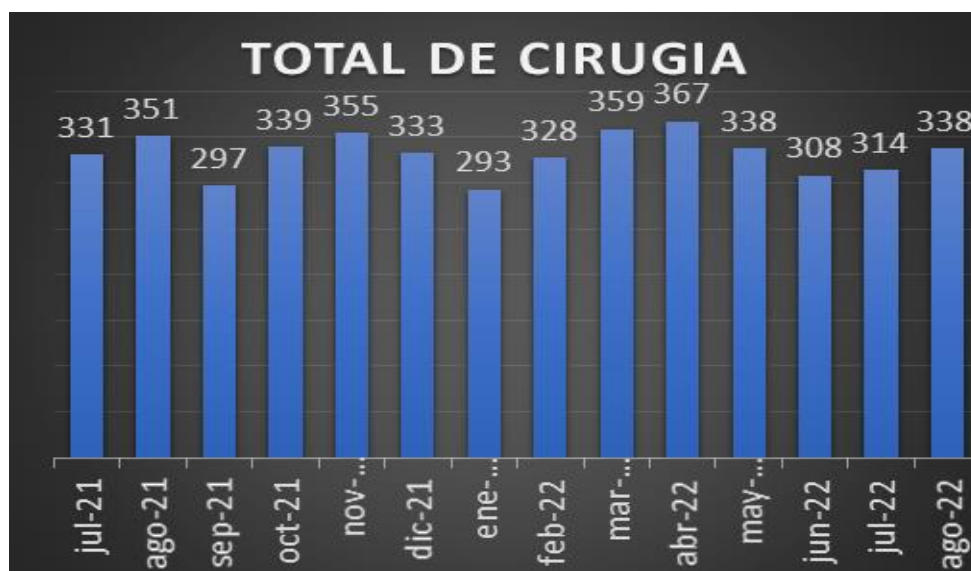
EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESORDENES DEL APARATO LOCOMOTOR DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTES. ASÍ

QUE, POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN LOS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN, POR LO QUE SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

DE LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, ESTO DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

ADEMÁS ESTIMARON LA CANTIDAD PARA COBERTURA DEL INCREMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CIRUGÍAS REALIZADAS, QUE ES DE 367, SEGÚN LO REGISTRADO EN EL MES DE ABRIL DE 2022. ASIMISMO, INCLUYERON UN PORCENTAJE ADICIONAL, COMO MEDIDA

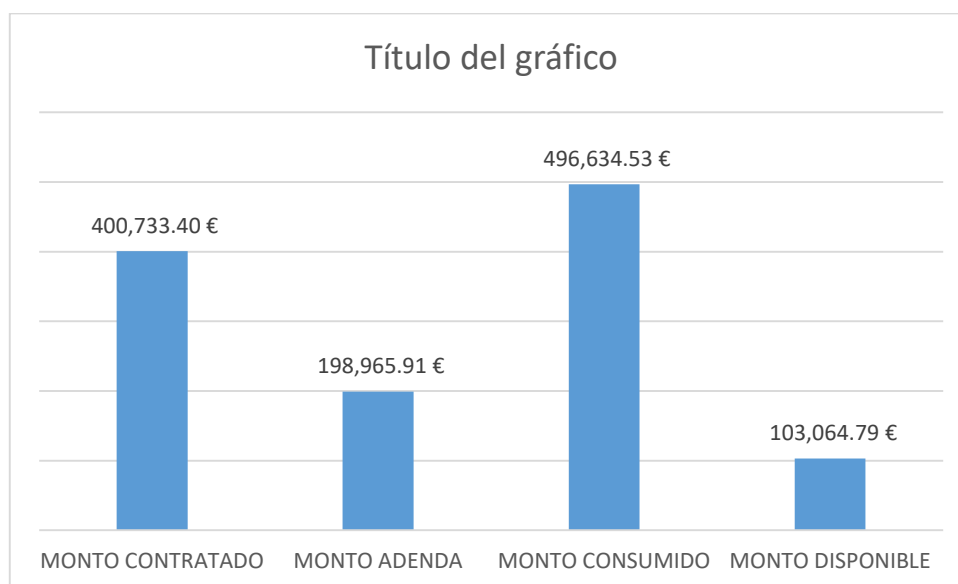
PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA; EN VISTA DE LA IMPREVISIBILIDAD DE LA DEMANDA, AL DERIVARSE LAS CIRUGÍAS EN SALAS DE EMERGENCIA, EN SU MAYOR PORCENTAJE.

ES ASÍ, QUE AL VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE SALDOS, EN EL PERÍODO MÁS CERCANO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, HAN ADVERTIDO QUE CON EL SALDO DISPONIBLE SE HA ESTIMADO UNA COBERTURA ADICIONAL AL PLAZO PREVISTO.

SE ESTIMA UNA DISPONIBILIDAD DE SALDOS HASTA EL MES DE OCTUBRE 2022; POR ELLO, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO CONTRATADO	INCREMENTO JULIO 2022	CONSUMO	DISPONIBLE
\$400,733.40	\$198,965.91	\$496,634.53	\$ 103,064.79



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMENDÓ QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERA QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REQUIERE UN PERÍODO ADICIONAL PARA PROCEDER, YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, **INNOMED, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.**, ENVIÓ A TRAVÉS DE SU AGENTE DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA COMUNICADA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE HICIERA DEL CONOCIMIENTO AL SUMINISTRANTE, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA QUE LE COMUNICARÍA A LOS PUESTOS DE BOLSA.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE

OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28088 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA ADENDA DEL CONTRATO 28088**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 5, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA INNOMED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL AGENTE PRODUCTOS Y SUMINISTROS AGROBURSÁTILES, S.A. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.5. Contrato N° 28196, suscrito con SISBIOMED, S.A. DE C.V.

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED], Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda para ampliar la vigencia del contrato 28196**, originado de la gestión

de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, servicio suministrado por SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., suscrito por un monto de US \$1,586,121.00, IVA incluido, el 22 de julio de 2021 con vigencia al 22 de octubre de 2022. Al respecto, explicó lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que en Acuerdo de Consejo Directivo #2022-1748.SEP., contenido en Acta N° 4069, de sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2022, se autorizó la ADENDA del contrato No. 28196 para incrementar el monto en US\$308,157.10, IVA incluido.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

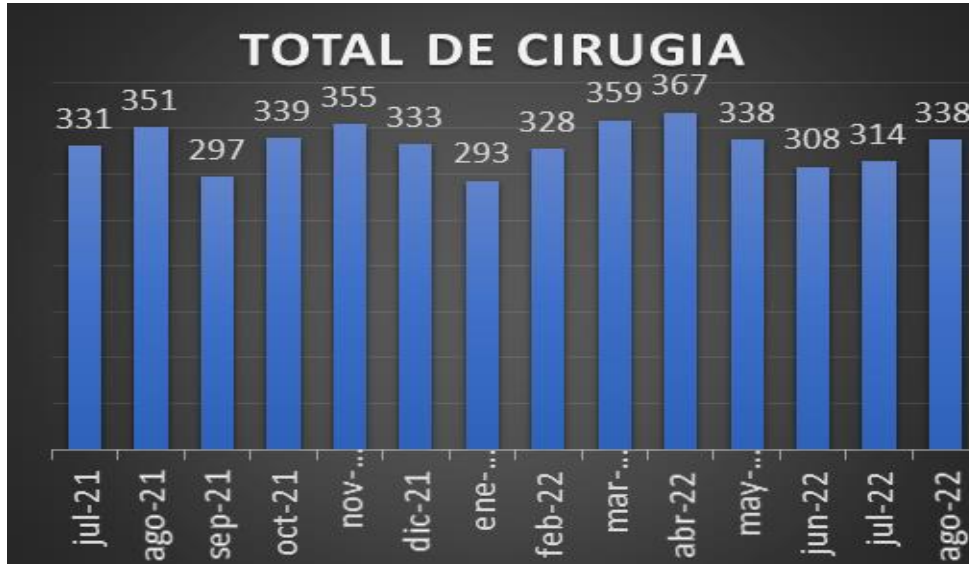
Los Administradores del Contrato mediante notas remitidas del 6 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron **ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28196** para un período comprendido del 23 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2023, a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser: lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desórdenes del aparato locomotor de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes. Así que, por medio de estas cirugías se da tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor o, en todo caso, se disminuyen los síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten, por lo que su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

De la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico de fecha 05 de septiembre de 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, esto debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

Además estimaron la cantidad para cobertura del incremento, durante la ejecución del presente contrato, tomando como referencia la cantidad máxima de cirugías realizadas, que es de 367, según lo registrado en el mes de abril de 2022. Asimismo, incluyeron un porcentaje adicional, como medida preventiva para garantizar la continuidad del servicio, ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra; en vista de la imprevisibilidad de la demanda, al derivarse las cirugías en salas de emergencia, en su mayor porcentaje.

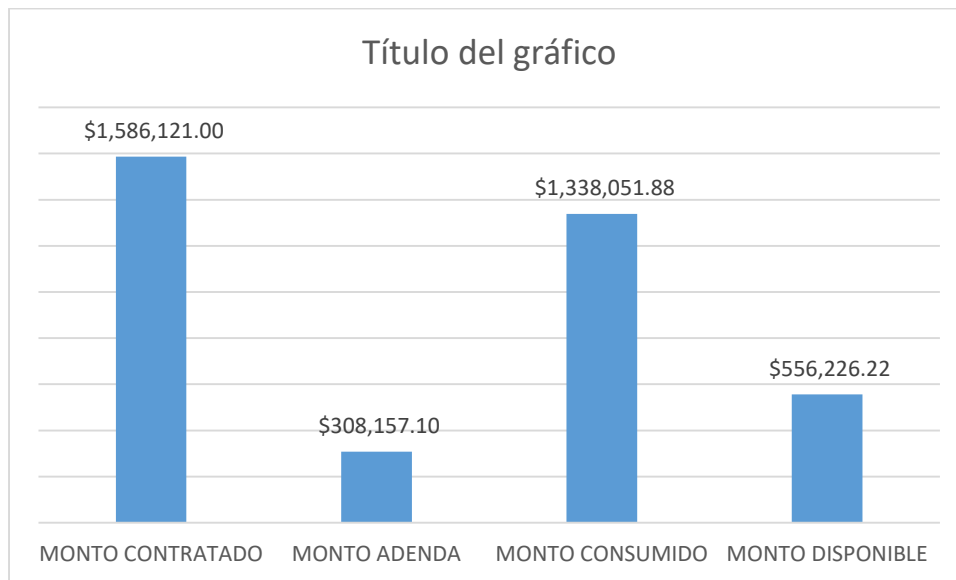
Es así, que al verificar el comportamiento del consumo de saldos, en el período más cercano al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, han advertido que con el saldo disponible se ha estimado una cobertura adicional al plazo previsto.

Se estima una disponibilidad de saldos hasta el mes de octubre 2022; por ello, los Administradores de Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato; ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 12, 13 y 14 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO CONTRATADO	INCREMENTO SEPTIEMBRE 2022	CONSUMO	DISPONIBLE
\$1,586,121.00	\$308,157.10	\$1,338,051.88	\$556,226.22

--	--	--	--



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada tomando en cuenta el escenario de tiempos en el que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación pública. El 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en la gestión de compra; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del 3 de octubre de 2022, para ser aprobada la recomendación en la Sesión plenaria de Consejo Directivo.

Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomendó que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el 15 de noviembre de 2022.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se requiere un período adicional para proceder, ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de notificación del Acuerdo de resultados de la Licitación Pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día 30 de noviembre de 2022.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

El 13 de septiembre de 2022, **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, envió a través de su Agente de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), su aceptación de la Adenda comunicada.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2022, que hiciera del conocimiento al suministrante, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría el 30 de noviembre de 2022, quien comunicó ese mismo día que le comunicaría a los puestos de bolsa.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y, de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que por encontrarse el contrato N° 28196 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **adenda del contrato 28196**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G21000012**, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, para ampliar el plazo de vigencia del **23 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28196, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G21000012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1797.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28196**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; SERVICIO SUMINISTRADO POR **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, CONTRATO

SUSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 22 DE OCTUBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES

QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1748.SEP., CONTENIDO EN ACTA N° 4069, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE AUTORIZÓ LA ADENDA DEL CONTRATO N° 28196 PARA INCREMENTAR EL MONTO EN US\$308,157.10, IVA INCLUIDO.

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

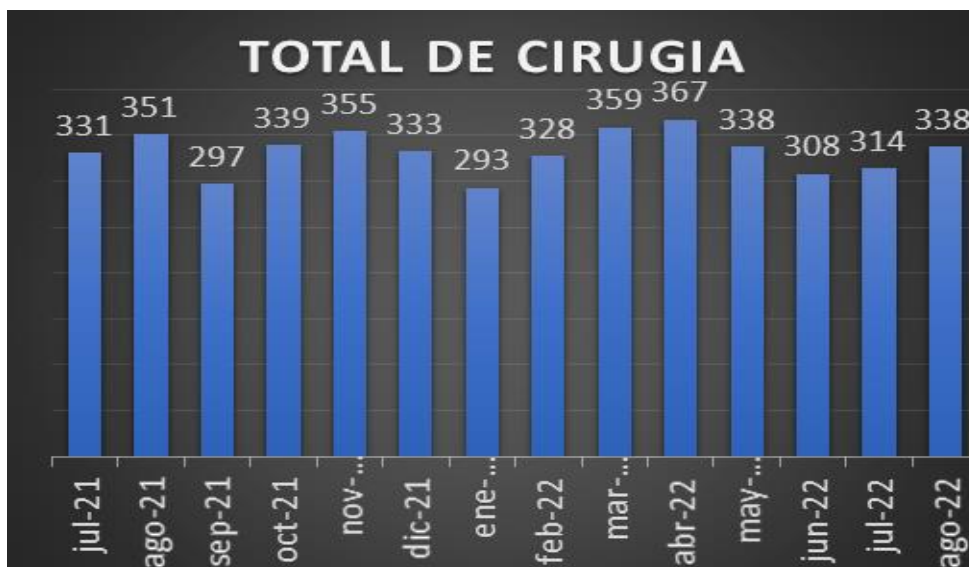
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO MEDIANTE NOTAS REMITIDAS DEL 6 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28196** PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESÓRDENES DEL APARATO LOCOMOTOR DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTES. ASÍ QUE, POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR, O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN LOS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN, POR LO QUE SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

DE LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	Jul-21	Ago-21	Sep-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, ESTO DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

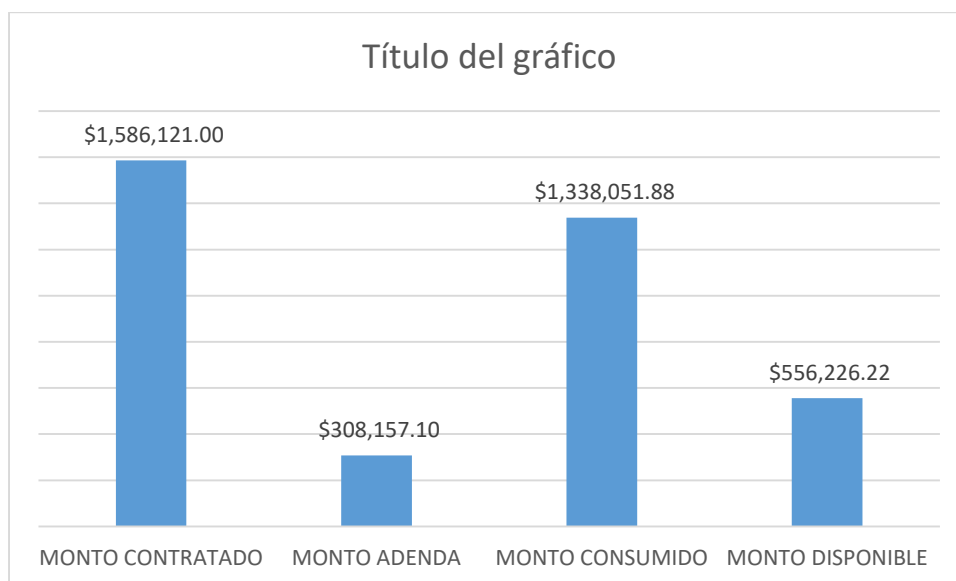
ADEMÁS ESTIMARON LA CANTIDAD PARA COBERTURA DEL INCREMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, TOMANDO COMO REFERENCIA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CIRUGÍAS REALIZADAS, QUE ES DE 367, SEGÚN LO REGISTRADO EN EL MES DE ABRIL DE 2022. ASIMISMO, INCLUYERON UN PORCENTAJE ADICIONAL, COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA; EN VISTA DE LA IMPREVISIBILIDAD DE LA DEMANDA, AL DERIVARSE LAS CIRUGÍAS EN SALAS DE EMERGENCIA, EN SU MAYOR PORCENTAJE.

ES ASÍ, QUE AL VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMO DE SALDOS, EN EL PERÍODO MÁS CERCANO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, HAN ADVERTIDO QUE CON EL SALDO DISPONIBLE SE HA ESTIMADO UNA COBERTURA ADICIONAL AL PLAZO PREVISTO.

SE ESTIMA UNA DISPONIBILIDAD DE SALDOS HASTA EL MES DE OCTUBRE 2022; POR ELLO, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO CONTRATADO	INCREMENTO SEPTIEMBRE 2022	CONSUMO	DISPONIBLE
\$1,586,121.00	\$308,157.10	\$1,338,051.88	\$556,226.22



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN LA GESTIÓN DE COMPRA; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMENDÓ QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERA QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REQUIERE UN PERÍODO ADICIONAL PARA PROCEDER, YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, ENVIÓ A TRAVÉS DE SU AGENTE DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA COMUNICADA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE HICIERA DEL CONOCIMIENTO AL SUMINISTRANTE, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA QUE LE COMUNICARÍA A LOS PUESTOS DE BOLSA.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28196 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA DEL**

CONTRATO 28196, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **23 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Contrato N° 28195, suscrito con **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED] Ortopeda del Hospital General; licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos.

La licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Adenda para ampliar la vigencia del contrato N° 28195**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G21000012**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; servicio suministrado por **INNOMED, S.A. DE C.V.**, suscrito por un monto de US \$118,932.50, IVA incluido, el 22 de julio de 2021 con vigencia al 22 de octubre de 2022. Al respecto, informó lo siguiente:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

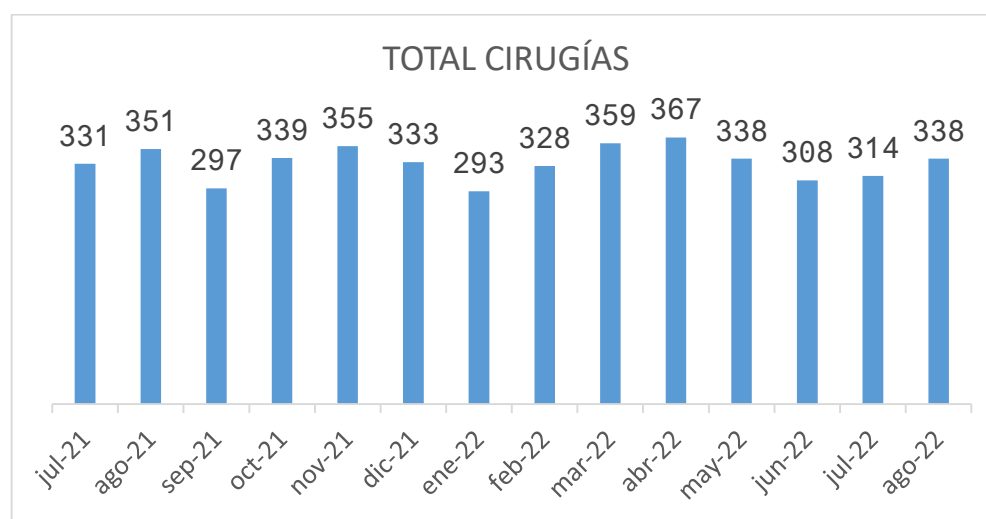
Los Administradores del Contrato, mediante notas remitidas del 06 al 12 de septiembre de 2022, solicitaron ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 28195, para un período comprendido del **23 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2023**, a efecto de continuar el consumo del saldo disponible del monto contratado.

El servicio es vital para los pacientes que requieren cirugías ortopédicas, cuyos padecimientos pueden ser: lesiones en los pies, caderas, hombros y todo tipo de lesiones traumáticas; es decir, que es utilizado por pacientes con desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas, y recurrentes; así que, por medio de estas cirugías, se da tratamiento a diversos trastornos del aparato esquelético y locomotor, o en todo caso, se disminuyen los síntomas.

Que los servicios contratados cubren las salas electivas y salas de emergencias; en el caso de la emergencia, los servicios están sujetos a las urgencias que se presenten; por lo que, su consumo es imprescindible, siendo ésta el área donde se realizan la mayor cantidad de cirugías.

Al respecto, la estadística de cirugías en el Hospital General, detalladas en correo electrónico del 05 de septiembre 2022, se observa que un 70% se realiza en salas de emergencia, así:

MES	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



Como puede observarse en la gráfica, la cantidad de cirugías se ha mantenido siempre alta desde julio 2021, debido a los múltiples accidentes de motocicletas y vehículos.

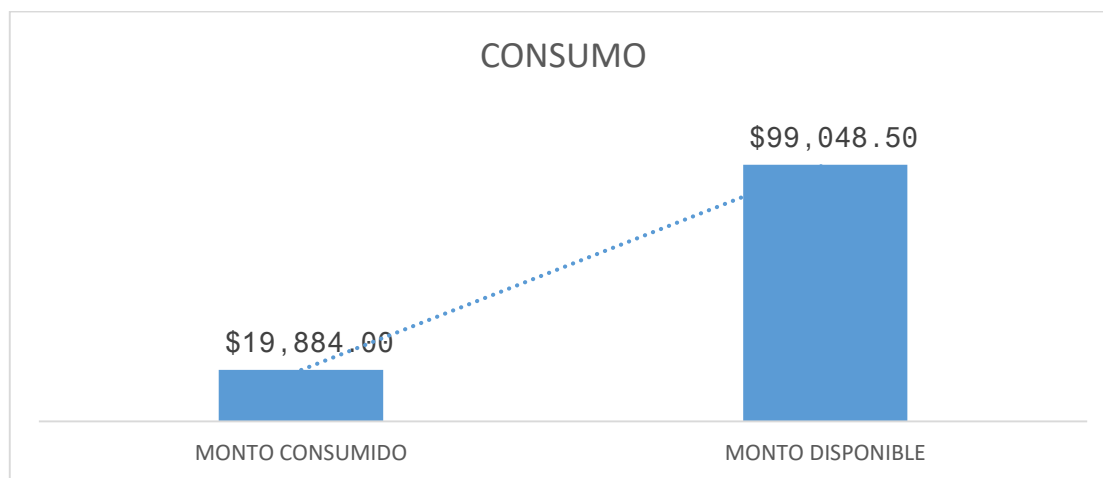
Del comportamiento del contrato en particular, se observa un bajo consumo durante su vigencia equivalente al 17%; en el que ha incidido los factores que los administradores de contrato exponen en correos electrónicos de fecha 16 de septiembre de 2022:

- Los códigos incluidos en el contrato 28195 corresponde a insumos de baja rotación.
- En la planificación de la necesidad de la gestión de compra fue incluido Hospital Amatepec, centro hospitalario que fue designado para atender pacientes COVID 19; por lo que, no reportan consumos.
- El traslado de los ortopedas de Hospital Amatepec a Hospital General desde inicio de la pandemia COVID-19 (abril 2020).
- De los 4 códigos incluidos en el contrato, el Hospital General solo es usuario de 1 de ellos (120701004), centro hospitalario con mayor consumo en el servicio de ortopedia.
- La renuncia de dos especialistas en Hospital Roma.

No obstante, la baja demanda de este tipo de insumos, los Administradores de Contrato solicitaron la Adenda para ampliar el plazo de la vigencia del contrato con base en el criterio de oportunidad, a fin de atender a los pacientes en los que se presentara la necesidad de este tipo de cirugías; y, como medida de prevención ante cualquier eventualidad en el nuevo proceso de compra, que se está realizando mediante la Licitación Pública N° 2G22000077, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Los administradores de contrato reportaron saldos y consumos, mediante correos del 12, 13 y 16 de septiembre de 2022, señalaron su disponibilidad, según detalle:

MONTO CONTRATADO	CONSUMO	DISPONIBLE
\$118,932.50	\$19,884.00	\$99,048.50



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

La DPYMS fue consultada sobre la cobertura solicitada, tomando en cuenta el escenario de tiempos en el que se desarrolla normalmente una gestión de compra por Licitación Pública. El Departamento de Gestión de Compras comunicó que, el 11 de agosto de 2022 se recibieron ofertas en esa gestión; actualmente el proceso se encuentra en la evaluación de las mismas; estimando una fecha probable del **03 de octubre de 2022**, para ser aprobada la recomendación en la Sesión Plenaria de Consejo Directivo.

Considerando los plazos de interposición de recursos y plazo de entrega previsto en los términos de compra, esa División recomienda que la ampliación de la vigencia del contrato debía ser considerada hasta el **15 de noviembre 2022**.

El Departamento de Contratos y Proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considerando que, adicionalmente al plazo sugerido del 15 de noviembre de 2022, se adicione un período

para proceder, ya sea el caso, a la modificación o liquidación del mismo; plazo que correría a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de resultados de la licitación pública; y, éste hubiese adquirido firmeza en sede administrativa. En tal sentido, la ampliación del plazo de vigencia se propone hasta el día **30 de noviembre de 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

INNOMED, S.A. DE C.V. el 08 de septiembre de 2022, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), manifestó su aceptación de la Adenda.

Sin embargo, se le informó a BOLPROS, mediante correo electrónico, del 14 de septiembre de 2022, que comunicara al suministrante, el cambio de fecha de ampliación del contrato; es decir, que éste finalizaría el **30 de noviembre de 2022**; quien comunicó ese mismo día que le informaría a los Puestos de Bolsa.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

La Gerencia de Contratos y Adendas de BOLPROS, remitió el 13 de septiembre de 2022, opinión jurídica, en la que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA; y, de conformidad a la Circular de Proceso para Solicitudes de Adendas a Contratos GO 06/2014 numeral 2, que establece que no se le dará trámite a adendas de contratos que se encuentran vencidos; por lo que, por encontrarse el contrato N° 28195 dentro de los parámetros y lineamientos establecidos, es admitido por la Bolsa y procede su trámite para realizar una ampliación al plazo contractual, siempre y cuando las partes involucradas estén de acuerdo en dicha modificación.

Finalmente, la licenciada Gámez informó que, con base en la opinión jurídica de BOLPROS, S.A. DE C.V., la solicitud de los Administradores de Contrato y anuencia del suministrante; el Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V., se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: autorizar la **adenda del contrato 28195**, originado en la gestión de compras por **Mercado Bursátil N° 7G2100012**, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, del servicio suministrado por INNOMED, S.A. DE C.V., para ampliar el plazo de vigencia del **23 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda para ampliar la vigencia del contrato 28195, originado de la gestión de compra por mercado bursátil MB N° 7G2100012. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1798.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y LAS OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE **ADENDA DEL CONTRATO N° 28195**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, REALIZADA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE JULIO DE 2021 CON VIGENCIA AL 22 DE OCTUBRE DE 2022, AL RESPECTO SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, MEDIANTE NOTAS REMITIDAS DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SOLICITARON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 28195, PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **23 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**, A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DEL SALDO DISPONIBLE DEL MONTO CONTRATADO.

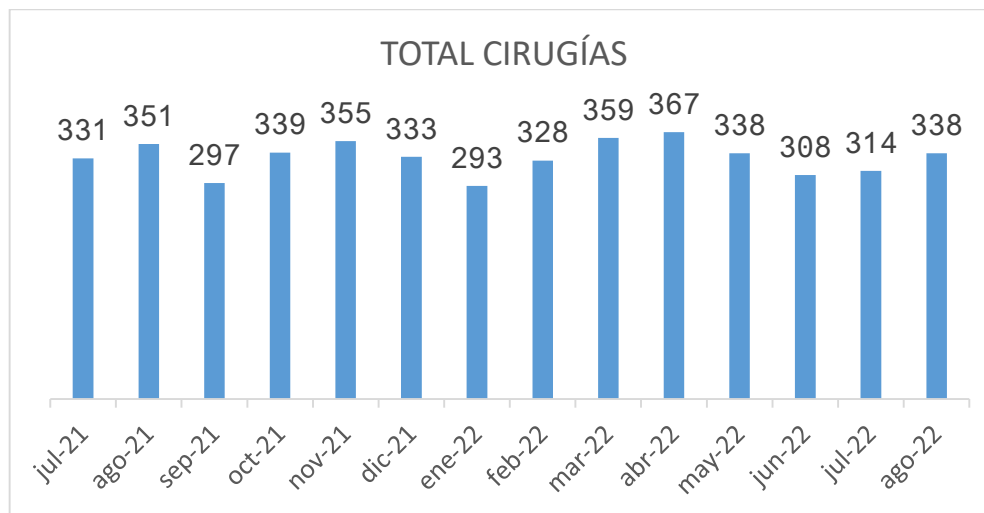
EL SERVICIO ES VITAL PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CUYOS PADECIMIENTOS PUEDEN SER: LESIONES EN LOS PIES, CADERAS, HOMBROS Y TODO TIPO DE LESIONES TRAUMÁTICAS; ES DECIR, QUE ES UTILIZADO POR PACIENTES CON DESÓRDENES DEL APARATO LOCOMOTOR, DE SUS PARTES MUSCULARES, ÓSEAS O ARTICULARES Y SUS LESIONES AGUDAS, CRÓNICAS, TRAUMÁTICAS, Y RECURRENTE; ASÍ QUE, POR MEDIO DE ESTAS CIRUGÍAS, SE DA TRATAMIENTO A DIVERSOS TRASTORNOS DEL APARATO ESQUELÉTICO Y LOCOMOTOR, O EN TODO CASO, SE DISMINUYEN LOS SÍNTOMAS.

QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUBREN LAS SALAS ELECTIVAS Y SALAS DE EMERGENCIAS; EN EL CASO DE LA EMERGENCIA, LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS URGENCIAS QUE SE PRESENTEN; POR LO QUE, SU CONSUMO ES IMPRESCINDIBLE, SIENDO ÉSTA EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LA MAYOR CANTIDAD DE CIRUGÍAS.

AL RESPECTO, LA ESTADÍSTICA DE CIRUGÍAS EN EL HOSPITAL GENERAL, DETALLADAS EN CORREO ELECTRÓNICO DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2022, SE OBSERVA QUE UN 70% SE REALIZA

EN SALAS DE EMERGENCIA, ASÍ:

MES	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	TOTAL	PORCENTAJE
ELECTIVAS	101	84	93	106	128	89	83	98	135	97	107	103	105	86	1,415	30.42%
EMERGENCIA	230	267	204	233	227	244	210	230	224	270	231	205	209	252	3,236	69.58%
TOTAL	331	351	297	339	355	333	293	328	359	367	338	308	314	338	4,651	100.00%



COMO PUEDE OBSERVARSE EN LA GRÁFICA, LA CANTIDAD DE CIRUGÍAS SE HA MANTENIDO SIEMPRE ALTA DESDE JULIO 2021, DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACCIDENTES DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS.

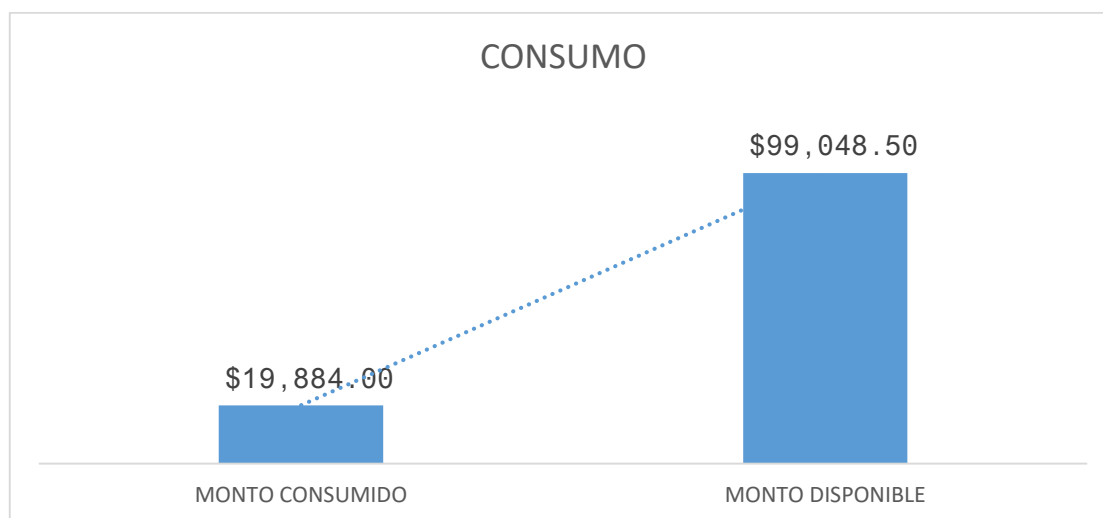
DEL COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO EN PARTICULAR, SE OBSERVA UN BAJO CONSUMO DURANTE SU VIGENCIA EQUIVALENTE AL 17%; EN EL QUE HA INCIDIDO LOS FACTORES QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO EXPONEN EN CORREOS ELECTRÓNICOS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

- LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO 28195 CORRESPONDE A INSUMOS DE BAJA ROTACIÓN.
- EN LA PLANIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA GESTIÓN DE COMPRA FUE INCLUIDO HOSPITAL AMATEPEC, CENTRO HOSPITALARIO QUE FUE DESIGNADO PARA ATENDER PACIENTES COVID 19; POR LO QUE, NO REPORTAN CONSUMOS.
- EL TRASLADO DE LOS ORTOPEDAS DE HOSPITAL AMATEPEC A HOSPITAL GENERAL DESDE INICIO DE LA PANDEMIA COVID-19 (ABRIL 2020).
- DE LOS 4 CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO, EL HOSPITAL GENERAL SOLO ES USUARIO DE 1 DE ELLOS (120701004), CENTRO HOSPITALARIO CON MAYOR CONSUMO EN EL SERVICIO DE ORTOPEDIA.
- LA RENUNCIA DE DOS ESPECIALISTAS EN HOSPITAL ROMA.

NO OBSTANTE, LA BAJA DEMANDA DE ESTE TIPO DE INSUMOS, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SOLICITARON LA ADENDA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON BASE EN EL CRITERIO DE OPORTUNIDAD, A FIN DE ATENDER A LOS PACIENTES EN LOS QUE SE PRESENTARA LA NECESIDAD DE ESTE TIPO DE CIRUGÍAS; Y, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, QUE SE ESTÁ REALIZANDO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000077, DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO REPORTARON SALDOS Y CONSUMOS, MEDIANTE CORREOS DEL 12, 13 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SEÑALARON SU DISPONIBILIDAD, SEGÚN DETALLE:

MONTO CONTRATADO	CONSUMO	DISPONIBLE
\$118,932.50	\$19,884.00	\$99,048.50



2. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

LA DPYMS FUE CONSULTADA SOBRE LA COBERTURA SOLICITADA, TOMANDO EN CUENTA EL ESCENARIO DE TIEMPOS EN EL QUE SE DESARROLLA NORMALMENTE UNA GESTIÓN DE COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA. EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS COMUNICÓ QUE, EL 11 DE AGOSTO DE 2022 SE RECIBIERON OFERTAS EN ESA GESTIÓN; ACTUALMENTE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS; ESTIMANDO UNA FECHA PROBABLE DEL **03 DE OCTUBRE DE 2022**, PARA SER APROBADA LA RECOMENDACIÓN EN LA SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y PLAZO DE ENTREGA PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE COMPRA, ESA DIVISIÓN RECOMIENDA QUE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBÍA SER CONSIDERADA HASTA EL 15 DE **NOVIEMBRE 2022**.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE, ADICIONALMENTE AL PLAZO SUGERIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ADICIONE UN PERÍODO PARA PROCEDER, YA SEA EL CASO, A LA MODIFICACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO; PLAZO QUE CORRERÍA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y, ÉSTE HUBIESE ADQUIRIDO FIRMEZA EN SEDE ADMINISTRATIVA. EN TAL SENTIDO, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA SE PROPONE HASTA EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

INNOMED, S.A. DE C.V. EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN DE LA ADENDA.

SIN EMBARGO, SE LE INFORMÓ A BOLPROS, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE COMUNICARA AL SUMINISTRANTE, EL CAMBIO DE FECHA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO; ES DECIR, QUE ÉSTE FINALIZARÍA EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**; QUIEN COMUNICÓ ESE MISMO DÍA QUE LE INFORMARÍA A LOS PUESTOS DE BOLSA.

4. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, REMITIÓ EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OPINIÓN JURÍDICA, EN LA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA; Y, DE CONFORMIDAD A LA CIRCULAR DE PROCESO PARA SOLICITUDES DE ADENDAS A CONTRATOS GO 06/2014 NUMERAL 2, QUE ESTABLECE QUE NO SE LE DARÁ TRÁMITE A ADENDAS DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN VENCIDOS; POR LO QUE, POR ENCONTRARSE EL CONTRATO N° 28195 DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, ES ADMITIDO POR LA BOLSA Y PROCEDE SU TRÁMITE PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÉN DE ACUERDO EN

DICHA MODIFICACIÓN.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE BOLPROS, LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANUENCIA DEL SUMINISTRANTE; EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA DEL CONTRATO 28195**, ORIGINADO EN LA GESTIÓN DE COMPRAS POR **MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000012**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DEL SERVICIO SUMINISTRADO POR **INNOMED, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **23 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA UACI DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUDES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 5, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA INNOMED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL AGENTE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A. DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Luego de la aprobación de los contratos, la licenciada Wendy Celina Melara, Subdirectora Logística en funciones, expresó que se tomará en consideraciones todas las observaciones y se comprende que generan diferentes cuestionamientos, Manifestó entender que el ISSS es necesario para los usuarios y se ordenará de manera que no genere dudas al Consejo Directivo.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el doctor Elenilson Antonio

Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.1.1. Presentación del Informe de actividades realizadas para la elaboración del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS y solicitud de aprobación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

El relator de la comisión informó que la licenciada Renata Vásquez de Vásquez, Jefa del Departamento Gestión de Calidad Institucional, sometió a conocimiento y consideración el **Informe de actividades realizadas para la elaboración del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS** y solicitud de aprobación del **Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**, aprobado por la Corte de Cuentas de la República, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por la misma, para aprobación y publicación del “REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL” en el Diario Oficial para cumplir lo requerido por Corte de Cuentas de la República. Dio a conocer que, el Sistema de Control Interno, es el conjunto de procesos continuos e interrelacionados en todas las actividades inherentes a la gestión administrativa, de salud, de prestaciones económicas y previsionales del Instituto, determinados por el Director General y ejecutadas por jefaturas y trabajadores, los cuales han sido diseñados para proporcionar seguridad razonable y reducir los riesgos internos y externos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales. El control interno puede ser ejercido de manera previa, concurrente y posterior. Hizo mención que, la Corte de Cuentas de la República es la institución que está encargada de definir cómo se tiene que manejar la parte del control interno en las instituciones gubernamentales, es por eso, que por mandato de dicha entidad, se recibió una actualización de las mismas y las normas técnicas llevan una metodología COSO, que considera una parte importante en lo que es la gestión de riesgos. Detalló ampliamente las acciones realizadas e indicaciones y finalmente, el 13 de enero se recibieron **aprobado y firmado** el REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. Así mismo, dio a conocer el contenido de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS, que están conformadas por 5 componentes y 17 principios.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el Informe de actividades realizadas para la elaboración del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el ISSS y la solicitud de aprobación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1799.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL **“INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS”** Y EL **“REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”** APROBADO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE)” CREADA POR ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-02-0090, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **“INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA EL ISSS”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y EL **“REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”** APROBADO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN DECRETO N° 24 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021; 2°) APROBAR A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN EL PRESENTE ACUERDO DEL **“REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; QUE FUE APROBADO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; 3°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** UN ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y A LA **UNIDAD DE PENSIONES** UN ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS, PARA AMPLIAR EL ALCANCE DE LOS MISMOS Y PODER DAR RESPUESTA A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; 4°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD JURÍDICA** LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL REGLAMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; 5°) ENCOMENDAR A COMISIÓN RESPONSABLE DE ELABORAR EL PROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS (NTCIE)” Y LA **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** LA DIVULGACIÓN DE LAS MISMAS A TODAS LAS JEFATURAS DEL ISSS PARA SU CUMPLIMIENTO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Informe referente al “Examen especial al contrato de servicios de vigilancia física para diferentes dependencias del ISSS, que administra la División de Seguridad Institucional”.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]		
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 11:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Ricardo Antonio Minero Ramos, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien detalló los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Solicitud de aprobar el **incremento del monto del contrato G-076/2021**, originado de la **licitación pública N° 2G21000035**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, suscrito con **ACOACEIG DE R.L.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento del 20% del monto del contrato G-076/2021**, originado en la **licitación pública N° 4G21000035**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS**”, suscrito con **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se puede abreviar **ACOACEIG DE R.L.**, por un monto de **US\$7,424.00** IVA incluido, el 23 de julio de 2021 con vigencia al 23 de octubre de 2022. Dio a conocer la petición de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, en el cual solicita incrementar en un 20% el monto del contrato por \$13,836.00, para 3 códigos; informó sobre la solicitud del administrador de contrato; cuentan con la nota de aceptación de la contratista y opinión jurídica. Por tanto, con base en opinión favorable de la Unidad Jurídica, la solicitud del administrador de contrato, la opinión de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro, asignación presupuestaria y la anuencia de la contratista; Art. 83-A y 83-B de la LACAP y la cláusula NOVENA del contrato, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar el incremento del contrato N° G-076/2021** derivado de la **licitación pública 2G21000035** suscrito con la sociedad **ACOACEIG DE R.L.**, por un monto **\$7,424.00** IVA incluido, para los códigos **90105082, 90105083 y 90105084**, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de incremento del contrato G-076/2021 originado de la licitación pública N° 2G21000035. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1801.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE **INCREMENTO DEL CONTRATO G-076/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000035**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, SUSCRITO CON ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE PUEDE ABREVIAR **ACOACEIG DE R.L.**, EL 23 DE JULIO 2021, CON VIGENCIA AL 23 DE OCTUBRE DE 2022; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS-DPYMS-

MEDIANTE MEMORANDO REMITIDO EL 16 DE AGOSTO DE 2022, CON REFERENCIA **PAG520/2022**, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, SOLICITA INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS; PARA LO CUAL, ADJUNTAN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/506/2022 POR UN MONTO DE \$7,424.00 QUE EQUIVALE AL 20 % DEL TOTAL DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS (US\$37,120.00):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	20%
90105082	PAPEL BOND COLOR CELESTE DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	\$6,400.00	\$1,280.00
90105083	PAPEL BOND COLOR ROSADO DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	\$6,720.00	\$1,344.00
90105084	PAPEL BOND COLOR AMARILLO DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	\$24,000.00	\$4,800.00
TOTAL:		\$37,120.00	\$7,424.00

❖ EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$13,836.00.

EL INCREMENTO SE UTILIZARÁ PARA MATERIAL NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE FORMULARIOS QUE SE UTILIZAN TANTO EN TRÁMITES INTERNOS, COMO PARA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES; TENIENDO EN CUENTA:

- EL CONSUMO PROMEDIO AL MES DE JULIO 2022.
- QUE LA CANTIDAD CONTRATADA DE ESTOS CÓDIGOS YA FUE RECIBIDA EN SU TOTALIDAD.
- QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIO COBERTURA AL PERÍODO PLANIFICADO DE 12 MESES
- QUE LA COBERTURA CON EL INCREMENTO SE ESTIMA PARA LOS ÚLTIMOS 3 MESES DE 2022.

CONCLUYEN QUE LA NECESIDAD DEL INCREMENTO ES PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE FORMULARIOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE SALUD Y ADMINISTRATIVAS.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DE LA SECCIÓN SERVICIO DE MATERIAL IMPRESO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO Y SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE NOTA DEL 28 DE JULIO DE 2022, SOLICITA TRAMITÓ INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO EN SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, (US\$7,424.00).

CON EL FIN DE PRODUCIR PAPELERÍA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE DIFERENTES TRÁMITES INTERNOS Y DE USO DIRECTO DEL DERECHOHABIENTE TALES COMO: CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL QUE GENERAL SUBSIDIO Y QUE NO GENERAN SUBSIDIO, RECETAS DE USO REPETITIVO, ENTRE OTROS.

QUE CON EL INCREMENTO DE LOS TRES CÓDIGOS SE ESTIMA UNA COBERTURA PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022.

3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

EL 22 DE AGOSTO DE 2022, ACOACEIG DE R.L., MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN AL INCREMENTO DEL 20% DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON REFERENCIA DJGA-OP-317/2022, CON BASE A SOLICITUD EMITIDA POR DPYMS, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/506/2022 Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA; LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA NOVENA, Y VERIFICANDO QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO G-076/2021, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUENCIA DE LA CONTRATISTA; LOS ARTS. 83-A Y 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO; por unanimidad

ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO G-076/2021 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000035, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”, SUSCRITO CON ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE PUEDE ABREVIAR ACOACEIG DE R.L., DICHO INCREMENTO SERÁ POR SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,424.00) IVA INCLUIDO, PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN CUADRO INSERTO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD, NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DEL 20% DE (\$37,120.00)	
CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARI O	MONTO	CANTIDAD	MONTO
90105082	PAPEL BOND COLOR CELESTE DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	80,000	\$0.08	\$6,400.00	16,000	\$1,280.00
90105083	PAPEL BOND COLOR ROSADO DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	84,000	\$0.08	\$6,720.00	16,800	\$1,344.00
90105084	PAPEL BOND COLOR AMARILLO DE 26"X34" DE 14 A 16 GR	300,000	\$0.08	\$24,000.00	60,000	\$4,800.00
TOTAL:		464,000.00	\$0.08	\$37,120.00	92,800	\$7,424.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL 28 DE JULIO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA ACOACEIG DE R.L., DEL 22 DE AGOSTO DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 9 DE AGOSTO DE 2022, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la licitación pública N° 2G23000001, denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA EL HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Carlos Ávila Rodríguez, Jefe de la Unidad Ambiental, hizo la presentación referente a la **EFICIENCIA ENERGÉTICA DESDE LOS COMITÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL**, informó acerca del trabajo que está realizando el Instituto en este tema actualmente; que desde 2020 nos regimos bajo una nueva política energética en el país y ha dictado la nueva Administración que se tienen que alinear todos nuestros esfuerzos para darle un empuje a ese trabajo que está haciendo todo el Gobierno. Dio a conocer, los ejes estratégicos de la política energética; los objetivos, generales y específicos; la eficiencia energética; el plan de acción de eficiencia energética en el cual como Unidad Ambiental y por mandato de la Dirección General cuentan con un plan ya trazado, lo iniciaron a partir de abril-mayo, es un plan bien pensado y estructurado, porque necesitan hacer un buen uso adecuado de los recursos, debido a que se consume demasiada energía. Mostró la gráfica de un estudio que fue realizado en el 2014, en el que refleja que la Institución es una de los mayores consumidores de energía dentro del sector público; por otra parte, mostró gráfica del consumo específico en un año en el Hospital de Oncología. Además informó que el Hospital de Oncología es uno de lo que tiene las condiciones necesarias y apropiadas para implementar el sistema, porque la condición estructural del techo se cambió recientemente, no se tiene que invertir, sino que únicamente se va a implementar el sistema solar fotovoltaico sobre el techo existente del hospital; también mostró tabla de los consumos del año 2021, y los beneficios que se obtendrán de este proyecto.

Así mismo, informó que, la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación y presupuesto para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA EL HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS**; teniendo como objeto la definición de cantidades y características técnicas de los equipos, construcción, montaje, instalación eléctrica y puesta en marcha de todo aquello relacionado, el sistema completo debe tener una potencia mínima de 200 kWp y cada panel individualmente debe tener una potencia mínima de 540 Wp, a ser instalado sobre el techo del edificio del Hospital de Oncología del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; informó acerca de la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; código a gestionar uno (1); precios y presupuesto asignado de \$279,013.90; fecha estimada de entrega del proyecto; y estimación de necesidades.

Por otra parte, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **bases** para la **licitación pública N° 2G23000001**, denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO DE INYECCIÓN A RED PARA EL HOSPITAL ONCOLÓGICO DEL ISSS”**. Dio a conocer las fechas del proceso; la asignación presupuestaria preliminar para un (1) código de \$279,013.90, solicitado por la Unidad Ambiental. Expuso el contenido de las bases en

cuanto a: formas de ofertar; evaluación técnica; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías requeridas; forma de pago. También, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; y los nombres de las personas propuestas como administradores de contratos.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de un amplio debate se sometió a consideración las bases para la licitación pública N° 2G23000001, las cuales incluyen las recomendaciones para ser presentadas en la sesión plenaria del día lunes, las que tuvieron una votación 3 votos a favor y 3 votos en contra de los señores Alejandro Hernández Castro y Juan Carlos Martínez Castellanos, ambos representantes del Sector Laboral; y el doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

Para finalizar, el relator manifestó que, el licenciado Martínez Portillo explicó el resultado de la votación que, como fue de 3 votos a favor y 3 en contra, significa que el punto no pasa para ser aprobado por el Pleno en la sesión de este día.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 5.2.3.** Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G22000024**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS**”; con base en la causal regulada en la letra c) del Art. 72 LACAP.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación y presupuesto para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS**, con el objetivo de mantenerlos funcionando en óptimas condiciones y reducir al mínimo los periodos con los equipos fuera de servicio. Informó sobre la valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle de códigos a gestionar, nueve (9) códigos; precios y presupuesto asignado de \$450,057.75; cobertura; estimación de necesidades; criterio para asignación de precio unitario; justificación ampliada de la compra; cantidades de rutinas y montos a comprar; distribución de equipos por centro de atención; y lista de repuestos para mantenimiento correctivo.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos generales** para

la **contratación directa N° 4G22000024** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”**; con base en la causal regulada en la letra c) del Art. 72 LACAP. Dio a conocer las fechas estimadas del proceso, la asignación presupuestaria establecida para nueve (9) códigos es, para el 2022 de \$90,009.57 y el preliminar para el 2023 de \$360,048.18, haciendo un total de \$450,057.75; la sociedad a invitar es Biomédica Lemus, S.A. de C.V. Expuso el contenido de los aspectos generales de la contratación directa en cuanto a: formas de ofertar; documentación técnica a presentar; vigencia del contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador de contrato; garantía requerida; y forma de pago. Además, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; y el nombre de la persona propuesta como administrador de contrato.

Por otra parte el licenciado Martínez Portillo dio lectura al proyecto de acuerdo de la recomendación realizada por la comisión de trabajo, el cual es el siguiente: ”El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE RADIOLOGÍA EN COORDINACIÓN CON LOS USUARIOS ESPECIALISTAS**, ELABOREN UNA PLANIFICACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X A NIVEL INSTITUCIONAL, TOMANDO EN CUENTA LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO; Y QUE PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.”

Finalmente, el relator informó que después de discutir el punto, se sometió a consideración los aspectos generales para la contratación directa N° 4G22000024, los cuales fueron respaldados con 6 votos a favor, con la recomendación que la Subdirección de Salud en coordinación con los usuarios especialistas, elaboren una planificación para la sustitución de los equipos de rayos X a nivel institucional, tomando en cuenta los avances tecnológicos y la implementación del expediente electrónico.

El Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar los aspectos generales para la contratación directa N° 4G22000024, con la recomendación que la Subdirección de Salud en coordinación con los usuarios especialistas, elaboren una planificación para la sustitución de los equipos de rayos X a nivel institucional, tomando en cuenta los avances tecnológicos y la implementación del expediente electrónico. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2022-1802.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS, CON EL OBJETO DE MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, BRINDANDO ASÍ A NUESTROS DERECHO-HABIENTES UNA ATENCIÓN OPORTUNA DE DIVERSOS ESTUDIOS ESPECIALES QUE REQUIEREN EL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA EN EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, DE NO CONTAR CON LO ANTES DESCRITO SE CORRE EL RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y POR CONSIGUIENTE UNA MAL DIAGNÓSTICO DEBIDO A LA CALIDAD DE LAS IMÁGENES. SE HA PROGRAMADO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DENOMINADO: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS**”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 8 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, POR UN PERIODO DE 14 MESES. FUENTE: DPYMS”

LA COBERTURA ES PARA 14 MESES CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO SE CLASIFICA COMO EXCEPCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2022-1119.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA 4054 DEL 13 DE JUNIO 2022, SOBRE AMPLIACIÓN DE ALCANCE DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-2079.NOV DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LO CUAL SE INCORPORÓ ESTE SERVICIO AL LISTADO DE LOS QUE SE PUEDEN CONTRATAR HASTA POR 18 MESES Y QUE INDICA:

B. ANÁLISIS TÉCNICO:

- a. QUE EXISTE UNA RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPACTA EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEBIDO A QUE SON UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL (HOSPITALES, POLICLÍNICOS, UNIDADES MÉDICAS Y CLÍNICAS COMUNALES), POR LO QUE SE CONSIDERA QUE TAMBIÉN SON ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y AUNQUE SE DERIVA EN CONTRATOS ADMINISTRADOS POR ÁREAS ADMINISTRATIVAS, NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, SE LIMITARÍA O INCLUSIVE SE PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LA PROVISIÓN DE UN SERVICIO MÉDICO A LOS DERECHOHABIENTES, TAL COMO LOS CASOS SIGUIENTES: **MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO:** ACELERADORES LINEALES, BRAQUITERAPIA Y TOMÓGRAFO, RESONANCIA, **RAYOS X**, MAMÓGRAFO, VENTILADORES, EQ. ODONTOLOGÍA, MAQ. ANESTESIA, **BRAZO EN C**, CITÓMETRO, URODINAMIA;..... (3) ***“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”***.

SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0454.FEB., DE FECHA 15/02/2021 QUE SE REFIERE A LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE ESE CONTRATO COMIENZE EN UN AÑO DISTINTO AL QUE TERMINA; ASÍ TAMBIÉN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS POR UN PERÍODO MAYOR A DOCE MESES.

LA UNIDAD JURÍDICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO A LA ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2019-2195NOV., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3873, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMENDÓ HACER LAS CONSULTAS SOBRE LA ANTERIOR POSIBILIDAD, ES DECIR, DE SUSCRIBIR CONTRATOS PARA SER EJECUTADOS EN DOS EJERCICIOS FISCALES DIFERENTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE SER FACTIBLE LO ANTERIOR, SI SE PUEDEN CELEBRAR CONTRATOS POR UN PLAZO MAYOR A DOCE MESES, POR EJEMPLO DIECIOCHO MESES; SE REALIZÓ CONSULTAS A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. POR SU PARTE LA CORTE DE CUENTAS ES DE LA OPINIÓN QUE: “(...) 3. PARA EL CASO, ENTRE LAS ACCIONES QUE PUDIESEN EJECUTARSE COMO PARTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, SIN INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 43 LOAFE, Y A FIN DE CUMPLIR CON LA DEMANDA, CALIDAD Y LEGALIDAD PARA PROVEER DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTÁN: PLANIFICAR PROYECCIONES DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES (MEDICAMENTOS, INSUMOS ETC.) QUE CUBRAN HASTA LOS 18 MESES QUE SE

PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN PROVISIONAR LOS FONDOS CONSIDERANDO LAS ENTREGAS O ESTIMACIONES SEGÚN EL TIPO DE CONTRATO Y EN LOS CASOS QUE PROCEDA FORMALIZAR LAS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS TODO CON BASE AL MARCO LEGAL APLICABLE (ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN). A LA VEZ HIZO REFERENCIA A QUE EN LOS CASOS QUE SE SOBREPASE EL AÑO FISCAL, DEBE CUMPLIRSE CON LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ATINENTES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ES DECIR APLICARSE LA NORMATIVA JURÍDICO APLICABLE, ARTS. 32, 42 Y 45 DE LA LEY AFI Y ART. 55 Y SIGUIENTES DE SU REGLAMENTO.

SE CONSULTÓ AL MINISTERIO DE HACIENDA SI EL ISSS PUEDE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO POR 12 MESES EN DOS EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS, Y SI SE PUEDE LO ANTERIOR, SI PODRÍA CON LA CONTRATACIÓN POR 18 MESES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE: “(...) LA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS VIGENTE, AL IGUAL QUE LA NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTEMPLAN LA POSIBILIDAD QUE EXISTAN CONTRATOS EN LOS CUALES SU PLAZO DE EJECUCIÓN EXCEDA DEL EJERCICIO FISCAL, EN ESE SENTIDO SE ACLARA, QUE SI BIEN ES CIERTO LA LACAP NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO SE SUSCRIBA PARA 12 MESES CUYO INICIO NO SEA EN EL PRIMER MES DEL AÑO, POR LO QUE ABARCARÍA DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS, ESTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY AFI..... LA NORMATIVA VIGENTE (LACAP Y LEY AFI) HABILITAN LA POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS CON VIGENCIA Y EJECUCIÓN EN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, PERO CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y LIMITANTES QUE ESTABLECE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (...)” EN RELACIÓN A LAS OPINIONES DE LA CORTE DE CUENTAS Y MINISTERIO DE HACIENDA, PUEDE DECIRSE QUE, LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES (LACAP), ASÍ COMO PRESUPUESTARIA (LEY AFI Y SU REGLAMENTO) NO RESTRINGEN LA POSIBILIDAD QUE UN CONTRATO PUEDA SER EJECUTADO EN DIFERENTES PERÍODOS FISCALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA LOS CONTRATOS UNA VEZ SE ADQUIERA LA OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, EL ISSS PUEDE REALIZAR CONTRATOS QUE SOBREPASEN UN EJERCICIO FISCAL.

ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP; CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SOPORTE DE EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA UBICADOS EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°**

4G22000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”;

2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA; **3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74**

DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, 4°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 5°) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **BIOMÉDICA LEMUS S.A. DE C.V.**; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2022-1803.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000024**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA TOSHIBA DEL ISSS. INCLUYE REPUESTOS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE RADIOLOGÍA EN COORDINACIÓN CON LOS USUARIOS ESPECIALISTAS**, ELABOREN UNA PLANIFICACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X A NIVEL INSTITUCIONAL, TOMANDO EN CUENTA LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO; Y QUE PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G23000002** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)**”; con base en la causal regulada en la letra e) del Art. 72 LACAP.

El relator de la comisión informó que fue presentado un video en el cual se mencionó que, la Lavandería Central del Seguro inició sus labores desde 1980, esta es la que se encarga de dar apoyo de lavado y secado de la ropa hospitalaria a 14 centros de atención del ISSS, a diario esta dependencia procesa en

promedio 11,000 kilos de ropa hospitalaria. Actualmente se cuenta con un túnel de lavado adquirido hace 25 años, por lo que su vida útil ya caducó, y se tienen activas 3 lavadoras y 3 secadoras que funcionan de manera automatizada, el proceso de lavado se realiza diariamente para lograr dar cobertura a los centros de atención. Además, en el video explica el proceso de lavado que realizan en el túnel, en donde se descarga y recibe la ropa sucia, la ropa se coloca en el túnel de lavado, inicia el proceso automático de lavado, se continua con el prensado de la ropa, se procede con al secado de la ropa, el personal se encarga del doblado de la ropa, posteriormente se despacha y se entrega a los centros de atención. Ante la demanda de lavado de ropa hospitalaria y las fallas constantes del túnel de lavado, es necesario renovar el equipo actual para brindar atención oportuna y de calidad a los centros de atención, con la renovación del equipo se podrá mejorar la producción y evitar retrasos en la entrega de ropa para uso de hospitalización y cirugía.

De igual manera, informó que, el ingeniero William Cornejo, Jefe del Departamento de Operación Institucional, hizo la presentación del **ANÁLISIS DE PROPUESTAS PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO**. Expuso los antecedentes; siendo el objetivo actualizar el proceso de lavado y secado, mediante la renovación/sustitución de equipos, con los cuales se incremente la capacidad de producción actual para brindar servicio de forma oportuna a los 14 centros usuarios del servicio de lavandería institucional e incrementar la vida útil de los equipos; dio a conocer la descripción del proceso de lavandería; mostró un cuadro con el detalla de ropa por tipo de suciedad; cantidad y tiempo; presentó 2 propuestas: la primera: **SUSTITUCIÓN DE ELEVADOR TRANSPORTADOR (SHUTTLE) Y SECADORAS INDUSTRIALES INCORPORANDO UNA SECADORA ADICIONAL**, por un monto de **\$1,384,346.44**; y la segunda propuesta es la **SUSTITUCIÓN DE SISTEMA COMPLETO DE TÚNEL DE LAVADO**; obtuvieron 2 cotizaciones una por \$2,932,511.00; y la otra por \$2,095,00.00; mostró los beneficios esperados; cuadro de comparación entre la propuesta 1 y 2; y recomendación técnica, que dice: el equipo técnico de la División de Servicios de Apoyo y Mantenimiento del Hospital General, recomienda que la mejor opción es invertir en hacer sustitución total del sistema del túnel de Lavado Continuo, ya que brinda muchas más ventajas a la Institución, principalmente porque garantizará la vida útil del sistema hasta 20 años, así como el incremento en la capacidad de producción y reducción de costos por reparaciones.

Además, la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó el informe de planificación y presupuesto para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)**. Dio a conocer el objetivo de la compra; valoración del riesgo de abastecimiento; antecedentes; detalle del código a gestionar un (1) código con una asignación de \$3,000.000.00; cobertura; estimación de necesidades; y especificaciones técnicas.

Para finalizar, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **declaratoria de urgencia** y de los **aspectos generales** para la **contratación directa N° 4G23000002**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)**”; con base en la causal regulada en la letra e) del Art. 72 LACAP. Dio a conocer, la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de \$3,000,000.00, correspondiente a un (1) código, solicitado por la Sección Lavandería del Departamento de Operación Institucional de la División de Servicios de Apoyo. Expuso el contenido de los aspectos generales en cuanto a: formas de ofertar; vigencia del contrato; plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato; garantía solicitada. Presentó los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; y el nombre de la persona propuesta como administrador de contrato.

El señor Martínez Castellanos hizo un reconocimiento, aun cuando se tardaron un año, expresando que sí se pueden hacer las cosas, se le puede regalar al ISSS algo bueno y algo que va a durar. Manifestó que es prudente que, los señores consejales que no estuvieron presentes en la comisión de trabajo, que se enteren que se ha realizado un esfuerzo para mejorar la lavandería. Manifestó el deseo de conocer el túnel de lavado.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la declaratoria de urgencia y los aspectos generales para la contratación directa N° 4G23000002. Lo cual fue aprobado con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1804.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA **EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD HECHA POR LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, DESDE EL AÑO 2021 INICIARON LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES Y SE HA CONFIRMADO LA NECESIDAD DE REALIZAR SUSTITUCIÓN

DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO DE LA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS SERVICIOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE DICHOS CENTROS CUENTEN DE FORMA OPORTUNA CON LA ROPA LIMPIA NECESARIA PARA ATENDER LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ASÍ COMO TRATAMIENTOS Y CIRUGÍAS QUE REALIZAN Y EN ATENCIÓN A LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN NOTA DE UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL REF. E-03232 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA QUE SE ACUERDA RETIRAR EL PUNTO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G22000002 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SECADORAS INDUSTRIALES A VAPOR PARA ROPA, SISTEMA DE TRASLADO Y ELEVADOR DE ROPA CON SISTEMA REVERSIBLE DE CARGA Y DESCARGA PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS” EN LA QUE SE REQUIERE PRESENTEN DOS PROPUESTAS LA YA PLANTEADA Y UNA CON LA ADQUISICIÓN COMPLETA DEL SISTEMA DE LAVADO CONTINUO, Y LUEGO DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS, SE HA RECOMENDADO INICIAR LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA COMPLETO, YA QUE CON ELLO SE ACTUALIZARÁ Y MODERNIZARÁ EL PROCESO DE LAVADO Y SECADO DE ROPA HOSPITALARIA, MEDIANTE LA RENOVACIÓN/SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS, CON LOS CUALES SE INCREMENTE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ACTUAL PARA BRINDAR SERVICIO DE FORMA OPORTUNA A LOS 13 CENTROS DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE ROPA LIMPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN EMERGENCIA, HOSPITALIZADOS Y SALAS DE OPERACIONES E INCREMENTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS HASTA EN 20 AÑOS APROXIMADAMENTE, ADEMÁS EL SHUTLE TRANSPORTADOR Y LAS SECADORAS QUE COMPONEN EL SISTEMA FUERON ADQUIRIDOS EN 1997 POR LO QUE TIENEN 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EL RESTO DE LOS COMPONENTES TIENEN 12 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, ESTA SITUACIÓN OCASIONA FALLAS FRECUENTES, PAROS EN LA PRODUCCIÓN Y ALTOS COSTOS EN MANTENIMIENTO, AGRAVADOS POR LA FALTA DE REPUESTOS EN EL MERCADO DE ESTOS EQUIPOS POR SU ANTIGÜEDAD, DEBIDO AL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS LA PRODUCCIÓN DE ROPA LIMPIA ES TARDADA Y REQUIERE LABORAR DURANTE LAS 24 HORAS DÍAS PARA PRODUCIR ENTRE 5,000 Y 5,500 KILOS DE ROPA LAVADA. CON LA ADQUISICIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS SE ESPERA UNA MEJORA SIGNIFICATIVA DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE HASTA EL DOBLE DE LA ACTUAL, ES DECIR DE 11,000 KILOGRAMOS DIARIOS DE LAVADO Y SECADO DE ROPA SUCIA HOSPITALARIA, YA QUE ENTRE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021 EL SISTEMA DEL TÚNEL DE LAVADO PRESENTO FALLO FUNCIONAL QUE LO MANTUVO SIN FUNCIONAR POR UN MES, Y SE IMPLEMENTÓ UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD DE ROPA LIMPIA PARA PACIENTES Y CIRUGÍAS CON UNA INVERSIÓN DE \$143,000.

DESDE EL 17 DE MAYO DEL CORRIENTE, EL SISTEMA DEL TÚNEL DE LAVADO NUEVAMENTE PRESENTO FALLO FUNCIONAL, LA CUAL A LA FECHA AÚN NO SE HA PODIDO CORREGIR POR FALTA DE REPUESTO, SE LLEVAN GASTADOS MÁS DE \$120,000.00 A LA FECHA EN LAS ACCIONES CONTINGENCIALES. CON BASE A LO ANTERIOR Y ANTE LO EXPUESTO ES NECESARIO SE DECLARE LA **URGENCIA Y SE APRUEBEN LOS ASPECTOS GENERALES** PARA DICHA CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INCISO SEGUNDA DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE ESTABLECE: “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL.” ENTENDIDA COMO EL INTERÉS DE PROTEGER LA SALUD DE LOS PACIENTES DEL ISSS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)**”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DECLARAR LA URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 INCISO SEGUNDO, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”, “ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA

DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”, “ART. 73 INCISO SEGUNDO.- LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL...” Y DEL ARTÍCULO 41 Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) QUE ESTABLECEN: “ART. 41.- CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI SE TRATASE DE ESTADOS DE EMERGENCIA O CALIFICATIVOS DE URGENCIA Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN ASÍ LO EXIJAN, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE OPTAR POR ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN, PODRÁN CONSIGNARSE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO”, ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; CONSIDERANDO ADEMÁS A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- d) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO;

Y SENTENCIA EN PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE REFERENCIA 2-92,

PRONUNCIADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 1999, QUE DICE: “CUANDO SE HABLA DE... INTERÉS GENERAL DENTRO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO, EN LA PRÁCTICA SE REDUCE AL DERECHO DE LAS MAYORÍAS A SATISFACER SUS NECESIDADES MATERIALES BÁSICAS: HABITACIÓN, VESTIDO, ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN”

2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA. 3°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G23000002, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE TÚNEL DE LAVADO CONTINUO DE ROPA Y SISTEMA INTEGRADO DE SECADO DE ROPA; (INCLUYE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EQUIPO ACTUAL)”, SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES Y/O PERSONAS NATURALES: A) **ERICK ALBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, B) **PROMAICA, S.A. Y OTROS INTERESADOS**; 5°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAAC) APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE. DEL 17 DE ENERO 2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; 6°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN, SE PUBLIQUE EN EL SITIO WWW.COMPRASAL.GOB.SV Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000074, denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2G22000074**, denominada: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**. Dio a conocer los nombres de las personas que integraron la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria establecida para este proceso fue de \$259,077.60 correspondiente a un (1) código. Informó que dos (2) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales una (1) presentó oferta, que fue evaluada por la comisión y recomienda: **declarar desierta la licitación pública en referencia**, debido a que la sociedad ofertante no cumplió con la documentación financiera, por lo que recomiendan, que a través de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro (DPYMS), se gestione un nuevo trámite de compra, previa revisión de las necesidades con los usuarios respectivos y del presupuesto.

El Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2G22000074. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1805.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000074**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “...*EN EL CASO QUE LA OFERTA NO CUMPLIERE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A RECOMENDAR DECLARARLA DESIERTA Y A PROPONER REALIZAR UNA NUEVA GESTIÓN*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000074**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

a) UN CÓDIGO DECLARADO DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL, SERVIDO EN CAMIÓN CISTERNA. MONTO	MNT	1

EL ÚNICO CÓDIGO INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G22000074, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, SE DECLARA DESIERTO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEBIDO A LO SIGUIENTE:

POS.	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	No OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	(OBSERVACION/INCUMPLIMIENTO)
1	110304018	GAS PROPANO A GRANEL, SERVIDO EN CAMIÓN CISTERNA. MONTO	1	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	PRINCIPAL	PESE DE HABER PASADO LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA, DEBIDO AL SIGUIENTE INCUMPLIMIENTO: LA SOCIEDAD OFERTANTE HABIENDO PRESENTADO LA SUBSANACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, ESTOS NO CUMPLIERON CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1 Y LITERALES DEL ROMANO II DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE FUERON PRESENTADOS SIN LAS FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO, UN CONTADOR Y UN AUDITOR EXTERNO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N° 474 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ MISMO CARECÍAN DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1), LITERAL A) DEL PRESENTE DOCUMENTO. 3°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y

78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO”; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Solicitud de aprobar el incremento en la asignación presupuestaria del proceso de compra por mercado bursátil N° 7G22000007, denominado: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa de Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **incremento en la asignación presupuestaria** del proceso de compra por **mercado bursátil N° 7G22000007**, denominado: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Informó que, según acuerdo de Consejo Directivo #2021-2420.OCT contenido en acta 4007 de fecha 25 de octubre de 2021 se aprobó para la gestión de Mercado Bursátil N° 7G22000007, con un presupuesto inicial de \$448,672.45. Se realizó la primera rueda de negociación y se logró negociar solamente 11 códigos de los 45 códigos ofertados y que superaron la evaluación técnica en este proceso de compra. Entre las causales de no haberse negociado los 34 códigos restantes es el presupuesto, debido que los precios están por debajo de las posiciones de venta siendo insuficiente la disponibilidad presupuestaria inicial y un código para el que no hubo posición de venta y no se considera recomendable un reproceso. Por lo anterior, la comisión de Delegados solicitó a OIM un estudio actualizado de precios máximos de mercado cuyo informe se recibió el 17 de agosto de 2022; con esta nueva información se concluyó que se necesita un incremento presupuestario de \$143,399.26 (después de utilizar el presupuesto de los códigos no ofertados y el remanente de los códigos contratados) para poder solicitar una segunda rueda y poder negociar los códigos restantes, a partir del análisis realizado por la Comisión, se solicita el incremento al Presupuesto inicial para poder continuar con el proceso ya que los precios unitarios presupuestados ya se encontraban desfasados con respecto a los nuevos precios actualizados de mercado para dichos códigos. La Comisión de Delegados, manifiesta que son de la opinión que los beneficios de realizar esta compra son mayores que el costo incremental de iniciar un nuevo trámite de compra; y con la finalidad de abastecer de artículos de oficina para uso del personal en los centros de atención y dependencias, bienes que son muy necesarios para el desarrollo y control en las áreas médicas administrativas en la atención a derechohabientes del ISSS, por lo que se considera necesario el incremento presupuestario para los códigos no contratados. A continuación, se detalla monto a incrementar:

STATUS	N° DE CÓDIGOS (48)	PRESUPUESTADO \$448,672.45	CONTRATADO	OFERTA DE VENTA CON IVA Y COMISIÓN	DIFERENCIAL
1. CÓDIGOS NO OFERTADOS	3	\$ 3,927.33	N/A	N/A	(\$ 3,927.33)
2. CÓDIGOS CONTRATADOS	11	\$ 176,954.05	\$ 138,502.94	N/A	(\$ 38,451.11)

3. CÓDIGO SIN POSICIÓN DE VENTA	1	\$ 4,700.23	N/A	N/A	(\$ 4,700.23)
3. CÓDIGOS NO CONTRATADOS	34	\$ 263,090.84	----	\$ 453,568.74	\$ 190,477.90
TOTAL INCREMENTO A SOLICITAR					\$143,399.26

El Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud de incremento en la asignación presupuestaria del proceso de compra por mercado bursátil N° 7G22000007. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1806.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SOLICITUD DE **INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2420.OCT. CONTENIDO EN ACTA 4007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 PARA **MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000007**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2420.OCT CONTENIDO EN ACTA 4007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, SE APROBÓ PARA LA GESTIÓN DE MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000007, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS” CON UN PRESUPUESTO INICIAL DE \$448,672.45. SE REALIZÓ LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIACIÓN Y SE LOGRÓ NEGOCIAR SOLAMENTE 11 CÓDIGOS DE LOS 45 CÓDIGOS OFERTADOS Y QUE SUPERARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN ESTE PROCESO DE COMPRA. ENTRE LAS CAUSALES DE NO HABERSE NEGOCIADO LOS 34 CÓDIGOS RESTANTES ES EL PRESUPUESTO, DEBIDO A QUE LOS PRECIOS ESTÁN POR DEBAJO DE LAS POSICIONES DE VENTA SIENDO INSUFICIENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA INICIAL Y UN CÓDIGO PARA EL QUE NO HUBO POSICIÓN DE VENTA Y **NO** SE CONSIDERA RECOMENDABLE UN REPROCESO. POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE DELEGADOS SOLICITÓ A LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO UN ESTUDIO ACTUALIZADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE MERCADO CUYO INFORME SE RECIBIÓ EL 17 DE AGOSTO DE 2022; CON ESTA NUEVA INFORMACIÓN SE CONCLUYÓ QUE SE NECESITA UN INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE \$143,399.26 (DESPUÉS DE UTILIZAR EL PRESUPUESTO DE LOS CÓDIGOS NO OFERTADOS Y EL REMANENTE DE LOS CÓDIGOS CONTRATADOS) PARA PODER SOLICITAR UNA SEGUNDA RUEDA Y PODER NEGOCIAR LOS CÓDIGOS RESTANTES, A PARTIR DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN, SE SOLICITA EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO INICIAL

PARA PODER CONTINUAR CON EL PROCESO, YA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTADOS YA SE ENCONTRABAN DESFASADOS CON RESPECTO A LOS NUEVOS PRECIOS ACTUALIZADOS DE MERCADO PARA DICHS CÓDIGOS.

LA COMISIÓN DE DELEGADOS, MANIFIESTA QUE SON DE LA OPINIÓN QUE LOS BENEFICIOS DE REALIZAR ESTA COMPRA SON MAYORES QUE EL COSTO INCREMENTAL DE INICIAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA; Y CON LA FINALIDAD DE ABASTECER DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA USO DEL PERSONAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS, BIENES QUE SON MUY NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CONTROL EN LAS ÁREAS MÉDICAS ADMINISTRATIVAS EN LA ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSS, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR EL INCREMENTO DE CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS (US \$143,399.26)** PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-2420.OCT. CONTENIDO EN ACTA 4007 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, PARA EL PROCESO A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL N° 7G22000007**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, HACIENDO UN MONTO TOTAL PARA LA GESTIÓN DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$592,071.68) Y CONTINUAR CON LAS RUEDAS DE NEGOCIACIÓN. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 10:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Joel Adonay de Paz Flores, representante del Ministerio Trabajo y Previsión Social, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la **base** para la **licitación pública N° 2Q23000025**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento el informe referente a la justificación y presupuesto de la **base para licitación pública N° 2Q23000025**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**, la cual contiene **10 códigos**, con una asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de **\$315,992.46** y fue separada en 3 partes considerando la carga de trabajo en UACI durante la etapa de evaluación de ofertas, con el objetivo de adquirir equipamiento y mobiliario médico para satisfacer las necesidades prioritarias en los centros de atención, con de propósito de no suspender la prestación de servicios médicos a los derechohabientes. Informó que los códigos incluidos en esta gestión han sido planificados por los centros de atención solicitantes como necesidad 2023 y se han consolidado los códigos desiertos. En remisión inicial en memo PAG413/2022, con fecha 09 de junio de 2022, se habían tomado características técnicas de últimas gestiones de compras, las cuales se han colocado en solicitud de pedido consolidada, sin embargo, para esta fecha la Sección Regulación de Insumos Médicos y Laboratorio ha proporcionado fichas técnicas las cuales están disponibles en enlace Fichas Técnicas Oficiales - A9. Presentó el detalle de las gestiones de compra anteriores, detalle de códigos a gestionar, precios y presupuesto, cobertura, estimación de necesidades, centros de atención, inversión por centro y cantidad de activos a adquirir y detalle de códigos por cantidad de centro de atención y centro de costo.

Así mismo, informó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de la **base para la licitación pública N° 2Q23000025**, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”**. Para la cual dio a conocer comparativo con la última gestión de compra; la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 es de **\$315,992.46**, para la adquisición de **10 códigos**, solicitados por 47 dependencias del ISSS. Explicó el contenido de las bases de licitación en referencia, dando a conocer: la base legal; formas de ofertar; evaluación técnica; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas; nombres de quienes elaboraron los aspectos generales; nombre de las personas propuestas como administradores del contrato; y fechas estimadas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las bases de la licitación pública N° 2Q23000025. Las cuales fueron aprobadas con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1807.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA **PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000025, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3"**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F) Y 20-BIS, LETRA B) DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, EL CUAL FUE SEPARADO EN 3 PARTES, ESTA INCLUYE 10 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 47 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

CON LA REALIZACIÓN DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA SE PROYECTA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PRIORITARIAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE NO SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A LOS DERECHOHABIENTES.

SE CONSIDERA NECESARIO CONTAR CON EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL AÑO 2023, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES.....” (FUENTE DPYMS).

Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000025,**

DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3"; EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000025, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3", DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000025, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3", SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE AL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O QUIENES LOS SUSTITUYAN INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA EL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; 4º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN A LA PAAC 2022 APROBADA MEDIANTE ACUERDO #2022-0102.ENE., DEL 17 DE ENERO DE 2022, PARA INCLUIR EL PRESENTE PROCESO EN LA MISMA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q23000003,

denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que, la ingeniera Blanca Patricia Munguía Molina, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **licitación pública N° 2Q23000003**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Para la cual dio a conocer la asignación presupuestaria preliminar para el 2023 de [\\$169,785.71](#), para la adquisición de **3 códigos**. Informó que retiraron bases de licitación 16 sociedades, de las cuales **5** presentaron sus ofertas, que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar los 3 códigos licitados**, hasta por un monto total de **\$159,616.00**, incluyendo IVA, a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitada en las bases de licitación en referencia. Detalló los montos adjudicados por sociedad, características de la recomendación, variación respecto al presupuesto y presupuesto versus lo recomendado. Informó que se recomienda el código **A906101** “cunas térmicas” reduciendo la cantidad de 3 cunas, debido a la asignación presupuestaria del mismo, afectando tal reducción a los servicios del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo: Servicio de Cuidados Mínimos 1 y Servicio de Partos 2.

Finalmente, agregó que la comisión de trabajo concluyó en aceptar parcialmente la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q23000003, con la recomendación de informar en esta sesión plenaria si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el total de unidades del código A906101 “cunas térmicas”.

El licenciado Martínez Portillo informó que, según lo reportado por DPYMS, hay disponibilidad presupuestaria y que en el acta a la que se le está dando lectura se encuentra incorporado el acuerdo con la modificación respectiva.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la licitación pública N° 2Q23000003. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1808.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2022-08-0422, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022 Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”;

HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- A. QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) SE ENCUENTRA CIRCUNSCRITA EN LA FACULTAD ESPECÍFICA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), EN CUANTO A RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- B. QUE LA CEO RECOMENDÓ ADJUDICAR TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$159,616.00) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:
 - a) DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A988501	INCUBADORA NEONATAL	7	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NINGBO DAVID MEDICAL	YP-2000	CHINA	\$10,650.00	\$74,550.00
2	A988504	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR	2	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	IT-158-TS	BRASIL	\$10,316.00	\$20,632.00
TOTAL									\$95,182.00

b) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A906101	CUNAS TÉRMICAS	6	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	AMPLA 2085	BRASIL	\$10,739.00	\$64,434.00
TOTAL									\$64,434.00

SE RECOMENDÓ DE FORMA PARCIAL, LA COMPRA DEL CÓDIGO **A906101** CUNAS TÉRMICAS, POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES Y CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y CON TODO LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, Y SEGÚN PLANTILLA DE RAZONABILIDAD DE PRECIO DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, RECOMIENDA SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL, POR LO QUE SE HA CONSIDERADO LA COMPRA DE DICHO CÓDIGO AJUSTANDO LAS CANTIDADES DE ACUERDO AL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO, CON BASE AL SUBNUMERAL 6.3 DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”. SE RECOMENDÓ HASTA DONDE LO PERMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, **QUE ES 6 CUNAS TÉRMICAS, QUEDANDO PENDIENTE DE RECOMENDAR 3 UNIDADES.** PARA PODER RECOMENDAR LAS CANTIDADES COMPLETAS SE REQUERÍA VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**US \$22,047.29**) SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL DEL PROCESO DE COMPRA.

c) CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	RAF, S.A. DE C.V.	2	\$85,066.00
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$74,550.00

	TOTAL	3	\$159,616.00
--	--------------	----------	--------------

- C. AL ANALIZAR EL PROCESO SOMETIDO A CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, PREVIO A ACEPTAR LO RECOMENDADO, SE PROCEDE A VALORAR LA RAZÓN QUE JUSTIFICÓ EL INICIO DE LA GESTIÓN QUE, EN RESUMEN, ES LA SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS EN LA CUAL SE INCLUYEN 3 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 3 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, PUESTO QUE ES NECESARIO ADQUIRIR INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES RESPALDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO O POR NUEVA NECESIDAD SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, GARANTIZANDO LA TEMPERATURA ADECUADA DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA A PACIENTES NEONATALES A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD POR INMADUREZ DEL MECANISMO DE TERMORREGULACIÓN CORPORAL”.
- D. ES DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA INCREMENTAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ORIGINALMENTE AUTORIZADA AL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000003**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", CON BASE A NOTA JDP/040/2022, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE ES POSIBLE EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO POR UN MONTO DE VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**US \$22,047.29**) AL PRESUPUESTO INICIAL 2023 DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$169,785.71**), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$191,833.00**).
- E. ES FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INC. 5 DE LA LACAP, NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO - SIEMPRE QUE RAZONE SU DECISIÓN- U OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA RECOMENDACIÓN.

POR LO TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL USO DE SUS FACULTADES; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO, NO ASÍ LA REDUCCIÓN DE

CANTIDADES, POR 3 UNIDADES DEL **CÓDIGO A906101** CUNAS TÉRMICAS, RELACIONADA A LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR \$22,047.29 PARA RECOMENDAR TODAS LAS CANTIDADES REQUERIDAS (9 UNIDADES); 2°) **AUTORIZAR** EL INCREMENTO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MONTO DE VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**US \$22,047.29**) AL PRESUPUESTO INICIAL 2023 DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$169,785.71**), HACIENDO UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$191,833.00**), CON BASE A NOTA JDP/040/2022, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022; 3°) **ADJUDICAR TRES (03) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORAS NEONATALES Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$191,833.00**) **INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A988501	INCUBADORA NEONATAL	7	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	NINGBO DAVID MEDICAL	YP-2000	CHINA	\$10,650.00	\$74,550.00
2	A988504	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR	2	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	IT-158-TS	BRASIL	\$10,316.00	\$20,632.00
TOTAL									\$95,182.00

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A906101	CUNAS TÉRMICAS	9	RAF, S.A. DE C.V.	FANEM	AMPLA 2085	BRASIL	\$10,739.00	\$96,651.00
TOTAL									\$96,651.00

SE ADJUDICA EL CÓDIGO **A906101** CUNAS TÉRMICAS, A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 49.24 % EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE DICHO EQUIPO SE UTILIZA PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y CUIDADOS DEL RECIÉN NACIDO SANO Y ENFERMO, QUE NECESITEN REANIMACIÓN. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS FUERA DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE SE RECOMENDÓ SOLICITAR OPINIÓN AL USUARIO QUE JUSTIFIQUE SI EL BENEFICIO GENERADO POR LA COMPRA ES MAYOR AL COSTO INCREMENTAL, POR LO QUE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PARA EL EQUIPO SE CUMPLEN POR LA OFERTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECOMENDADA. ESPECÍFICAMENTE REFIRIÉNDONOS AL PANEL DE ASISTENCIA NEUMÁTICA, EL CUAL ES VITAL Y NECESARIO EN LOS CASOS DE REANIMACIÓN NEONATAL BÁSICA Y AVANZADA, PARA BRINDAR UN SOPORTE VENTILATORIO ADECUADO.

4°) CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO:

No. Oferta	Nombre de la Sociedad	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (US \$)
1	RAF, S.A. DE C.V.	2	\$117,283.00
2	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$74,550.00
TOTALES:		3	\$191,833.00

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

5°) CUADRO RESUMEN DE OFERTAS NO RECOMENDADAS POR SOCIEDAD.

OFERTANTE N° 1. RAF, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A988501	INCUBADORA NEONATAL (OFERTA ALTERNATIVA)	Es mayor en precio que la oferta recomendada. Características técnicas incumplidas: A10 Batería incluida. Con duración no menor a 4 horas de funcionamiento pleno del equipo. La oferta manifiesta que "no se cuenta con batería debido a que es un sistema estacionario que estará conectado en todo momento en un área crítica que debe contar con respaldo de energía de emergencia." B02 Con pantalla LED, LCD o tecnología superior no menor a 10 pulgadas medidas diagonalmente. Oferta ofrece pantalla de 5.5" medidas diagonalmente. B03 Visualización en pantalla de parámetros de temperatura, humedad y nivel de batería, al menos. La subsanación manifiesta que "el equipo no cuenta con batería y por lo tanto no se

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
		<i>visualiza su nivel en pantalla”.</i> C01 Sistema que permita la inclinación de la cama +/- 10 grados (°) como mínimo; para posición trendelemburg y trendelemburg inversa. La oferta ofrece variable a +/- 7°.
A988501	INCUBADORA NEONATAL (OFERTA PRINCIPAL)	Es mayor en precio que la oferta recomendada. Característica técnicas incumplidas: A10 Batería incluida. Con duración no menor a 4 horas de funcionamiento pleno del equipo. La oferta manifiesta que “no se cuenta con batería debido a que es un sistema estacionario que estará conectado en todo momento en un área crítica que debe contar con respaldo de energía de emergencia.” B03 Visualización en pantalla de parámetros de temperatura, humedad y nivel de batería, al menos. La subsanación manifiesta que “ <i>el equipo no cuenta con batería y por lo tanto no se visualiza su nivel en pantalla”.</i>

OFERTANTE N° 2. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906101	CUNAS TÉRMICAS	No cumplió la puntuación mínima del 90 % en el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Características técnicas incumplidas: A07 Con estante/bandeja para colocar monitor de signos vitales. Dimensiones mínimas 40 x 30 centímetros. La documentación técnica no especifica las dimensiones. F01 Con conexión a sistema neumático de gases medicinales del hospital. La referencia de la documentación técnica hace observación a regulado medicinal y a conector de pares. En cambio se solicitó verificar conexión a sistema neumático en la cuna y no lo posee. F02 Con sistema de aspiración tipo Venturi incluida. La documentación técnica no aclara que posee sistema Venturi. F03 Manómetro de presión de vías aéreas. La documentación técnica muestra manómetro de flujómetro en sistema de gas medicinal y no en el sistema neumático de gases propio de la cuna, y también muestran manómetro del sistema de aspiración que no corresponde al solicitado. F04 Entrada de aire medicinal. La documentación técnica no indica entrada alguna a gas medicinal en la cuna térmica. F05 Entrada de oxígeno. La documentación técnica no indica entrada alguna de oxígeno en la cuna térmica.

OFERTANTE N° 3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906101	CUNAS TÉRMICAS	Es mayor en precio que la oferta recomendada. Características técnicas incumplidas: B02 Con pantalla LED, LCD o tecnología superior no menor a 10 pulgadas medidas diagonalmente. Se ofrece 3 pulgadas medidas diagonalmente. E06 Con regulación de volumen de alarma. La oferta explícitamente manifiesta que no posee regulación de volumen para alarma.
A988504	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE SIN VENTILADOR	Es mayor en precio que la oferta recomendada. Características técnicas incumplidas: B02 Con pantalla LED, LCD o tecnología superior no menor a 10 pulgadas medidas diagonalmente. Documento subsanado expresa que posee pantalla display de 7 pulgadas. C02 Base de colchón debe ser material radiotransparente. No se subsanó el cumplimiento de esta característica. C03 Bandeja para casete de rayos X. La oferta manifiesta que “no contiene bandeja para casete de rayos X”.
A988501	INCUBADORA NEONATAL	Es mayor en precio que la oferta recomendada. Características técnicas incumplidas: A10 Batería incluida. Con duración no menor a 4 horas de funcionamiento pleno del equipo. Se ofrece UPS por lo que la incubadora no posee batería incluida. B02 Con pantalla LED, LCD o tecnología superior no menor a 10 pulgadas medidas diagonalmente. Se oferta de 7 pulgadas.

OFERTANTE N° 4. PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A988501	INCUBADORA NEONATAL	Es mayor en precio que la oferta recomendada. No cumplió la puntuación mínima del 90 % en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
		<p>Características técnicas incumplidas:</p> <p>A10 Batería incumplida. Con duración no menor a 4 horas de funcionamiento pleno del equipo. No se subsanó la información técnica solicitada.</p> <p>C02 Base de colchón debe ser material radiotransparente. No se subsanó la información técnica solicitada.</p> <p>D02 El diámetro de las ruedas no menor a 10 cm. No se subsanó la información técnica solicitada.</p> <p>D08 Con parachoques perimetral o en cada esquina. La oferta especifica que “no se cuenta de fábrica”.</p> <p>D09 Con mangos / pasamanos / tiradores para mover equipo. No se subsanó la información técnica solicitada.</p>

OFERTANTE N° 5. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A906101	CUNAS TÉRMICAS	<p>Es mayor en precio que la oferta recomendada.</p> <p>Características técnicas incumplidas:</p> <p>C02 Con paneles perimetrales de acrílico (o material de mejor tecnología), transparentes. La documentación técnica solo muestra imágenes y no indica el cumplimiento de esta especificación. El numeral 1.1 de la Sección III de las bases indica que “no se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los equipos”.</p> <p>C06 Colchón impermeable, antiestático, antialérgico y atóxico. No se indica en la documentación técnica y en la documentación subsanada, el cumplimiento de las características de antiestático, antialérgico y atóxico.</p> <p>G01 Una (01) lámpara extra de observación para procedimientos. Compatible con el equipo. Explícitamente la oferta manifiesta que “no se oferta como accesorio adicional”.</p>
A988501	INCUBADORA NEONATAL	<p>Es mayor en precio que la oferta recomendada.</p> <p>Características técnicas incumplidas:</p> <p>A10 Batería incluida. Con duración no menor a 4 horas de funcionamiento pleno del equipo. La oferta manifiesta que no se cumple esta característica.</p> <p>B02 Con pantalla LED, LCD o tecnología superior no menor a 10 pulgadas medidas diagonalmente. La subsanación aclaró que la pantalla es de 5 pulgadas medidas diagonalmente.</p> <p>C04 Colchón impermeable, antiestático, antialérgico y atóxico. No se subsanó la documentación técnica solicitada.</p> <p>F05 Estante o bandeja compatible con D12 con sistema de sujeción para prevención de caídas. Dimensiones mínimas 40 x 30 centímetros. La documentación técnica no especifica las medidas solicitadas.</p>

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ

REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFIQUE LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

8°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 9°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 5 DEL NUMERAL 8. CONTRATO, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; 10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se retiró el señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.3.3. Solicitud de aprobar **adenda N° 1** a las bases de la **licitación pública N° 2Q23000023**, denominada: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I”**.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, presentó la solicitud de aprobar la **adenda N° 1** a las **bases de la licitación pública N° 2Q23000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”. Informó que se inició el trámite de compra de equipos médicos para diferentes necesidades, en el cual se incorporó el centro de costo **330Y81** correspondiente al proyecto “**TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, SAN SALVADOR**”, los códigos **A909001, A908201 y A915002** fueron incluidos a la licitación pública N° 2Q23000023, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE I**”. Como resultado del seguimiento de los proyectos de inversión y luego de la declaratoria de desierto de la contratación directa N° 4O22000004, denominada: “**REMODELACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS SAN SALVADOR**”, el 29 de julio 2022, mediante acuerdo #2022-1433.JUL. (Proceso declarado desierto por no haberse recibido ofertas). Por lo anterior se hace necesario reprogramar el inicio de compra de los equipos médicos, hasta que se tenga una fecha probable de inicio de obra, para la cual se aprobaron los aspectos generales de la contratación directa N° 4O22000006, mediante acuerdo de Consejo Directivo #2022-1583.AGO., la nueva fecha programada para la finalización de ejecución de obra sería el 3er. trimestre 2023 (siempre que se logre una contratación efectiva en diciembre 2022). Razón por la cual el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico ha confirmado la necesidad de los equipos en otros servicios al interior de dicho hospital, para lo cual se actualiza la distribución de los equipos médicos hacia otros centros de costos. Por lo anterior, se solicita autorizar la Adenda N° 1 a las bases de la licitación pública N° 2Q23000023, según las modificaciones presentadas por la División de Planificación y Monitoreo de Suministro”; la fecha de apertura de ofertas se tiene programada para 06 de octubre 2022.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la adenda N° 1 a las bases de la licitación pública N° 2Q23000023. La cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1809.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS, CONTIENE LA SOLICITUD DE LA ADENDA N° 1 A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”, APROBADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1464.AGO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN EL CUAL SE PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN DE ADENDA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1”, APROBADAS SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1464.AGO., RELACIONADO CON LA MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE 3 CÓDIGOS; LO CUAL SE PRESENTA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a. SE INICIÓ TRÁMITE DE COMPRA DE EQUIPOS MÉDICOS PARA DIFERENTES NECESIDADES DE EQUIPO MÉDICO, EN EL CUAL SE INCORPORÓ EL CENTRO DE COSTO 330Y81 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, SAN SALVADOR”, LOS CÓDIGOS A909001, A908201, A915002 FUERON INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023.
- b. COMO RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LUEGO DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4O22000004 DENOMINADA: “REMODELACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS SAN SALVADOR EL 29 DE JULIO 2022 MEDIANTE ACUERDO #2022-1433.JUL. (PROCESO DECLARADO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS).
- c. RAZÓN POR LA CUAL EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO HA CONFIRMADO LA NECESIDAD DE LOS EQUIPOS PARA OTROS SERVICIOS AL INTERIOR DEL HOSPITAL EN REFERENCIA, PARA LO CUAL SE ACTUALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DESDE EL CENTRO DE COSTO DEL PROYECTO 330Y81 A OTROS SERVICIOS.
- d. LA ADQUISICIÓN DE ESTOS CÓDIGOS DE EQUIPO MÉDICO PARA EL PROYECTO SE REPROGRAMARÁ HASTA QUE SE TENGA UNA FECHA PROBABLE DE INICIO DE OBRA, PARA LA CUAL SE APROBARON LOS ASPECTOS GENERALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4O22000006 MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2022-1583.AGO., LA NUEVA FECHA PROGRAMADA PARA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SERÍA EL 3ER. TRIMESTRE DE 2023 (SIEMPRE QUE SE LOGRE UNA CONTRATACIÓN EFECTIVA EN DICIEMBRE 2022).

2º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LA **ADENDA N° 1 A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q23000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 1**”, SEGÚN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN EL **CAMBIO DE CENTRO DE COSTO** ASIGNADO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS MÉDICOS, ACLARANDO QUE NO SE PRESENTA CAMBIO EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

N°	CÓDIGO	EQUIPO	CANT.	CENTRO DE COSTO Anterior	CENTRO DE COSTO Modificación
1	A909001	CAMA HOSPITALARIA DE USO GENERAL TIPO I	2	330Y81 CON. EQ. INS. CEL. HEMATOPOYÉTICAS EN HMQ	521225 Hospitalización Medicina 2
2	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	1		521215 Hospitalización Medicina 1
3	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	1		521217 Departamento de Emergencia

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, SE NOTIFIQUE LA ADENDA N° 1 A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobar el **incremento** del monto de contrato **M-258/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000005**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, suscrito con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, por lo que se excusó en cumplimiento del

Reglamento de Sesiones.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento del monto** de contrato **M-258/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M22000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, suscrito con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto de US \$424,300.16 IVA incluido, el 04 de noviembre de 2021 con una vigencia al 04 de diciembre de 2022. Informó que mediante memorando del 22 de agosto de 2022, la División de Planificación y Monitoreo de Suministros recomendó al administrador del contrato, iniciar el trámite de incremento, por lo cual remiten asignación presupuestaria del 18 de agosto de 2022, por un monto de US \$84,860.03. Señalan que estos medicamentos son de la especialidad de endocrinología indicados cuando no exista un control adecuado del colesterol, con las medidas no farmacológicas como la dieta y el ejercicio. Explicó que la cobertura de los códigos 8070132 atorvastatina (cálcica); 10 mg. y 8070136 “atorvastatina (cálcica) 40 mg”, y la tendencia del consumo promedio durante los últimos 4 años; el dato del 2022 es al mes de junio de 2022. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo autorizar el incremento del monto de contrato **M-258/2021**, originado de la licitación pública N° **2M22000005**, suscrito con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de **US \$84,860.03** IVA incluido, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del monto de contrato M-258/2021, originado de la licitación pública N° 2M22000005. El cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1810.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO DEL CONTRATO M-258/2021**, ORIGINADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA,**

UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”, SUSCRITO CON ACTIVA, S.A. DE C.V., EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON UNA VIGENCIA AL 04 DE DICIEMBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-

MEDIANTE MEMORANDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2022, CON REF. DPLAN BSM 0461/2022, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS RECOMENDÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO PARA LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/534/2022, DEL 18 DE AGOSTO DE 2022, RECOMENDÓ POR UN MONTO DE US \$84,860.03:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8070132	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ
8070136	ATORVASTATINA (CÁLCICA) 40 MG TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ

SEÑALAN QUE ESTOS MEDICAMENTOS SON DE LA ESPECIALIDAD DE ENDOCRINOLOGÍA INDICADOS CUANDO NO EXISTA UN CONTROL ADECUADO DEL COLESTEROL, CON LAS MEDIDAS NO FARMACOLÓGICAS COMO LA DIETA Y EL EJERCICIO.

DETALLAN LA JUSTIFICACIÓN PARA AMBOS CÓDIGOS:

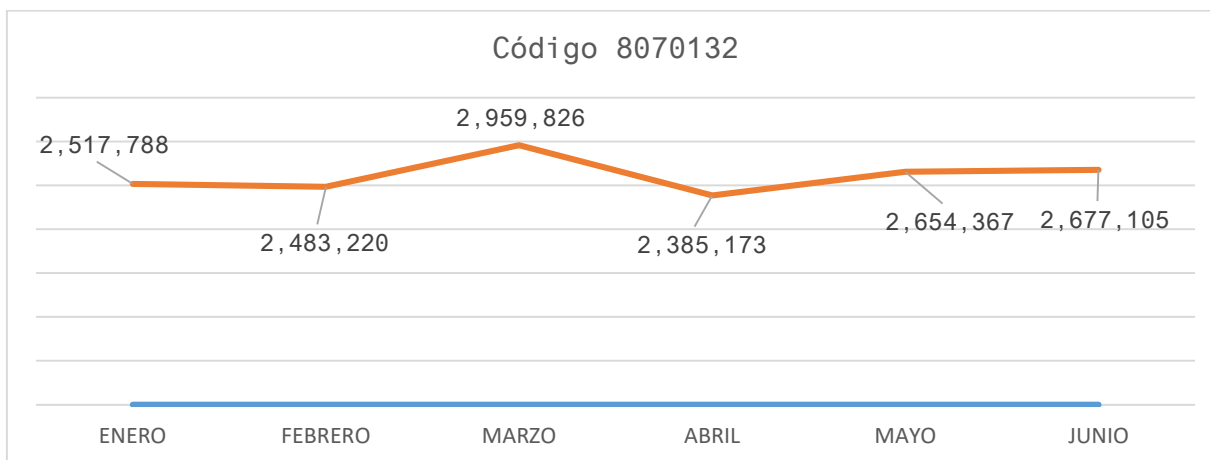
a) CÓDIGO 8070132 ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG.

PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN DE COBERTURA CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DEL CÓDIGO 8070132 “ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG”, LA COMPRA SE VALIDÓ EN ESE MOMENTO CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL -CPM- DE 2,327,147 TABLETAS, TAMBIÉN SE CONSIDERARON LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, DE ESA MANERA SE PLANIFICÓ EL ABASTECIMIENTO PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2022. A JUNIO DE 2022 EL CPM SE REFLEJA DE 2,693,519 TABLETAS, OBSERVÁNDOSE UNA VARIACIÓN DE INCREMENTO.

AL VERIFICAR LOS CONSUMOS REALES DEL AÑO 2022 SE OBSERVA UN COMPORTAMIENTO REGULAR, IDENTIFICANDO INCREMENTOS MÍNIMOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL

AÑO.

Consumo Real Enero a Junio 2022						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CONSUMO	2,517,788	2,483,220	2,959,826	2,385,173	2,654,367	2,677,105



ASIMISMO, REMITEN LA TENDENCIA DEL CONSUMO PROMEDIO DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS; EL DATO DEL 2022 ES AL MES DE JUNIO.

Consumo Promedio Anual				
AÑO	2019	2020	2021	2022
CONSUMO	2,364,963	2,090,368	2,363,305	2,612,913

QUE LA COBERTURA CON LAS EXISTENCIAS Y LAS ENTREGAS PENDIENTES ES DE 4.71 MESES, CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.55 MESES.

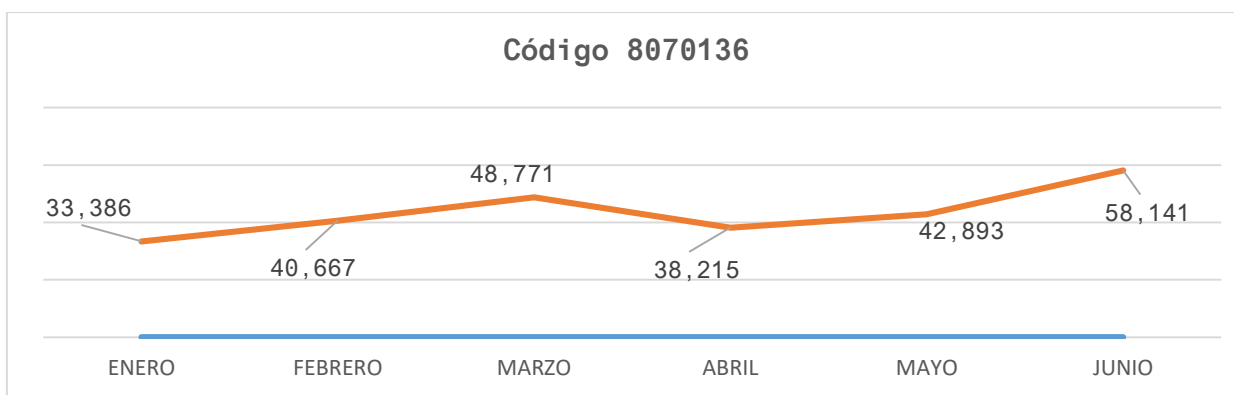
b) CÓDIGO 8070136 “ATORVASTATINA (CÁLCICA) 40 MG”

PARA LA PROYECCIÓN DE COBERTURA DEL CÓDIGO 8070136, SE VALIDÓ CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL DE 28,382 TABLETAS, TAMBIÉN SE CONSIDERARON LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES, DE ESA MANERA SE PLANIFICÓ EL ABASTECIMIENTO PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2022. A JUNIO DE 2022 EL CPM SE REFLEJA DE 52,904 TABLETAS, OBSERVÁNDOSE UNA VARIACIÓN DE INCREMENTO.

AL VERIFICAR LOS CONSUMOS REALES DEL AÑO 2022 SE OBSERVA UN COMPORTAMIENTO

REGULAR, IDENTIFICANDO INCREMENTOS MÍNIMOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO.

Consumo Real Enero a Junio 2022						
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CONSUMO	33,386	40,667	48,771	38,215	42,893	58,141



ASIMISMO, REMITEN LA TENDENCIA DEL CONSUMO PROMEDIO DURANTE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS; EL DATO DEL 2022 ES AL MES DE JUNIO.

Consumo Promedio Anual				
AÑO	2019	2020	2021	2022
CONSUMO	13,592	17,153	27,373	43,679

QUE LA COBERTURA CON LAS EXISTENCIAS Y LAS ENTREGAS PENDIENTES ES DE 1.49 MESES, CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.50 MESES.

AGREGAN QUE LA COBERTURA PLANIFICADA PARA ESTE CÓDIGO 8070136 SE HA VISTO AFECTADA DEBIDO AL INCREMENTO DEL CPM ACTUAL EN UN 86% EN RELACIÓN AL CPM PLANIFICADO PARA LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL CONTRATO VIGENTE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO US\$
8070132	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	4,188,880	\$70,792.07
8070136	ATORVASTATINA (CÁLCICA) 40 MG TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	79,480	\$14,067.96

MONTO TOTAL A INCREMENTAR	\$84,860.03
---------------------------	-------------

CONCLUYEN, QUE CON EL INCREMENTO POR EL MONTO DE **\$84,860.03** EQUIVALENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PRETENDE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO DURANTE 2022 Y MIENTRAS SE RECIBEN LAS ENTREGAS DE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRAS 2023.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA JEFATURA DE LA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, SOLICITARON INCREMENTO DEL CONTRATO M-258/2021, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON BASE AL REQUERIMIENTO DE DPYMS Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS Y LAS EXISTENCIAS PARA LOS CÓDIGOS 8070132 Y 8070136.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ EL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE DE 45 DÍAS CALENDARIO; LA CUAL, FUE ACEPTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-339/2022, RECIBIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83-A DE LA LACAP, LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y LA ACEPTACIÓN PLENA DE LA CONTRATISTA POR EL MONTO A INCREMENTAR, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE, QUE LA UACI CONTINÚE CON EL TRÁMITE DEL INCREMENTO DEL CONTRATO M-258/2021, CONFORME LO REQUERIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR NO TRANSGREDIRSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83-B DEL CITADO CUERPO LEGAL, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B LACAP Y LA CLÁUSULA NOVENA: “VARIACIÓN E INCREMENTO” NÚMERO 2 DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL **INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO M-258/2021**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M22000005, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”; SUSCRITO CON **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (**US \$84,860.03**) **IVA INCLUIDO**, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

DETALLE DEL INCREMENTO SOLICITADO:

DETALLE DEL CONTRATO					INCREMENTO DE HASTA POR 20%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO US\$
8070132	ATORVASTATINA (CÁLCICA); 10 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	20,944,400	\$0.0169	\$353,960.36	4,188,880	\$70,792.07
8070136	ATORVASTATINA (CÁLCICA) 40 MG TABLETA O COMPRIMIDO RECUBIERTO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	397,400	\$0.1770	\$70,339.80	79,480	\$14,067.96
MONTO TOTAL CON IVA				\$424,300.16	MONTO A INCREMENTAR CON IVA	\$84,860.03
Lugar de Entrega: Almacén de Medicamentos Plazo de Entrega: 45 días calendario después de suscrito el incremento						

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022; MEMORÁNDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DEL 22 DE AGOSTO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 24 DE AGOSTO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA ACTIVA, S.A. DE C.V., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 18 DE AGOSTO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA

DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobar el incremento del monto de contrato M-066/2021, originado de la licitación pública N° 2M21000004, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”, suscrito con MONTREAL, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar el **incremento del monto** de contrato **M-066/2021**, originado de la **licitación pública N° 2M21000004**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, suscrito con **MONTREAL, S.A. DE C.V.** Informó que mediante memorando del 22 de agosto de 2022, la DPYMS recomendó al administrador del contrato, iniciar el trámite de incremento únicamente del código **8100057** “Ketotifeno Fumarato; 345 mcg/Ml (0.25 mg de ketotifeno base); solución oftálmica; frasco gotero 5-10 ml”; por lo cual remiten asignación presupuestaria SPSE/530/2022, del 18 de agosto, por un monto de US \$10,368.00. El ketotifeno pertenece a una clase de medicamentos llamados antihistamínicos y funciona al bloquear la histamina, una sustancia del cuerpo que causa síntomas alérgicos, para realizar la proyección de cobertura, la compra se validó en ese momento con un Consumo Promedio Mensual –CPM- de 1,410 frascos, también se consideraron las existencias y entregas pendientes; de esa manera se planificó el abastecimiento para cubrir la necesidad 2022. A junio de 2022 el CPM se registra de 2,242 frascos. Actualmente, éste código cuenta con una cobertura de 2.76 meses, con el incremento se propiciaría una cobertura adicional de 1.07 meses. Concluyen, que con el incremento de \$10,368.00 equivalente al 10.57% del monto del código contratado, se pretende garantizar el abastecimiento del medicamento durante 2022 y mientras se reciben las entregas de la nueva gestión de compra 2023. Con base en la solicitud del administrador de contrato, aceptación del contratista, opinión de la Unidad Jurídica, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** al Consejo Directivo: Autorizar el incremento del monto del contrato **M-066/2021**, originado en la **licitación pública N° 2M21000004**, suscrito con **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, dicho incremento será por un monto de US \$10,368.00 IVA incluido, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar el incremento del monto de contrato M-066/2021, originado de la licitación pública N° 2M21000004. El cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1811.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INCREMENTO** DEL CONTRATO **M-066/2021**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA”**, SUSCRITO CON **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EL 28 DE ENERO DE 2021, CON UNA VIGENCIA PRORROGADA AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS – DPYMS-

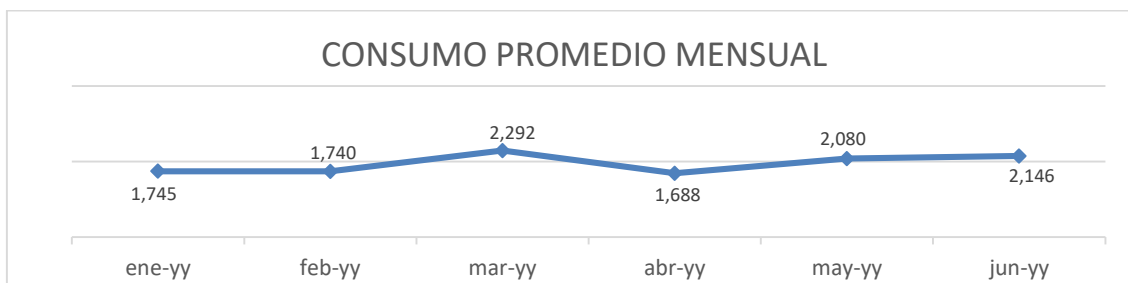
MEDIANTE MEMORANDO DEL 22 DE AGOSTO DE 2022, CON REF. DPLAN BSM 463/2022, LA DPYMS RECOMENDÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, INICIAR EL TRÁMITE DE INCREMENTO ÚNICAMENTE DEL CÓDIGO **8100057** “KETOTIFENO FUMARATO; 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO BASE); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5-10 ML”; POR LO CUAL REMITEN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SPSE/530/2022, DEL 18 DE AGOSTO, POR UN MONTO DE US \$10,368.00.

EL KETOTIFENO FUMARATO ES UN MEDICAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA QUE SE UTILIZA PARA ALIVIAR EL PRURITO (PICAZÓN) CAUSADO POR LA CONJUNTIVITIS ALÉRGICA. EL KETOTIFENO PERTENECE A UNA CLASE DE MEDICAMENTOS LLAMADOS ANTIHISTAMÍNICOS Y FUNCIONA AL BLOQUEAR LA HISTAMINA, UNA SUSTANCIA DEL CUERPO QUE CAUSA SÍNTOMAS ALÉRGICOS.

EXPLICAN QUE, PARA REALIZAR LA PROYECCIÓN DE COBERTURA, LA COMPRA SE VALIDÓ EN ESE MOMENTO CON UN CONSUMO PROMEDIO MENSUAL –CPM- DE 1,410 FRASCOS, TAMBIÉN SE CONSIDERARON LAS EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES; DE ESA MANERA SE PLANIFICÓ EL ABASTECIMIENTO PARA CUBRIR LA NECESIDAD 2022. A JUNIO DE 2022 EL CPM SE REGISTRA DE 2,242 FRASCOS.

AL VERIFICAR EL CONSUMO REAL DEL AÑO 2022, SE OBSERVÓ UN COMPORTAMIENTO IRREGULAR, IDENTIFICANDO INCREMENTOS MÍNIMOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO; AFECTANDO SIGNIFICATIVAMENTE LA COBERTURA PLANIFICADA.

MESES	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	1,745	1,740	2,292	1,688	2,080	2,146



ASIMISMO, REMITEN LA TENDENCIA DEL CONSUMO REAL DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS; EL DATO DEL 2022 ES AL MES DE JUNIO.

AÑOS	2019	2020	2021	2022
CONSUMO PROMEDIO ANUAL	55,938	54,408	59,718	73,540

ACTUALMENTE, ÉSTE CÓDIGO CUENTA CON UNA COBERTURA DE 2.76 MESES, CON EL INCREMENTO SE PROPICIARÍA UNA COBERTURA ADICIONAL DE 1.07 MESES.

CONCLUYEN, QUE CON EL INCREMENTO DE \$10,368.00 EQUIVALENTE AL 10.57% DEL MONTO DEL CÓDIGO CONTRATADO, SE PRETENDE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO DURANTE 2022 Y MIENTRAS SE RECIBEN LAS ENTREGAS DE LA NUEVA GESTIÓN DE COMPRA 2023.

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CONJUNTO CON LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, SOLICITARON INCREMENTO DEL CONTRATO M-066/2021, EL 25 DE AGOSTO DE 2022, CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA DPYMS, LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS Y LAS EXISTENCIAS PARA EL CÓDIGO 8100057 “KETOTIFENO FUMARATO; 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO BASE); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5-10 ML”.

CÓDIGO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO INICIAL DEL CÓDIGO	INCREMENTO SOLICITADO 10.57% DE \$98,064.00

				CANTIDAD	MONTO
8100057	22,700.00	\$4.32	\$98,064.00	2,400	\$10,368.00

- EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE \$106,717 ES \$21,343.40.

3. ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DEL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ACEPTÓ EL INCREMENTO SOLICITANDO ENTREGAR EN 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER SUSCRITO EL INCREMENTO Y ENTREGAR CON STICKER DEL CÓDIGO GTIN EN EL EMPAQUE SECUNDARIO (CAJA), LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

4. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-335/2022, RECIBIDA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA NOVENA, LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, VALIDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ES DE LA OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE EL INCREMENTO DEL CONTRATO M-066/2021, POR NO TRANSGREDIRSE LO DISPUESTO EN LOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR TANTO, CON BASE EN OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA, LA ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA, EL ART. 83-A DE LA LACAP Y NO INCURRIENDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 83-B DE LA LACAP; Y, LA CLÁUSULA NOVENA. VARIACIONES: EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL **INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO M-066/2021**, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000004, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA**”, SUSCRITO CON **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, DICHO INCREMENTO SERÁ POR UN MONTO DE DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$10,368.00**) IVA INCLUIDO, SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD NI NINGUNA OTRA CONDICIÓN DEL CONTRATO.

RESUMEN DEL INCREMENTO:

DETALLE DEL CONTRATO	INCREMENTO DEL 10.57%	Fecha de entrega
----------------------	-----------------------	------------------

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO	DE \$98,064.00		Días hábiles después de haber suscrito el incremento del contrato
					CANTIDAD	MONTO	
8100057	KETOTIFENO FUMARATO; 345 MCG/ML (0.25 MG DE KETOTIFENO BASE); SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5-10 ML	22,700.00	\$4.32	\$98,064.00	2,400	\$10,368.00	7
TOTAL CON IVA:		22,700.00		\$98,064.00	2,400	\$10,368.00	

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022; MEMORÁNDO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO SUMINISTROS, DEL 22 DE AGOSTO DE 2022; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 24 DE AGOSTO DE 2022; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA MONTREAL, S.A. DE C.V., DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 18 DE AGOSTO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL INCREMENTO AUTORIZADO; 4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobar la **denegatoria de prórroga en el plazo de entrega** del contrato **Q-004/2022**, originado en la **licitación pública N° 2Q22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 5”**, suscrito con **INGETEC, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **denegatoria de prórroga en el plazo de entrega** del contrato **Q-004/2022**, originado en la **licitación pública N° 2Q22000006**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 5”**, suscrito con **INGETEC, S.A. DE C.V.**, por un monto de US \$80,600.00. Informó que mediante acuerdo de Consejo Directivo #2022-0948.MAY., se autorizó una prórroga en el plazo de entrega, de 60 días calendario,

comprendidos del 05 de abril de 2022 al 04 de junio de 2022, para el código A929402 “sistema para video electroencefalografía”, al haber comprobado causas de fuerza mayor originada como consecuencia de la pandemia COVID-19, según el artículo 314 del Código Procesal Civil y Mercantil, Arts. 86 LACAP, 76 y 83 de la RELACAP. Para ese mismo código, en acuerdo de Consejo Directivo #2022-1317.JUL., se denegó una segunda prórroga en el plazo de entrega, por 30 días calendario adicionales, al no haber comprobado que se ha visto afectada por caso fortuito o fuerza mayor de conformidad a los Art. 86 de la LACAP y 76 de RELACAP, el 01 de julio de 2022, informó que el fabricante MICROMED s.p.a., Ltd, tuvo un nuevo atraso de 40 días por la crisis mundial del virus de Covid-19. La Unidad Jurídica remitió opinión, el día 02 de septiembre 2022 con fundamento en los Arts. 86 LACAP, 76 y 83 RELACAP; mediante la cual verificó la justificación presentada por INGETEC, S.A. DE C.V. La solicitud de su tercera prórroga lo fundamentan en: (i) atraso en el proceso de fabricación relacionados con la obtención de componentes, como consecuencia de la pandemia COVID-19; y (ii) en el conflicto Ucrania-Rusia; respecto a ello, se considera que ambas circunstancias no constituyen un hecho sobrevenido; en razón que, la primera fue la base de su primera solicitud de prórroga, autorizada por el Consejo Directivo por el período de 60 días calendario, período que consideró dicha sociedad y la administración como el equivalente al tiempo perdido, de conformidad al artículo 86 LACAP; y, la segunda por la preexistencia del conflicto Ucrania-Rusia al momento de la presentación de su solicitud inicial de prórroga, en consecuencia; y, de conformidad al prenotada disposición legal y a lo establecido en artículo 76 RELACAP, *es de la opinión que no es procedente conceder a INGETEC, S.A. DE C.V., los 70 días calendarios solicitados por ésta, por las circunstancias ya expresadas.*

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la denegatoria de prórroga en el plazo de entrega del contrato Q-004/2022, originado en la licitación pública N° 2Q22000006. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1812.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA PRESENTADA POR INGETEC, S.A. DE C.V., RESPECTO AL CONTRATO Q-004/2022, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 5”, SUSCRITO EL 05 DE ENERO DE 2022 CON VIGENCIA AL 05 DE JULIO DE 2022, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES

MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-0948.MAY., DEL 23 DE MAYO DE 2022, SE AUTORIZÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, DE 60 DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDOS DEL 05 DE ABRIL DE 2022 AL 04 DE JUNIO DE 2022, PARA EL CÓDIGO A929402 “SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA”, SOLICITADA POR INGETEC, S.A. DE C.V., AL HABER COMPROBADO CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19, SEGÚN EL ARTÍCULO 314 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL, ARTS. 86 LACAP, 76 Y 83 DE LA RELACAP.

PARA ESE MISMO CÓDIGO, EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2022-1317.JUL, DEL 11 DE JULIO DE 2022, SE DENEGÓ UNA SEGUNDA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, POR 30 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, SOLICITADA POR INGETEC, S.A. DE C.V., AL NO HABER COMPROBADO QUE SE HA VISTO AFECTADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DE CONFORMIDAD A LOS ART. 86 DE LA LACAP Y 76 DE RELACAP.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

INGETEC, S.A. DE C.V., MEDIANTE NOTAS PRESENTADAS EL 01 DE JULIO DE 2022, INFORMÓ QUE EL FABRICANTE MICROMED S.P.A., LTD, TUVO UN NUEVO ATRASO DE 40 DÍAS POR LA CRISIS MUNDIAL DEL VIRUS DE COVID-19; QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN FABRICADOS A LA ESPERA DE PIEZAS ACCESORIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE VIDEO Y LUEGO DESPACHARSE VÍA AÉREA.

AGREGAN, ADEMÁS, QUE LOS BIENES YA SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN, REITERANDO QUE LA PROBLEMÁTICA DEL ATRASO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ES CAUSADA POR LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19.

SE REALIZÓ UNA PREVENCIÓN EL 29 DE JULIO DE 2022, EN EL SENTIDO DE ACLARAR INCONSISTENCIA EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS; YA EN LA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL 03 DE JUNIO DE 2022 SEÑALARON QUE “(...) *LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO YA SE ENCUENTRAN FABRICADOS Y LISTO SU DESPACHO VÍA AÉREA*” Y EN LA NOTA DEL 01 DE JULIO DE 2022 QUE SOLICITAN LA TERCERA PRÓRROGA DICEN: “(...) *QUE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN*”; POR LO QUE DEBERÁ SER ACLARADA LA CONDICIÓN DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITA SU ENTREGA; TAMBIÉN SE LES PIDIÓ PRESENTAR LAS RESPECTIVAS DILIGENCIAS DE TRADUCCIÓN.

EL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LA CONTRATISTA ACLARÓ QUE CUANDO AL REFERIRSE QUE EL PEDIDO ESTÁ LISTO, ES A LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL PEDIDO; Y, QUE SE CONSIDERE QUE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO YA SE ENCUENTRAN PRONTO A DESPACHARSE DE FÁBRICA VÍA AÉREA. LA PROBLEMÁTICA DEL RETRASO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ES COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL IMPACTO POR LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANIA Y LA CRISIS MUNDIAL DEL VIRUS DE COVID-19. POR LO QUE SOLICITÓ UNA TERCERA PRÓRROGA POR EL PLAZO DE ENTREGA DE 70 DÍAS CALENDARIO ADICIONALES AL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA, QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE 30 DÍAS SEGÚN NOTA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022 Y 40 DÍAS SOLICITADOS A TRAVÉS DE NOTA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022.

DETALLE DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA:

FECHA APROBADA DE ENTREGA	FECHA DE TERCERA PRÓRROGA AL PLAZO DE ENTREGA
04 DE JUNIO DE 2022	12 E AGOSTO DE 2022

3. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PARA “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS” EN EL NÚMERO 6.10.1.4 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL GENERAL MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL SUMINISTRANTE.

4. OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN, CON REFERENCIA DJGA-OP-312/2022, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 86 LACAP, 76 Y 83 RELACAP; MEDIANTE LA CUAL VERIFICÓ LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR INGETEC, S.A. DE C.V.

LA SOLICITUD DE SU TERCERA PRÓRROGA LO FUNDAMENTAN EN: (I) ATRASO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19; Y (II) EN EL CONFLICTO UCRANIA-RUSIA; RESPECTO A ELLO, SE CONSIDERA QUE AMBAS CIRCUNSTANCIAS NO CONSTITUYEN UN HECHO SOBREVENIDO; EN RAZÓN QUE, LA BASE DE SU PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA, AUTORIZADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR EL PERÍODO DE 60 DÍAS CALENDARIO, PERÍODO QUE CONSIDERÓ DICHA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN

COMO EL EQUIVALENTE AL TIEMPO PERDIDO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LACAP; Y, LA SEGUNDA POR LA PREEXISTENCIA DEL CONFLICTO UCRANIA-RUSIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD INICIAL DE PRÓRROGA, EN CONSECUENCIA; Y, DE CONFORMIDAD AL PRENOTADA DISPOSICIÓN LEGAL Y A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 76 RELACAP, ***ES DE LA OPINIÓN QUE NO ES PROCEDENTE CONCEDER A INGETEC, S.A. DE C.V., LOS 70 DÍAS CALENDARIOS SOLICITADOS POR ÉSTA, POR LAS CIRCUNSTANCIAS YA EXPRESADAS.***

POR TANTO, CON BASE EN LA SOLICITUD Y OPINIÓN JURÍDICA CITADAS; LOS ARTS. 86 DE LA LACAP, 76 Y 83 DEL RELACAP; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR LA PRÓRROGA** EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 70 DÍAS CALENDARIO, PARA EL CÓDIGO A929402 “SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA”, AMPARADOS EN EL CONTRATO Q-004/2022, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000006, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 5”, SOLICITADA POR INGETEC, S.A. DE C.V., AL NO HABER COMPROBADO QUE SE HA VISTO AFECTADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE CONFORMIDAD A LOS ART. 86 DE LA LACAP Y 76 DE RELACAP. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 31 DE AGOSTO DE 2022; NOTAS DE LA CONTRATISTA INGETEC, S.A. DE C.V., DEL 1 DE JULIO Y 18 DE AGOSTO, AMBAS DE 2022; OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL 16 DE AGOSTO DE 2022 Y CORREO ELECTRÓNICO, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3.7. Solicitud de aprobar la **denegatoria de prórroga en el plazo de entrega** del contrato Q-154/2022, originado en la **licitación pública N° 2Q22000053**, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, suscrito con S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar la **denegatoria de prórroga en el plazo de entrega** del contrato Q-154/2022, originado en la **licitación pública N° 2Q22000053**, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, suscrito con **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de US \$18,309.00, el 26 de mayo de 2022 con vigencia al 26 de noviembre de 2022. Informó que S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., el 15 de agosto de 2022, solicitó una prórroga en el plazo de entrega de 30 días calendarios, respecto al equipo que se detalla, cuya entrega estaba programada para el 24 de agosto de 2022. Agrega que su solicitud obedece a las circunstancias siguientes: Saturación en los puertos, escasez de transporte y el pedido del producto esperaban recibirlo del 01 al 05 de septiembre de 2022. Con base a lo establecido en el apartado número 6.10.1.4 “prórroga o modificación de contratos”, del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la UNAC, se solicitó opinión de los administradores de contrato del Hospital Policlínico Arce y Hospital General, quienes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de la contratista en prorrogar el plazo de entrega, mediante correo de fecha 17 y 18 de agosto de 2022. El 26 de agosto de 2022, la Unidad Jurídica remitió opinión desfavorable, con fundamento en los artículos 86 LACAP, 76 y 83 RELACAP. La contratista no presentó evidencia de comunicación con su transportista, donde le fuera notificado el retraso, razón por la cual no es posible determinar si la contratista cumplió con el plazo señalado en el art. 83 RELACAP. La opinión jurídica concluye que **no es procedente** conceder la prórroga en el plazo de entrega, según lo requerido por S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., al no haber comprobado la causa de fuerza mayor alegada que ha generado el retraso en la entrega. Por tanto se recomienda **denegar** la prórroga en el plazo de entrega de 30 días calendarios, para el código A907204 “Báscula para pacientes obesos”, contenido en el contrato **Q-154/2022**, originado en la **licitación pública N° 2Q22000024**, por no haber comprobado que la prórroga solicitada obedece a caso fortuito o de fuerza mayor.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la denegatoria de prórroga en el plazo de entrega relativa al contrato Q-154/2022, originado en la licitación pública N° 2Q22000053. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1813.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI Y LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA PRESENTADO POR S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., RESPECTO AL CONTRATO Q-154/2022, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000053, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3”, SUSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2022, CON VIGENCIA AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2022, HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

S. T. MEDIC, S.A. DE C.V., EL 15 DE AGOSTO DE 2022, SOLICITÓ UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS CALENDARIOS, RESPECTO AL EQUIPO QUE SE DETALLA, CUYA ENTREGA ESTABA PROGRAMADA PARA EL 24 DE AGOSTO DE 2022.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A907204	BÁSCULA PARA PACIENTE OBESO

AGREGA QUE SU SOLICITUD OBEDECE A LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:

- a) SATURACIÓN EN LOS PUERTOS;
- b) ESCASEZ DE TRANSPORTE;
- c) EL PEDIDO DEL PRODUCTO ESPERABAN RECIBIRLO DEL 01 AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DETALLE DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA SOLICITADA:

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA	FECHA PROPUESTA DE ENTREGA
24 DE AGOSTO 2022	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2. OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO NÚMERO 6.10.1.4 “PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS”, DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNAC, SE SOLICITÓ OPINIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE Y HOSPITAL GENERAL, QUIENES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA EN PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA, MEDIANTE CORREO DE FECHA 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2022.

3. OPINIÓN DE UNIDAD JURÍDICA

EL 26 DE AGOSTO DE 2022, LA UNIDAD JURÍDICA REMITIÓ OPINIÓN DESFAVORABLE, CON REFERENCIA DJGA-OP-311/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 86 LACAP, 76 Y 83 RELACAP.

LA CONTRATISTA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE COMUNICACIÓN CON SU TRANSPORTISTA, DONDE LE FUERA NOTIFICADO EL RETRASO, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE

DETERMINAR SI LA CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PLAZO SEÑALADO EN EL ART. 83 RELACAP.

SEÑALÓ QUE EL MOTIVO ALEGADO POR EL CONTRATISTA; LA SATURACIÓN EN LOS PUERTOS Y LA ESCASES EN EL TRANSPORTE, NO CONSTITUYEN, UN HECHO IMPREVISTO; YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO AL CASO, SE CONSTATÓ QUE LA CONTRATISTA PUDO DIMENSIONAR LAS PROBABILIDADES DE ATRASOS EN LOS ENVÍOS Y CONSIDERAR EL MEDIO DE TRANSPORTE MÁS IDÓNEO PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS; POR TANTO, NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CONCLUYEN, QUE **NO ES PROCEDENTE** CONCEDER LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA, SEGÚN LO REQUERIDO POR S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., AL NO HABER COMPROBADO LA CAUSA DE FUERZA MAYOR ALEGADA QUE HA GENERADO EL RETRASO EN LA ENTREGA.

POR TANTO, CON BASE EN LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, LOS ARTS. 86 DE LA LACAP, 76 Y 83 DEL RELACAP; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR LA PRÓRROGA** EN EL PLAZO DE ENTREGA DE 30 DÍAS CALENDARIOS, PARA EL **CÓDIGO A907204** “BÁSCULA PARA PACIENTES OBESOS”, CONTENIDO EN EL **CONTRATO Q-154/2022**, ORIGINADO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000024**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 3**”, SOLICITADA POR **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, POR NO HABER COMPROBADO QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA OBEDECE A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 24 DE AGOSTO DE 2022; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., DEL 15 DE AGOSTO DE 2022; Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2022; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **3°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

(JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 11:45 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, quien detalló los puntos presentados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

<u>Por Retiro Voluntario</u>	N° de empleado	Monto US \$
------------------------------	----------------	-------------

5.4.1.1. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1814.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, CINCO MESES Y CUATRO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1815.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIEZ AÑOS, NUEVE MESES Y CINCO DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL- FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1816.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: [REDACTED]; **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1817.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOCE AÑOS, CUATRO MESES Y DIECIOCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con

6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1818.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “a”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CATORCE AÑOS, SEIS MESES Y UN DÍA**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA PENDIENTE CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

Por Muerte

[REDACTED]
Beneficiarios del trabajador fallecido:

5.4.1.6. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1819.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] SEGÚN ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA CON NÚMERO DE REFERENCIA [REDACTED] DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.7. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo, Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1820.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL

INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 50% DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] SEGÚN ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA CON NÚMERO DE REFERENCIA [REDACTED] DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DÍAS**; SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
5.4.1.8. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1821.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CONOCIDA POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y NUEVE AÑOS Y ONCE MESES; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **PRÉSTAMO PERSONAL- FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.9. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1822.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por

unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN
POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y
HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTINUEVE AÑOS, CINCO MESES Y CATORCE DÍAS;**
SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ:
PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.10. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1823.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y DOS AÑOS, ONCE MESES Y DIECISÉIS DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

CANTIDAD QUE SE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO POSEER NINGÚN DESCUENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.12. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1825.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y DOS AÑOS, SEIS MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.13. S [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1826.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y TRES AÑOS, DOS MESES Y DOCE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]

Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.14. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1827.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CONOCIDO POR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA AÑOS, OCHO MESES Y OCHO DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.15. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual

fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1828.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TREINTA Y UN AÑOS Y VEINTIÚN DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.16. [REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1829.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CUARENTA AÑOS, CUATRO MESES Y CUATRO DÍAS;** SUMA DE LA CUAL SE LE DESCOTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE DE **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN**; SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA EN EL EXPEDIENTE; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en Caso de Muerte

5.4.1.17. [REDACTED]

Beneficiaria del trabajador fallecido:
[REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1830.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A

LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35.00%); DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE; 3°) EL 65% RESTANTE CORRESPONDIENTE A [REDACTED] QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE POR NO HABERSE PRESENTADO A RECLAMAR SU PORCENTAJE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.18. [REDACTED]

Beneficiarios del trabajador fallecido:

[REDACTED]
[REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de ayuda en caso de muerte. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1831.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 57 - AYUDA EN CASO DE MUERTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE

[REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN CASO DE MUERTE, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

5.4.1.19. [REDACTED]

Beneficiaria del trabajador fallecido:
[REDACTED]

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1832.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35.00%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL 65% RESTANTE CORRESPONDIENTE A [REDACTED]
[REDACTED]

QUEDA PENDIENTE DE TRÁMITE POR NO HABERSE PRESENTADO A RECLAMAR SU PORCENTAJE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.20.

Beneficiarios del trabajador fallecido:

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1833.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS**; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A** [REDACTED], **DE LA CANTIDAD DE** [REDACTED] **EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50.00%) PARA CADA UNO; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE** [REDACTED] **DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO** [REDACTED] **CON NÚMERO DE EMPLEADO** [REDACTED] **QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 35

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad

de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cincuenta y un (51) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 35**, correspondiente al personal médico, se detallan: **51** nombramientos, de los cuales **44** son nombrados de forma interina y **7** en carácter permanente.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 35. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1834.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CINCuenta Y UN (51) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO (35)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.2. Personal Profesionales y Técnicos en Salud detallado en el **cuadro N° 35 “A”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad

de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración ciento ocho (108) **propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y técnicos en salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 35 “A”**, correspondiente al **personal profesionales y técnicos en salud**, se detalla: **108** nombramientos, de los cuales **101** son nombrados de forma interina y **7** en carácter permanente.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos en salud detalladas en el cuadro 35 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1835.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **CIENTO OCHO (108) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “A” (35-“A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 35 “B”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **doscientas cuarenta y nueve (249) propuestas de nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 35 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, se detallan: **249** nombramientos, de los cuales **239** serán nombrados de forma interina y **10** en carácter permanente.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 35 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1836.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “B” (35-“B”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 35 “C”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y nueve (39) propuestas de nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 35 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, se detallan: **39** nombramientos, de los cuales **37** serán nombrados de forma interina y **2** en carácter permanente.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento del personal administrativo de salud, detallados en el cuadro 35 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1837.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A **TREINTA Y NUEVE (39) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO TREINTA Y CINCO “C” (35-“C”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

-Licda. Sara del Carmen De La Cruz Cruz

-Jefe de Sección de Género

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **una (1) propuesta de nombramiento** que corresponde a la **Unidad Jurídica**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

[REDACTED] como **Jefe de Sección de Género**, de la Unidad Jurídica, promoción temporal, a partir del 13 de septiembre al 1 de diciembre de 2022.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la propuesta de nombramiento de la Dirección General detallada en el cuadro 29 “A”. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1838.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **UNIDAD JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN DE GÉNERO PROMOCIÓN TEMPORAL	SECCIÓN GÉNERO	[REDACTED]	13/09/2022	01/12/2022

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY


DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTINUEVE “A” (29 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.


5.4.2.3. Subdirección Administrativa: División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Servicios de Apoyo.



- Supervisor de Mantenimiento
- Técnico de Mantenimiento II

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **tres (3) propuestas de nombramiento** que corresponden a la **División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Servicios de Apoyo**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

 como **Supervisor de Mantenimiento**, de Mantenimiento Hospital Regional Sonsonate, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

 como **Técnico de Mantenimiento II**, de la Sección Equipos Generales, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2022.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar las propuestas de nombramiento de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 31 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

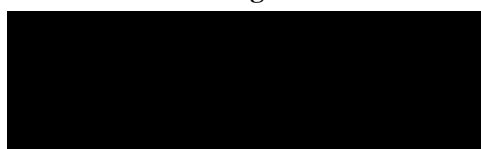
ACUERDO #2022-1839.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE

NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1		SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SONSONATE		06/09/2022	31/12/2022
2		TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DIVISIÓN SERVICIOS DE APOYO SECCIÓN EQUIPOS GENERALES		29/09/2022	04/01/2023

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL **CUADRO TREINTA Y UNO “A” (31 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.4. Subdirección de Logística: Oficina de Inteligencia de Mercado.



- Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado
- Analista de Logística
- Analista de Logística

El relator de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **tres (3) propuestas de nombramiento** que corresponden a la **Oficina de Inteligencia de Mercado**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

[Redacted] como **Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado**, de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de la Subdirección de Logística, promoción temporal, a partir del 20 de

septiembre al 15 de diciembre de 2022.

[REDACTED] como **Analista de Logística**, de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de la Subdirección de Logística, nombramiento interino, a partir del 20 de septiembre al 15 de diciembre de 2022.

[REDACTED] como **Analista de Logística**, de la Oficina de Inteligencia de Mercado, de la Subdirección de Logística, promoción temporal, a partir del 9 de septiembre de 2022 al 9 de marzo de 2023.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística, detallados en el cuadro 26 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1840.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA **OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO	
					DESDE	HASTA
1	[REDACTED]	JEFE DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO PROMOCIÓN TEMPORAL	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO	[REDACTED]	20/09/2022	15/12/2022
2	[REDACTED]	ANALISTA DE LOGÍSTICA	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO	[REDACTED]	20/09/2022	15/12/2022
3	[REDACTED]	ANALISTA DE LOGÍSTICA PROMOCIÓN TEMPORAL	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO	[REDACTED]	09/09/2022	09/03/2023

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTISÉIS “A” (26 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.3.** Solicitud de aprobar misión oficial para que el licenciada **Delia Mercedes Fuentes de Polío**, Coordinadora Institucional de Servicios de Salud de Laboratorio Clínico, asista a la **“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE LAMP”**, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 02 al 08 de octubre de 2022.

El relator de la comisión manifestó que, el licenciado [REDACTED], Analista de Vinculación Estratégica, presentó la solicitud de aprobar misión oficial para que la licenciada **Delia Mercedes Fuentes de Polío**, Coordinadora Institucional de Servicios de Salud de Laboratorio Clínico, asista a la **“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE LAMP”**, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 02 al 08 de octubre de 2022. Informó que, se recibió invitación del Instituto Pasteur de Montevideo, de renombre internacional y con reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para participar en la: **“CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE LAMP”** el cual consiste en capacitar en el manejo de opciones técnicas, para el diagnóstico de Covid-19 que actualmente sólo se realiza por RT PCR. La capacitación se llevará a cabo en la Ciudad de Montevideo, Uruguay, en el periodo comprendido del 02 al 08 de octubre de 2022. Cabe destacar que las personas invitadas a esta capacitación son las que estuvieron al frente en la Pandemia de Covid-19, en la que estuvieron creando protocolos de procesamiento de pruebas, bioseguridad para su equipo de trabajo, manejo de logística para distribución de kits, toma de muestras y procesamientos de pruebas a niveles nacionales. La Coordinadora Institucional de Servicios de Salud de Laboratorio Clínico del ISSS fue la encargada del manejo de la pandemia en el laboratorio clínico de Hospital General, enfrentado los retos que cada día se presentaban, capacitar equipos de laboratoristas con la técnica PCR y ejecutando al mismo tiempo el procesamiento de las pruebas, y todo lo que conlleva una pandemia mundial, desde que inicio el 5 de abril 2020 en el ISSS. La selección de los participantes a esta misión son los expertos en el diagnóstico de Covid-19 a nivel de El Salvador, por que estuvieron al frente de cada uno de los laboratorios que actualmente siguen procesando Covid-19. La capacitación técnico-teórico sumará un conocimiento más para el país y el ISSS como Sistema Nacional Integrado de Salud, ofreciendo una forma diferente para el diagnóstico de Covid-19

a partir de técnica RT LAMP, a futuro esta capacitación y conocimientos adquiridos pueden ser apoyo técnico en la toma de decisiones de las autoridades para el manejo de brotes por Covid-19. Como ISSS ha sido invitada Licda. Delia Mercedes Fuentes de Polío, Coordinadora Institucional de Servicios de Salud de Laboratorio Clínico, con experiencia en el manejo de la pandemia y técnica de RT PCR en el ISSS. Por lo anterior, se solicita al Consejo Directivo la autorización para que la licenciada Fuentes de Polío, Coordinadora Institucional de Servicios de Salud Laboratorio Clínico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, participe en Misión Oficial a la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el periodo comprendido del 02 al 08 de octubre de 2022. Es importante mencionar que los gastos de boleto aéreo, seguro médico de viaje, alojamiento, alimentación, gastos personales y de representación; serán cubiertos por el ISSS. De acuerdo al detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Costo Aprox. de Boleto Aéreo	Seguro Médico de Viaje	Alojamiento (6 días)	Alimentación (7 días)	Gastos Personales y de Representación (7 días)	Total
Licenciada Delia Mercedes Fuentes de Polío.	Coordinadora Institucional de Servicios de Salud (Laboratorio Clínico)	\$ 3,046.13	\$127.00	\$600.00	\$350.00	\$700.00	\$4,823.13
TOTAL		\$3,046.13	\$127.00	\$600.00	\$350.00	\$700.00	\$4,823.13

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la misión oficial para que la licenciada Delia Mercedes Fuentes de Polío, asista a la “Capacitación para implementar el diagnóstico de Covid-19, a través de la técnica de LAMP”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 02 al 08 de octubre de 2022. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1841.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, REFERENTE A LA MISIÓN OFICIAL QUE LLEVARÁ A CABO QUE LA **LICENCIADA DELIA MERCEDES FUENTES DE POLÍO**, COORDINADORA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, PARTICIPE EN **MISIÓN OFICIAL** A LA CIUDAD DE **MONTEVIDEO**, URUGUAY, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **02 AL 08 DE OCTUBRE DE 2022**, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y TEÓRICOS PARA CONTAR CON ALTERNATIVAS DIAGNÓSTICAS CONTRA EL COVID19, CAPACITANDO A PROFESIONALES DEL SISTEMA

NACIONAL INTEGRADO DE SALUD CON HERRAMIENTAS DIAGNÓSTICAS, DIFERENTES DE LA RR PCR , Y CONSIDERANDO QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, SEGURO MÉDICO DE VIAJE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR EL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y SIETE DE LA PRESENTE ACTA;** 2°) **AUTORIZAR LA MISIÓN OFICIAL DE LA LICENCIADA DELIA MERCEDES FUENTES DE POLÍO,** COORDINADORA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLÍNICO; PARA QUE ASISTA A LA “**CAPACITACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE COVID-19, A TRAVÉS DE LA TÉCNICA DE LAMP DEL INSTITUTO PASTEUR DE MONTEVIDEO**”, DEL 02 AL 08 DE OCTUBRE DE 2022; 3°) **CONCEDER, A LA LICENCIADA DELIA MERCEDES FUENTES DE POLÍO,** COORDINADORA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (**US \$4,823.13**), SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo Aprox. de Boleto Aéreo	Seguro Médico de Viaje	Alojamiento (6 días)	Alimentación (7 días)	Gastos Personales y de Representación (7 días)	Total
Licenciada Delia Mercedes Fuentes de Polío.	Coordinadora Institucional de Servicios de Salud (Laboratorio Clínico)	\$ 3,046.13	\$127.00	\$600.00	\$350.00	\$700.00	\$4,823.13
TOTAL		\$3,046.13	\$127.00	\$600.00	\$350.00	\$700.00	\$4,823.13

4°) ENCOMENDAR, A LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA** REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETO AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN PARA LICDA. DELIA MERCEDES FUENTES DE POLÍO, COORDINADORA INSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE SALUD LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de aprobar misión oficial para que la licenciada **Tatiana María Marcela Martínez Carranza**, Asesora de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, asista al “V

CONGRESO LATAMSALUD”, a realizarse en la ciudad de **Guatemala**, Guatemala, del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Juan Carlos Ulloa Peña, Jefe de la Unidad de Vinculación Estratégica, presentó la solicitud de aprobar misión oficial para que la licenciada **Tatiana María Marcela Martínez Carranza**, Asesora de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, asista al “**V CONGRESO LATAMSALUD**”, a realizarse en la ciudad de **Guatemala**, Guatemala, del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022. Informó que, se ha recibido convocatoria del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, conjuntamente con la asociación HC GROUP para que la Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, participe como ponente en el V CONGRESO LATAMSALUD; la cual tiene como objetivo reflexionar y discutir desde una perspectiva crítica las condiciones estructurales de la infraestructura de los sistemas de salud en América Latina y el Caribe, y su capacidad de resiliencia, adaptación, problemas enfrentados y experiencias. También se debatirá acerca de la necesidad de conocer, promover y divulgar el conocimiento de las políticas de infraestructura de los países latinoamericanos, así como la comprensión de todo el proceso de generación de infraestructura hospitalaria que puede propiciar el inicio de una etapa de restructuración de los sistemas de salud para enfrentar las consecuencias de la pandemia y otras crisis sanitarias, garantizando una mejor atención y contención, la cual se llevara a cabo en la Ciudad de Guatemala, en el periodo comprendido del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022. Los gastos correspondientes a boleto aéreo, alojamiento y alimentación de Dra. Ayala, serán cubiertos por los organizadores. Sin embargo, debido a la multiplicidad de actividades a desarrollarse, se solicita la participación y acompañamiento en esta misión oficial de la Licda. Tatiana María Marcela Martínez Carranza, Asesora de Dirección General para Asuntos Estratégicos y Cooperación, con el objetivo de dar apoyo logístico a la señora Directora General. Por lo anterior, se solicita a Consejo Directivo la autorización para que la licenciada Martínez Carranza, Asesora de Dirección General para Asuntos Estratégicos y Cooperación, participe en Misión Oficial a la ciudad de Guatemala, en el periodo comprendido del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022. Es importante mencionar que los gastos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación, gastos personales y de representación; serán cubiertos por el ISSS. De acuerdo al detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Costo Aprox. de Boleto Aéreo	Alojamiento (4 días - \$70.00 diarios)	Alimentación (5días - \$40.00 diarios)	Gastos Personales y de Representación (5 días - \$80.00 diarios).	Total
Licenciada Tatiana María Marcela Martínez Carranza	Asesora Dirección General para Asuntos Estratégicos y Cooperación	\$ 550.00	\$280.00	\$200.00	\$400.00	\$1,430.00
TOTAL		\$ 550.00	\$280.00	\$200.00	\$400.00	\$1,430.00

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de discutir el punto, se sometió a consideración la solicitud de aprobar misión oficial para que la licenciada Tatiana María Marcela Martínez Carranza, Asesora de la Dirección General para Asuntos Estratégicos y de Cooperación, asista al “**V CONGRESO LATAMSALUD**”, a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 28 de septiembre al

02 de octubre de 2022. La cual fue aceptada con 7 votos a favor y 1 en contra del señor Walter Ernesto Pineda Valdez, representante del Sector Laboral, por considerar que el costo del boleto es excesivo. Y con la recomendación de que a futuro se busque una alternativa para mejorar los precios de los boletos, de lo cual tomó nota la Administración.

El licenciado Martínez Portillo informó que quienes ejecutarán la compra deben procurar adquirir boletos a un monto menor al estimado y que a futuro se reúnan con la agencia de viajes contratada para que les brinde mejores precios.

El licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación aprobar la misión oficial para que la licenciada Tatiana María Marcela Martínez Carranza, asista al “V CONGRESO LATAMSALUD”, a realizarse en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 28 de septiembre al 02 de octubre de 2022. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2022-1842.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, EN CUANTO A LA **MISIÓN OFICIAL QUE ASISTIRÁ DOCTORA MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, DIRECTORA GENERAL DEL ISSS, EN LA QUE ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LICENCIADA TATIANA MARÍA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA, ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COOPERACIÓN, EN EL V CONGRESO LATAMSALUD, CON EL OBJETIVO DE DAR APOYO LOGÍSTICO A DIRECTORA GENERAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA; ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN DE LICENCIADA MARTÍNEZ, SERÁN CUBIERTOS POR EL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **AUTORIZAR LA MISIÓN OFICIAL DE LA LICENCIADA TATIANA MARÍA MARCELA MARTÍNEZ CARRANZA, ASESORA DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COOPERACIÓN; PARA QUE ASISTA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DEL V CONGRESO LATAMSALUD, DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2022; 3°) **CONCEDER, A LA LICENCIADA********



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.4.6. Informe jurídico referente al **arreglo directo** solicitado por la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, en relación al contrato **Q-081/2022**, originado de la **licitación pública N° 2Q22000038**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE I”**; y solicitud de **emisión de la resolución respectiva**.

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

NO HUBO.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Salvador Alejandro Perdomo
Miembro del Consejo Directivo

Joel Adonay De Paz Flores
Miembro del Consejo Directivo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez
Miembro del Consejo Directivo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo Directivo

Walter Ernesto Pineda Valdez
Miembro del Consejo Directivo

Aída Magdalena Yúdice Alvarado
Miembro del Consejo Directivo

Elenilson Antonio Gálvez Valencia
Miembro del Consejo Directivo

Wendy Marisol López Rosales
Secretaria del Consejo Directivo

/pd.